

# DOCUMENTO DE EVALUACIÓN INICIAL ESTRATÉGICO

del

**PLAN GENERAL MUNICIPAL DE PEÑALSORDO.**



**PROMOTOR:**

**AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO**

**REDACTOR:**

**JUAN SALAMANCA CABRERA.**

**ARQUITECTO**

V.1\_ NOVIEMBRE 2018



## ÍNDICE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

<b>1</b>	<b>PROPÓSITO .....</b>	<b>10</b>
<b>2</b>	<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>12</b>
2.1	PLANEAMIENTO NO VIGENTE.....	12
2.2	PLANEAMIENTO VIGENTE.....	12
2.3	REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE PLAN GENERAL PARA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE	12
2.4	CONVENIO PARA LA REDACCIÓN DE “NUEVO” PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA ....	13
<b>3</b>	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTRUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL. ....</b>	<b>15</b>
<b>4</b>	<b>SÍNTESIS DESCRIPTIVA DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO. ....</b>	<b>17</b>
4.1	ÁMBITO.	17
4.2	OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN .....	18
4.2.1	Encuadre jurídico_legal. ....	18
4.2.2	En el término municipal._ .....	18
4.2.3	En el suelo urbano._ .....	18
4.2.3.1	Objetivos prioritarios.....	18
4.2.4	En el Suelo Urbanizable: .....	19
4.2.5	En el Suelo No Urbanizable._ .....	19
4.2.6	Adecuación a los fines y objetivos de LESOTEX.....	20
4.2.7	Objetivos de protección ambiental. ....	21
4.2.7.1	En el ámbito del urbanismo.....	21
4.2.7.2	En el ámbito de la ocupación del suelo. ....	21
4.2.7.3	En el ámbito de la movilidad. ....	21
4.2.7.4	En el ámbito de la edificación.....	22
4.2.7.5	En el ámbito de la biodiversidad y patrimonio natural. ....	22
4.2.7.6	En el ámbito del patrimonio cultural.....	22
4.2.7.7	En el ámbito del paisaje.....	22
4.2.7.8	En el ámbito del agua. ....	22
4.2.7.9	En el ámbito de reducir la contribución del cambio climático. ....	22

4.2.7.10	En el ámbito de la calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética). .....	22
4.2.7.11	En el ámbito de la gestión de residuos.....	22
4.2.7.12	En el ámbito de los riesgos naturales y tecnológicos, así como los riesgos en la salud humana. ....	22
4.3	<b>ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES. ....</b>	<b>23</b>
4.3.1	Alcance.....	23
4.3.2	Contenido .....	23
4.3.3	Clasificación de suelos .....	24
4.4	<b>ALTERNATIVAS RAZONABLES Y VIABLES.....</b>	<b>28</b>
4.4.1	Alternativa Cero.....	28
4.4.2	Alternativa 1.- Redacción del Plan General manteniendo la delimitación del suelo urbano. 28	
4.4.3	Alternativa 2.- Redacción del Plan General reduciendo la delimitación del suelo urbano ya bordando la ordenación detallada de todo su ámbito.....	29
4.4.4	Alternativa 3.- Redacción del Plan General aumentando la delimitación del suelo urbano previendo nuevos suelos urbanizables. ....	29
<b>5</b>	<b>DIAGNÓSTICO PREVIO. ....</b>	<b>31</b>
5.1	<b>DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO .....</b>	<b>31</b>
5.1.1	Territorio.....	31
5.1.2	Ámbito sociopolítico .....	36
5.1.3	Clima .....	37
5.1.4	Hidrología. ....	39
5.1.4.1	Recursos superficiales.....	40
5.1.4.2	Embalse de La Serena. ....	41
5.1.4.3	Recursos hídricos subterráneos.....	41
5.1.5	Edafología .....	42
5.1.6	Geología .....	44
5.1.6.1	Geomorfología y formaciones geológicas.....	45
5.1.6.2	Litología. ....	46
5.1.7	Medio Biótico.....	46
5.1.7.1	Flora .....	46
5.1.7.2	Fauna .....	48
5.1.7.3	Áreas Protegidas .....	49
5.1.8	Paisaje.....	53
5.1.8.1	Llanuras esteparias. ....	55

5.1.8.2	Embalse de la Serena .....	55
5.1.8.3	Laderas de las Sierras del Toronzo y de la Moraleja .....	56
5.1.8.4	Fachadas del Casco urbano .....	56
5.1.8.5	Vistas desde perspectivas elevadas .....	57
5.1.9	Montes de Utilidad Pública.....	57
5.1.10	Vías Pecuarias .....	57
5.1.11	Áreas de protección por afección cultural.....	58
5.1.12	Comunicaciones.....	59
5.1.12.1	Carreteras de Categoría Básica:.....	60
5.1.12.2	Carreteras de Categoría Local:.....	60
5.1.12.3	Otras Carreteras: .....	60
5.1.12.4	Caminos rurales .....	60
5.1.12.5	Red ferroviaria: .....	61
5.1.12.6	Comunicaciones.....	61
5.1.12.7	Plan de infraestructuras viarias de Extremadura (2008-2015).....	61
5.1.13	Parcelación. Régimen de propiedad .....	62
5.1.14	Ocupación y usos del suelo.....	63
5.1.14.1	Usos del suelo existentes.....	63
5.1.14.2	Cubierta terrestre CORINE.....	65
5.1.14.3	Mapa de cultivos 2000-2010 .....	66
5.1.14.4	Usos del suelo en el casco urbano.....	66
5.1.14.5	Denominaciones de Origen .....	67
5.1.15	Núcleo urbano. ....	67
5.1.15.1	Caracterización y Morfogénesis .....	67
5.1.15.2	Evolución reciente .....	68
5.1.15.3	Información catastral.....	73
5.1.16	Otros asentamientos o agrupaciones y diseminados .....	73
5.1.17	Calificaciones urbanísticas.....	73
5.1.18	Población. ....	73
5.1.19	Sectores económicos .....	74
5.1.20	Sistemas generales. Infraestructuras .....	75
5.1.20.1	Eléctricas.....	75
5.1.21	Sistemas locales. Infraestructuras .....	76
5.1.21.1	Suministro eléctrico.....	76
5.1.21.2	Abastecimiento de agua .....	77
5.1.21.3	Saneamiento.....	79

5.1.21.4	Residuos sólidos.....	79
5.1.21.5	Telefonía .....	80
5.1.22	Equipamientos.....	80
5.1.22.1	Zonas verdes y espacios libres.....	80
5.1.22.2	Deportivos .....	80
5.1.22.3	Culturales.....	80
5.1.22.4	Educativos.....	80
5.1.22.5	Sociosanitarios.....	80
5.1.22.6	Gestión de Residuos .....	81
5.1.22.7	Centros de Atención Administrativa.....	81
5.1.22.8	Infraestructuras turísticas.....	81
5.1.22.9	ITV.....	83
5.1.22.10	Estaciones GNSS .....	83
5.1.22.11	Estaciones meteorológicas.....	83
5.1.22.12	Otros servicios municipales.....	83
5.1.22.13	Religiosos (privados).....	83
5.1.22.14	Equipamientos supramunicipales.....	83
5.1.23	Red Viaria.....	83
5.1.24	Accesibilidad .....	83
5.2	RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.....	85
5.2.1	Información en planes sectoriales.....	85
5.2.1.1	Riesgo de Incendios. PREFIEX .....	85
5.2.1.2	Riesgo de Inundaciones. INUNCAEX.....	85
5.2.1.3	Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril. TRANSCAEX.....	86
5.2.1.4	Riesgo Sísmico PLASISEX.....	86
5.2.2	Gasolineras .....	86
5.3	INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.....	87
5.4	ECONOMÍA MUNICIPAL.....	88
5.5	ANÁLISIS DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO VIGENTE.....	88
5.5.1	Normativa vigente: Plan de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU-92).....	88
5.5.1.1	Clasificación .....	88
5.5.1.2	Calificación.....	89
5.5.1.3	Usos del suelo.....	89
5.5.1.4	Estadística de edificación según IDEEx: .....	90
5.5.1.5	Condiciones de los usos en el suelo urbano.....	90
5.5.1.6	Condiciones de los usos en el suelo NO urbanizable.....	91

5.5.1.7	Estructura de la parcelación.....	92
5.5.1.8	Estado de la edificaciones.....	92
5.5.1.9	Altura de la edificación.....	92
5.5.1.10	Distribución residencial.....	92
5.5.1.11	Edificación fuera del suelo urbano.....	94
5.5.2	Patrimonio Cultural.....	94
5.5.2.1	Elementos catalogados por el planeamiento vigente.....	94
5.5.2.2	Bienes inmuebles o arqueológicos inventariados por la Consejería de Cultura.....	94
5.5.3	Previsión y necesidades de suelo.....	96
5.5.3.1	Previsiones de necesidad de suelo.....	96
<b>6</b>	<b>DESARROLLO PREVISIBLE DEL PGM.....</b>	<b>99</b>
<b>7</b>	<b>EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....</b>	<b>101</b>
7.1	IMPACTOS AMBIENTALES.....	101
7.1.1	IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN.....	101
7.1.1.1	Sobre el factor aire.....	101
7.1.1.2	Sobre el factor tierra.....	101
7.1.1.3	Sobre el factor agua.....	101
7.1.1.4	Sobre el factor flora.....	102
7.1.1.5	Sobre el factor fauna.....	102
7.1.1.6	Sobre el factor paisaje.....	102
7.1.1.7	Sobre el factor socio-económico.....	102
7.1.2	IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE ASENTAMIENTO.....	102
7.1.2.1	Sobre el factor aire.....	102
7.1.2.2	Sobre el factor tierra.....	102
7.1.2.3	Sobre el factor agua.....	102
7.1.2.4	Sobre el factor flora.....	102
7.1.2.5	Sobre el factor fauna.....	102
7.1.2.6	Sobre el factor socio-económico.....	103
7.2	IMPACTOS Y ALTERNATIVAS.....	103
7.2.1	En suelo urbano.....	103
7.2.2	En suelo no urbanizable.....	106
7.2.2.1	Impactos negativos.....	106
7.2.2.2	Medidas correctoras.....	107
7.3	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD.....	108

7.3.1	En el ámbito del urbanismo.....	108
7.3.2	En el ámbito de la ocupación del suelo. ....	108
7.3.3	En el ámbito de la movilidad .....	109
7.3.4	En el ámbito de la biodiversidad y patrimonio natural .....	109
7.3.5	En el ámbito del patrimonio cultural.....	109
7.3.6	En el ámbito del paisaje.....	110
7.3.7	En el ámbito del agua .....	110
7.3.8	En el ámbito de la calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética).....	110
7.3.9	En el ámbito de la gestión de residuos.....	111
7.4	DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS EN LAS UNIDADES AMBIENTALES. ....	111
7.4.1	Z.E.P.A. LA SERENA - SIERRAS PERIFÉRICAS.....	111
7.4.2	Z.E.P.A. EMBALSE DE LA SERENA.....	111
7.4.3	Z.E.P.A. SIERRAS DE PEÑALSORDO Y CAPILLA .....	111
7.4.4	NÚCLEO.....	112
7.4.5	RED HIDROGRÁFICA.....	112
<b>8</b>	<b>EFFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS, LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL Y LAS NORMAS APLICABLES. ....</b>	<b>113</b>
8.1	GENERALES .....	113
8.2	RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS .....	113
8.2.1	Incendios PREFIEX y Plan INFOEX. ....	113
8.2.2	Plan Director de aguas residuales PLADAREX .....	113
8.2.3	INUNCAEX.....	114
8.2.4	Plan Hidrológico del Guadiana/Directiva Marco del Agua. ....	114
8.2.5	PLATERCAEX Plan Territorial De Protección Civil de la Comunidad Autónoma De Extremadura. ....	114
8.2.6	Plan de Gestión Integral de Residuos .....	114
8.2.7	Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (PIVEX) . ....	115
8.2.8	Plan Forestal de Extremadura.....	115
8.2.9	Vías Pecuarias. ....	115
8.2.10	PRUG/PORN .....	115
8.2.11	Planes Conservación del Hábitat del Águila Perdicera y Plan de Manejo de la Grulla Común. ....	115
8.3	PLAN TERRITORIAL DE LA SERENA.....	116
8.3.1	Destaca: .....	116
8.3.2	Propone: .....	116

8.4	MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	117
9	PLANOS Y CARTOGRAFÍA.....	117

## **1 PROPÓSITO**

De acuerdo con lo dispuesto en dicho art. 40 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, artículo 43, los Planes Generales Municipales contendrán una evaluación ambiental, según lo exigido en el art. 75.3ª de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y de Ordenación del Territorio de Extremadura.

El Plan General Municipal de Peñalsordo, debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria en los términos establecidos en las citadas normas.

El presente documento pretende:

Poner en conocimiento de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura el propósito de inicio de la tramitación de la revisión del **vigente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Peñalsordo mediante la formulación de un nuevo Plan General Municipal** y más concretamente el de iniciar el correspondiente procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica**.

Se redacta en conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura y servirá de base, junto con el resultado de las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, para la elaboración del correspondiente documento de alcance.

El objetivo fundamental del procedimiento de revisión del Plan General Municipal que se pretende es retomar el trámite iniciado en su día que por cuestiones que no interesan en este momento no concluyó en ninguna aprobación, pretendiéndose ahora abordar un nuevo trámite completo, que sirviéndose de lo ya avanzado, pero sin renunciar a nuevos criterios, propuestas o modelos de ordenación e intervención doten al municipio de un instrumento adecuado a sus necesidades actuales y futuras.

Mediante el procedimiento de intervención administrativa completo se persigue identificar, describir y valorar, de manera apropiada, los efectos previsibles que el Plan General Municipal de Peñalsordo produciría al medio ambiente, a través de sus diferentes componentes, destacando el carácter preventivo de este instrumento de gestión para la preservación del entorno natural.

El presente documento aborda el análisis y conocimiento del medio, así como el esbozo de las acciones técnicas que se supone que se van a ejecutar, valorando las interrelaciones existentes entre el medio y dichas acciones como metodología más adecuada para la minimización de los impactos previsibles.



## **2 ANTECEDENTES**

### **2.1 PLANEAMIENTO NO VIGENTE**

Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobada definitivamente el 26 de mayo de 1986, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 24 de septiembre de 1986.

### **2.2 PLANEAMIENTO VIGENTE**

Revisión del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano anterior, aprobada definitivamente el 27 de enero de 1992, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 28 de julio de 1992.

Desde la fecha de su aprobación se han sucedido las siguientes modificaciones:

	<b>Aprobación definitiva</b>	<b>Publicación</b>	
M 001 V	22/02/1994.	26/05/1994	_Modificación puntual.
M 002 V	15/03/1996	21/05/1996	_Modificación puntual que afecta a los arts. 37,48,49,66,87,98 Y 100
M 003 V	20/02/1998	12/09/1998	_Modificación puntual nº 3
M 004 V	08/10/2008	28/11/2008	_Modificación 1/2005 Ampliación perímetro urbano en Ctra. a Belalcázar y establecimiento nuevas alineaciones

### **2.3 REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE PLAN GENERAL PARA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE**

El 4 de Abril de 2009 mediante firma de contrato con Empresa Consultora Técnica de Proyectos e Inversiones S.L se inició trámite para la Redacción de Plan General Municipal de Peñalsordo que concluyó en Noviembre de 2010 con una versión de documento que contenía 3ª redacción de la Fase de Información y 2ª de la Fase de Ordenación. (Ambas afectadas por informes de supervisión y en base a reuniones de trabajo y coordinación con el Ayuntamiento, la Mancomunidad de la Serena y la Dirección General de Urbanismo)

Dicho documento, presentado formalmente al Ayuntamiento, no concluyó en ningún trámite de aprobación.

La Ley 15/2001 del Suelo de Extremadura Modificada por la Ley 9/2010 indica en su disposición adicional tercera que lo municipios menores de 2.000 habitantes podrán optar por un planeamiento simplificado.

En Octubre de 2010, cuando se publica la modificación de la Ley, ya estaba realizada la ordenación considerándose en ese momento contraproducente abordar las modificaciones que implicaban realizando la ordenación detallada de todo el suelo urbano.

En ese momento se consideró como punto de partida la existencia de una base de suelo urbano sin colmatar, creado por el planeamiento anterior, que tuvo unas perspectivas de crecimiento excesivas según ha mostrado la realidad en el periodo de vigencia, valorándose en su momento la

posibilidad de disminuir el Suelo Urbano hasta adecuarlo a unas previsiones de crecimiento más “razonables”, incluso posteriormente agravadas por la fase de contracción severa de la producción inmobiliaria que hemos sufrido y aún se mantienen en zonas de poco dinamismo como la que nos ocupa.

No obstante en su momento se consideró como inconveniente fundamental que la pertenencia a suelo urbano durante veinte años, y su posterior paso a no urbanizable, sería de difícil aceptación para los propietarios de los terrenos afectados, iría en contra de la tradición urbanística española, y se entendió que generaría alegaciones que paralizarían la tramitación del Plan General Municipal.

#### **2.4 CONVENIO PARA LA REDACCIÓN DE “NUEVO” PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

Con fecha 26 de octubre de 2017 la consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio resolvió conceder subvención para sufragar la redacción y asistencia a la tramitación de un Plan General Municipal completo.

Al ayuntamiento de Peñalsordo interesa el reinicio del trámite de formulación de un Plan General, si bien, en tanto en cuanto que entiende que “básicamente” se mantienen las circunstancias y necesidades existentes en el momento en que se abordó el proceso de redacción anterior, por lo que se considera oportuno tomar como punto de partida el proceso de análisis ya realizado, revisándose, actualizándose cuanto sea necesario y abordando un modelo de ordenación sin limitaciones por adecuación a la normativa -ahora si- plenamente vigente, y adecuando la clasificación y calificación de los terrenos urbanos o no urbanizables a sus necesidades y expectativas reales

No son destacables necesidades de ajustar procesos de desarrollado al margen del planeamiento vigente, o regulaciones de seguridad jurídica y racionalidad que deban “asumirse”.

En el momento actual de análisis y planteamiento de propuestas se pretende, por tanto, partir de los criterios, principios, y objetivos del documento redactado pero no tramitado, proponiéndose:

- .- La reducción de los límites del caso urbano, ajustando la disposición de suelo susceptible soportarlas necesidades de nuevas viviendas y dotaciones, reclasificando como suelo no urbanizable parcelas o parte de ellas principalmente por motivos de inadecuación de la orografía de dichos terrenos para soportar dichos usos, para provocar un mejor aprovechamiento al fondo de las parcelas que dan frente a viarios ya consolidados, o adecuándose al trazado de cauces cercanos.
- .- la ordenación detallada de la totalidad del suelo urbano no consolidado de acuerdo con la exigencia de la disposición adicional tercera de LESOTEX

Se contemplará igualmente, con los ajustes razonables que pudiesen proceder, la adecuación con el Plan Territorial de La Serena en fase de tramitación.



### **3 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTRUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL.**

La normativa a la que debe sujetarse el presente Documento de Evaluación Inicial y Estratégico es la siguiente:

- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Decreto 54/2011, de 29 de abril que aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Según el art. 38 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración Pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno, cuando:

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Procede por tanto dicho trámite como procedimiento administrativo instrumental

Según el art 40 la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica se acompañará del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá, al menos:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) Diagnóstico previo de la zona, teniendo en cuenta los aspectos relevantes de la situación del medio actual.
- d) El desarrollo previsible del plan o programa.
- e) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- f) Las incidencias previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

El presente documento contiene justificación de los extremos anteriores, desarrollados expresamente en base a dicha estructura.



#### 4 SÍNTESIS DESCRIPTIVA DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.

##### 4.1 **ÁMBITO.**

El término municipal de Peñalsordo se localiza en la comarca de la Serena, provincia de Badajoz, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Su término se extiende entre las coordenadas UTM: X: 309.969/318.358 Y: 4.293.866/4.306.650 y abarca una superficie de 47.3 km<sup>2</sup>.

Limita:

Por el sur con Zarza-Capilla (de la comarca de la Serena).

Al este, con Cabeza del Buey (de la comarca de la Serena).

Al norte, mediante el embalse de la Serena, en un punto de confluencia con Cabeza del Buey, Sancti-Spiritus y Risco, con el comparte realmente el límite total en todo este frente. (Sancti-Spiritus y Risco pertenecen a la comarca de La Siberia)

Y al oeste con Capilla. (También de la comarca de la Serena).



El Plan General definirá la ordenación urbanística en la totalidad del Término Municipal de Peñalsordo.

No se prevé su extensión a ninguno de los términos municipales colindantes por no ser necesario ni conveniente.

Por otro lado, no existe ningún Proyecto de Interés Regional que tenga incidencia en suelo perteneciente al Término Municipal, por lo tanto tampoco se excluirá suelo de su ámbito.

La carta arqueológica recibida de la Consejería de Cultura incluía en Peñalsordo algunos yacimientos arqueológicos que están fuera del Término Municipal. Puesto que no es necesario ni conveniente, no se ordena el terreno de esos yacimientos que quedan fuera del Término Municipal, sino que deben ser objeto de ordenación de los Planes Generales Municipales de dichos Términos.

## **4.2 OBJETIVOS de la PLANIFICACIÓN**

### **4.2.1 Encuadre jurídico\_legal.**

El Proyecto de Delimitación del suelo Urbano vigente se encuentra superado por la normativa sobrevenida que no hace sino responder al cambio de los modelos sociales, económicos, urbanos, ambientales, tecnológicos, patrimoniales y de todo orden que hacen necesaria su revisión en aras a garantizar un mejor marco jurídico en el que encuadrar la complejidad de sectores que debe abarcar un PG.

El horizonte temporal del planeamiento que se pretende tramitar, será legalmente indefinido y cabe considerarse superior a los ocho años establecidos para los Planes Generales Municipales, y se entiende que una vez aprobado definitivamente debería mantener su vigencia en tanto en cuanto no se produzcan modificaciones importantes en las pautas e indicadores pasadas y actuales, que tal como se ha evidenciado en la evolución durante el periodo de vigencia de la actual figura de planeamiento ha sido de escaso dinamismo, o en tanto en cuando no se produzcan nuevas modificaciones en la legislación aplicable.

### **4.2.2 En el término municipal.\_**

Clasificación de la totalidad del suelo del término municipal en suelo: Urbano y No Urbanizable, calificando en cada una de estas clases las categorías que correspondan.

Adecuación del instrumento de planeamiento que se redacte a las determinaciones y criterios del Plan Territorial de la Serena y del Plan Director de Red Natura 2000.

### **4.2.3 En el suelo urbano.\_**

#### **4.2.3.1 Objetivos prioritarios**

El núcleo actual presenta una escasa mezcla de usos planteándose como objetivos prioritarios:

El ajuste de las necesidades reales de reservas de suelo urbano de acuerdo con la legislación urbanística vigente, que se adapte de forma realista y coherente a los déficits de suelo residencial estimados y derivados de las demandas reales de las últimas décadas.

El mantenimiento de la zonificación existente.

La clasificación como Suelo Urbano de aquellos terrenos que reúnan las características necesarias, y "subclasificación" en "Suelo Urbano Consolidado" y en "Suelo Urbano No Consolidado", de acuerdo con LESOTEX.

El mantenimiento y potenciación de las áreas existentes residenciales e industriales, zonificándose y asignándose usos pormenorizados, proponiéndose el mantenimiento de la tipología residencial dominante de vivienda unifamiliar en línea en dos plantas, por entender que es la que corresponde al patrimonio social, cultural e histórico y a los gustos y deseos de la población, pretendiendo así la protección de los modos habitacionales tradicionales y el legado patrimonial recibido.

La dotación de un adecuado nivel de equipamiento de las áreas residenciales actuales cubriendo los déficits en los casos que existan.

El establecimiento de la normativa que posibilite una eficaz protección y conservación del patrimonio inmobiliario, definiéndose una relación de edificios y espacios a proteger, que se

configura como Catálogo de Bienes Protegidos.

El establecimiento de las dimensiones máximas y mínimas de parcela, grado de ocupación, módulos y modelos de composición arquitectónica, sugerencias de uso de materiales acordes con las tipologías edificatorias detectadas, establecimiento de reglamentación pormenorizada por zonas, y de condiciones higiénico-sanitarias de terrenos y construcciones.

La definición en el suelo consolidado de alineaciones y la dotación de infraestructura (pavimentación, alumbrado, redes de agua y saneamiento), en el no consolidado y en el de nueva creación.

La detección de déficits de equipamiento del Suelo Urbano, especialmente de Parque, Jardines y Áreas de Juegos, previendo los modos de subsanarlas parcialmente con las cesiones de suelo que se establezcan en el Suelo Urbano.

La definición de Unidades de Actuación.

La adopción de criterios que posibiliten una ordenación eficaz y racional del término municipal, siendo de particular interés lo referente a Usos del Suelo y Equipamientos.

#### **4.2.4 En el Suelo Urbanizable:**

.- No se prevén necesidades de clasificación de suelo urbanizable.

#### **4.2.5 En el Suelo No Urbanizable.\_**

Se persigue proteger las características actuales de los suelos que no deben urbanizarse ni transformarse, garantizando que no se generen nuevos núcleos de población y actividades que no hayan sido previstos por el Plan General y posibilitar en cada caso, sólo aquellas instalaciones, construcciones o infraestructuras que no puedan suponer la pérdida de sus valores naturales o de su actual funcionalidad como valores agrícolas, paisajísticos, o forestales, manteniéndose los usos actuales y potenciándose los usos agrícola, ganadero y forestal y evitándose el uso residencial o industrial .

En concreto:

.- Se clasifica la totalidad del suelo de acuerdo con la legislación vigente en (definiéndose además los usos permitidos, compatibles y prohibidos):

Suelo No Urbanizable Común.

Suelo No Urbanizable Protegido Natural.

Suelo No Urbanizable Protegido Ambiental.

Suelo No Urbanizable Protegido de Infraestructuras.

Suelo No Urbanizable Protegido Cultural.

.- Se establecen medidas de protección sobre Espacios Objeto de Especial Protección, de acuerdo con el artículo 11 "Suelo No Urbanizable" de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

.- Se fijan normas que impidan la formación de núcleos de población, de acuerdo con la legislación vigente.

.- Se definen y describen los distintos elementos existentes en este tipo de suelo que integran alguno de los sistemas:

- Sistema General de Comunicaciones.

- Sistema General de Instalaciones e Infraestructuras.

- Sistema General de Equipamiento Comunitario.

- Sistema General de Espacios Libres.

.- No se prevé la necesidad de establecer medidas concretas de reserva o adquisición para constitución del Patrimonio Municipal del Suelo.

.- Se adoptan las Unidades Mínimas de Cultivo, según el Decreto 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (8,00 Has. en seco y 1,50 Has. en regadío).

#### **4.2.6 Adecuación a los fines y objetivos de LESOTEX**

En el marco de los fines y objetivos enumerados en el artículo 5 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Plan General Municipal de Peñalsordo:

a) Opta por las soluciones de ordenación que mejor aseguren:

1) La compatibilidad del desarrollo urbanístico, mediante la primera transformación del suelo o la reforma, mejora o renovación de la urbanización existente, con la coherencia y calidad de los espacios urbanos existentes o a crear preferentemente en los entornos de los núcleos existentes con la finalidad de mejorar y completar sus estructuras urbanas.

No existía necesidad de transformación primera del suelo, sino que se han tratado las zonas de suelo urbano que se encontraban sin consolidar. Esto queda detallado pormenorizadamente en el apartado de análisis de Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado.

2) La funcionalidad, economía y eficiencia, así como, en su caso, accesibilidad para las personas con diversos niveles de discapacidad, en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vialidad y transporte, abastecimiento de agua, evacuación de aguas, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.

En el Suelo que ya era Urbano se estudiará pormenorizadamente las redes de infraestructuras, y donde no existían se definirán unidades de actuación urbanizadora para llevar a la completa consolidación. En este suelo se prevé el tendido de todas las redes, servicios y viarios.

Respecto a la accesibilidad, frente a la topografía compleja de la población, el esfuerzo municipal por adaptar los espacios y edificios públicos ha supuesto un gran avance. No obstante, habrá metas que no se puedan alcanzar, porque las pendientes son muy elevadas y las calles antiguas muy estrechas. Véase el apartado específico de Accesibilidad.

3) El adecuado tratamiento, para la conservación y mejora del medio rural y natural, de los terrenos que, por los valores en ellos concurrentes, deban ser preservados del proceso urbanizador.

Se justificará para todo el ámbito del término municipal el tratamiento que se da a estos terrenos cuyos valores se pretenda proteger.

b) Garantizar la correspondencia entre la intensidad prevista para los usos lucrativos y los estándares dotacionales mínimos y la eficiente capacidad de los servicios públicos previstos, impidiendo todo deterioro de la relación ya existente entre unos y otros.

c) Procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones públicas destinadas a zonas verdes, parques y jardines e instalaciones de carácter cultural, cívico y deportivo, así como para el ocio y el esparcimiento.

Se garantizará el cumplimiento de estos dos puntos b) y c) mediante el cumplimiento de estándares dotacionales mínimos de la Ley 15/2001 del Suelo y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

d) Resolver de forma específica el sistema de transportes, dando preferencia a los medios públicos o colectivos, y el estacionamiento de vehículos.

Se justificarán las propuestas concretas que permitan ambos aspectos.

e) Establecer medidas dirigidas a promover el equilibrio en dotaciones y equipamientos entre todas las partes del núcleo o núcleos de población existentes en el Municipio y la articulación y vertebración de las mismas, así como a evitar la degradación de cualesquiera de ellas y las situaciones de marginalidad y exclusión.

El estudio realizado ha arrojado unos resultados satisfactorios, en cuanto al reparto equilibrado de dotaciones y equipamientos por el municipio, pues se hallan repartidos convenientemente, sin existir zonas marginales, incluso teniendo en cuenta que la compleja topografía dificulta el acceso a algunas zonas del casco antiguo.

Las unidades de actuación urbanizadora justificarán estos aspectos dentro de su propio ámbito.

f) Favorecer el mantenimiento y la conservación de patrimonio arquitectónico en general y el histórico-artístico en particular.

Para lo que se estará a las instrucciones de la Consejería de Cultura, además de lo indicado en la Ley 15/2001 del Suelo y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El Documento de Catálogo que formará parte del Plan General Municipal contará con su propia documentación específica.

g) Mantener, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades medias y las densidades globales ya existentes en el suelo urbano consolidado.

Se estudiará detalladamente y se concretará en la ordenación la definición de Zonas de Ordenación Urbanística. Se propondrá la conservación de las tipologías edificatorias, asumiendo la evolución que ha habido desde que se aprobara el planeamiento vigente anterior. Las densidades y edificabilidades no se incrementarán.

h) Primar la ocupación de baja y media densidad.

Mediante la aplicación de la Ley 15/2001 del Suelo y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, que establece para este rango de población unas densidades bajas. Para el suelo urbano no consolidado, la aplicación es inmediata, y para el Suelo Urbano Consolidado, se estudiará la densidad existente y no se aumentará.

#### **4.2.7 Objetivos de protección ambiental.**

##### **4.2.7.1 En el ámbito del urbanismo.**

Alcanzar una estructura urbana compacta, ordenando las actividades, de modo que se favorezca la interacción social, la ordenación adecuada de usos fomentando la proximidad y la creación de áreas bien equipadas en las que prime la rehabilitación integral, la edificación bioclimática y la calidad del espacio público.

##### **4.2.7.2 En el ámbito de la ocupación del suelo.**

Planificar de forma integrada los usos del suelo, estableciendo los mismos de forma coherente con las características del entorno, teniendo en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada actividad.

##### **4.2.7.3 En el ámbito de la movilidad.**

Adquirir un nuevo modelo de movilidad a partir de una mejor ordenación de las funciones urbanas,

mejorando la intermodalidad, y el transporte público y fomentando los desplazamientos peatonales como eje del nuevo proyecto urbano.

#### **4.2.7.4 En el ámbito de la edificación.**

Incrementar la eficiencia en el consumo de recursos, siendo necesario avanzar en el aumento del aprovechamiento de las fuentes energéticas alternativas, principalmente la solar.

#### **4.2.7.5 En el ámbito de la biodiversidad y patrimonio natural.**

Garantizar la conservación de los espacios con elevado valor ambiental, estableciendo una ordenación adecuada de los usos y puesta en valor de los espacios naturales mediante la integración de los mismos en la estructura del municipio.

#### **4.2.7.6 En el ámbito del patrimonio cultural.**

Protección del patrimonio histórico-cultural y arqueológico desde el punto de vista de la reducción de los impactos y amenazas, promoviéndose su conservación y aprovechamiento desde el punto de vista social.

#### **4.2.7.7 En el ámbito del paisaje.**

Integración del paisaje en todos los procesos de planeamiento urbanístico, bajo una perspectiva de sostenibilidad, conservando y mejorando la calidad del mismo en la totalidad del territorio.

#### **4.2.7.8 En el ámbito del agua.**

Compatibilizar el planeamiento urbanístico con el ciclo natural del agua y racionalizar su uso, protegiendo y mejorando la calidad de la misma

#### **4.2.7.9 En el ámbito de reducir la contribución del cambio climático.**

Reducir la contribución al cambio climático.

#### **4.2.7.10 En el ámbito de la calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética).**

Disminución de las emisiones contaminantes a la atmósfera, así como el consumo energético de los sistemas urbanos, reduciendo así su contribución al cambio climático.

#### **4.2.7.11 En el ámbito de la gestión de residuos.**

Gestionar de modo adecuado los residuos urbanos, facilitando la recogida selectiva y su traslado a instalaciones para su tratamiento y depósito

#### **4.2.7.12 En el ámbito de los riesgos naturales y tecnológicos, así como los riesgos en la salud humana.**

Evitar o reducir los riesgos naturales y tecnológicos y los riesgos en la salud humana.

### **4.3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.**

#### **4.3.1 Alcance**

El Plan General Municipal de Peñalsordo en tanto que instrumento básico de ordenación integral del territorio clasificará el suelo, determinará el régimen aplicable a cada clase de suelo, y definirá los elementos fundamentales del sistema de equipamientos.

En los términos de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, (LSOTEX), clasificará el suelo de su entero ámbito, mediante adscripción de los terrenos a una de las clases y, en su caso, categorías de suelo urbano consolidado y no consolidado, y suelo no urbanizable común y de especial protección.

El programa propuesto contemplará el modelo territorial del Plan Territorial de La Serena.

#### **4.3.2 Contenido**

Contará con la documentación necesaria para garantizar el contenido reglado en el art. 70 de la LSOTEX y en concreto, mediante:

- Memoria Informativa, con un estudio del Medio Físico, Socioeconómico y Urbano del Término municipal.
- Memoria Justificativa donde se avalan las actuaciones que propone el Plan General.
- Normativa Urbanística, con carácter preceptivo, de obligado cumplimiento.
- Un Catálogo de Bienes Patrimoniales.
- Planos en relación a los puntos anteriores.

Que de acuerdo con LSOTEX:

1.- Establecerá la **ordenación urbanística estructural** determinando:

- Las directrices de evolución urbana y ocupación del territorio, previendo las necesidades de expansión urbana a medio plazo reales y adecuadas a la evolución real constatable y previsible.
- Clasificando el suelo adscribiéndolo a cada una de las clases y categorías adoptadas.
- Señalando el perímetro de unidades de actuación
- Estableciendo usos globales y compatibles, intensidades y densidades edificatorias, áreas de reparto y aprovechamientos medios.
- El tratamiento, en su caso, de los bienes de dominio público no municipal.
- La ordenación de establecimientos y actividades susceptibles de generar tráfico intenso o problemas de aparcamiento.
- El tratamiento de los establecimientos donde se produzcan, utilicen, manipulen o almacenen sustancias peligrosas.
- La red básica de reserva de terrenos y construcciones de destino dotacional público
- La ordenación del suelo no urbanizable
- Los objetivos a considerar en la formulación de los instrumentos de desarrollo.
- Las medidas que prevean la posibilidad de construcción de viviendas sujetas a régimen de protección pública de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente (especialmente según lo contemplado en la disposición adicional tercera).
- La catalogación de bienes protegidos

2.- Establecerá las previsiones de programación y gestión de infraestructuras y dotaciones públicas.

3.- Contemplará el establecimiento de la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana para el suelo urbano consolidado de forma complementaria y conforme con la ordenación estructural, determinando usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas que legitimen la ejecución de planeamiento sin necesidad de figuras de desarrollo.

4.- Delimitará los ámbitos del suelo urbano no consolidado.

5.- De acuerdo con las exigencias de la disposición adicional tercera a la que se acogerá voluntariamente para su tramitación se contempla el establecimiento de la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana para el suelo urbano no consolidado que se estime suficiente para absorber la demanda inmobiliaria a corto y medio plazo, de forma complementaria y conforme con la ordenación estructural, determinando usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas que legitimen la ejecución de planeamiento sin necesidad de figuras de desarrollo.

En concreto se abordará el análisis y justificación de:

- Las necesidades de suelo residencial e industrial.
- Los déficits de dotaciones de equipamiento comunitario y de espacios libres.
- La propuesta de delimitación del suelo urbano derivadas de lo anterior
- Previsión de cuatro Zonas de Ordenación urbanística con asignación de usos y parámetros edificatorios pormenorizados:
- Identificación y regulación de los sistemas generales y locales.
- Definición de un catálogo de elementos patrimoniales protegidos.
- Directrices de protección para los suelos no urbanizables común, protegido natural, , protegido ambiental, protegido de infraestructuras y protegido cultural.
- Condiciones edificatorias en suelo no urbanizable.

#### **4.3.3 Clasificación de suelos**

##### **Suelo Urbano (SU).**

La estructura urbana propuesta se basa en la aceptación y mantenimiento de la morfología existente en todo el núcleo urbano. Se pretende fomentar la ciudad compacta, manteniendo en consecuencia las actuales tipologías, alturas de edificación y edificabilidades, mediante su adecuación en las Ordenanzas correspondientes.

El modelo de crecimiento que se propone para los núcleos urbanos, se basa en la ocupación y ordenación de los vacíos urbanos que se han ido generando y las aéreas anexas a ellos.

No se introducen alteraciones sustanciales en la estructura viaria, limitándose las intervenciones a la formalización de nuevos trazados en las zonas ordenadas y a actuaciones puntuales de rectificación de alineaciones, aperturas de viales y prolongaciones de la red con el objeto de completar su trazado mejorando la estructura urbana existente.

Con la ordenación del suelo urbano contenida en el presente Plan General se pretende cubrir los siguientes objetivos:

- 1) Regular la Normativa de los aspectos tipológicos, constructivos, volumétricos y estéticos, para las nuevas construcciones que se puedan dar en el interior del casco, de manera que se mantengan los aspectos morfológicos y estructurales que lo caracterizan como casco tradicional. Igualmente, se promocionara su ocupación para usos turísticos y actividades vinculadas a la agricultura, nunca perdiendo su carácter tradicional y arquitectónico.
- 2) Tratamiento de las zonas residenciales unifamiliares con criterios de continuidad respecto a la regulación ya establecida.
- 3) Regulación, a través de la Normativa Urbanística, de los usos e intensidades que son admisibles dentro de las zonas residenciales, estableciendo los límites de compatibilidad de las actividades no residenciales.

- 4) Regulación de los parámetros de parcela mínima que eviten la excesiva atomización de propiedad.
- 5) Determinación cuidadosa de las alineaciones, buscando mantener y potenciar la riqueza morfológica del tejido urbano. Se establecerán los mecanismos para solucionar los problemas de escaso dimensionamiento del viario, de manera vinculada a la renovación u ocupación de los solares.
- 6) Propuestas de solución a las carencias del municipio en materia de infraestructuras básicas, de saneamiento, abastecimiento, electricidad, telefonía, etc. Definir los esquemas generales que completen las redes.
- 7) Propuestas para completar y mejorar los equipamientos existentes.
- 8) Establecer las condiciones de protección que garanticen la conservación de los edificios y espacios urbanos de interés arquitectónico o cultural.

El Plan General adscribe a esta clase de suelo todo el que ya había sido clasificado como tal por las vigentes Normas Subsidiarias, en la que existe una abundante cantidad de suelo disponible, con algunos ajustes del perímetro derivados de la adecuación de la cartografía actualizada.

El Plan General Municipal de Peñalsordo diferencia, en el suelo urbano, dos categorías:

- a) Suelo Urbano Consolidado (SUC).
- b) Suelo Urbano No Consolidado (SUNC).

#### **a) Suelo Urbano Consolidado (SUC).**

Se han adscrito a la categoría de Suelo Urbano Consolidado (SCU), las parcelas catastrales completas que cumpliendo las condiciones de suelo urbano, no están englobados dentro del suelo urbano no consolidado (SUNC), por contar con todos los servicios conforme del artículo 9 de la LSOTEX.

#### **b) Suelo Urbano No Consolidado (SUNC).**

Se han adscrito a la categoría de Suelo Urbano No Consolidado, los terrenos cuya urbanización están incompletas o no comprende la totalidad de los servicios precisos, conforme al artículo 9 de la LSOTEX.

#### **Suelo Urbanizable (SUB).**

No se plantea ninguna bolsa de suelo urbanizable.

#### **Suelo No Urbanizable (SNU).**

El Plan General Municipal diferencia, en la clase de suelo no urbanizable las siguientes categorías:

**a). Suelo No Urbanizable Común. (SNUC).** Constituido por aquellos terrenos que se consideran inadecuados para un desarrollo urbano racional y sostenible, de conformidad con el modelo territorial y de desarrollo urbano adoptado.

**b). Suelo No Urbanizable Protegido (SNUP).** Constituido por los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su tramitación de acuerdo con los planes de ordenación territorial o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público. Dentro de esta categoría se distinguen las siguientes subcategorías, las cuales se muestran en la siguiente figura:

#### **B.1.- Suelo No Urbanizable de Protección Cultural (SNUP-C).**

Se adscriben a estos suelos los terrenos en los que se hagan presentes valores naturales o culturales.

### **\_ Suelo No Urbanizable de Protección Cultural Bienes de Interés Cultural y Yacimientos Arqueológicos (SNUP-CY).**

Se incluyen en esta categoría de suelo los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección por la legislación sectorial en función de sus valores arqueológicos culturales. Comprenden los yacimientos arqueológicos identificados en la Carta Arqueológica de Extremadura, los elementos inventariados por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura y los elementos de interés arquitectónico incluidos en el Catalogo de este Plan General Municipal, así como los perímetros de protección correspondientes. El objetivo de protección de dichos terrenos es asegurar su conservación de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en la Ley 2/1999, de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, pudiéndose no obstante admitir como usos compatibles y complementarios los que pudiesen ser autorizadas por el órgano administrativo de la Junta de Extremadura encargado de su gestión.

Bajo esta categoría de protección se ha incluido los yacimientos arqueológicos indistintamente de que se encuentren en suelos protegidos con mayor rango de protección.

### **B.2.- Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental (SNUP-A).**

Dentro de esta categoría se adscriben a estos suelos los bienes de dominio público natural y los terrenos colindantes con ellos sujetos al régimen de policía demanial previsto por su legislación reguladora, en la variedad específica de protección ambiental. Se diferencian las siguientes subcategorías:

#### **\_ Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces (SNUP-AC).**

Se refiere a esta protección, la franja de terreno a ambos márgenes medidos horizontalmente desde la delimitación del cauce público que afecta a los embalses, ríos y arroyos. Dentro de esta franja de terreno, en ambos márgenes, se distinguen a su vez dos franjas que delimitará la zona de dominio público hidráulico con una anchura de 5 m medidos horizontalmente desde la delimitación del cauce y una zona de policía que comprende desde la arista exterior del dominio público hasta los 100 m.

#### **\_ Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental Vías Pecuarias (SNUP-AV).**

Se adscriben a esta protección, los terrenos que forman parte de la delimitación gráfica de los terrenos de dominio público de vías pecuarias que se refleja en los planos tiene carácter orientativo, no prejuzgando su trazado y linderos legales, cuya definición es competencia exclusiva de los organostitulares. El objetivo de protección de dichos terrenos es asegurar su uso para el tránsito ganadero de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, pudiéndose no obstante admitir como usos compatibles y complementarios los especificados en la normativa urbanística y las ocupaciones temporales que, con arreglo a dicha legislación, pudiesen ser autorizadas por el órgano administrativo de la Junta de Extremadura encargado de su gestión.

### **B.3.- Suelo No Urbanizable de Protección Natural (SNUP-N).**

Se adscriben a esta protección los terrenos del término municipal incluidos en la zona que, conforme a la Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales.

Protegidos de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, tienen la consideración de Áreas protegida de Extremadura.

Su régimen se regula por los respectivos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y por la normativa medioambiental vigente, en la actualidad por la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales Protegidos de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Directiva 79/49/CEE del Consejo.

Integran también esta variedad los terrenos que incluyen hábitats naturales o lugares de interés comunitario, incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

(Todos los LIC declarados en Extremadura pasan a denominarse ZEC al publicarse sus planes de gestión en el DECRETO 110/2015, DE 19 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 EN EXTREMADURA.)

Dentro de esta variedad de suelo se distingue:

\_ **SNUP-N1.**- Se adscriben a esta categoría los terrenos delimitados por la ZEPA “La Serena y Sierras Periféricas”.

\_ **SNUP-N2.**- Se adscribe a esta categoría los terrenos delimitados por la ZEC “LaSerena”.

#### **B.4.- Zonas de protección de carácter paisajístico (SNUP-P).**

##### **\_ Suelo No Urbanizable de Protección Paisajístico Serranía (SNUP-PS).**

Se define este tipo de protección, toda la superficie de Serranía situada por encima de la cota de 625 metros, por su valor paisajístico

#### **B.5.- Suelo No Urbanizable de Protección Estructural (SNUP-E).**

Se adscriben a estos suelos los terrenos cuyas características los hagan idóneos para asegurar la protección estructural del territorio por razón bien de su destino a las actividades propias del sector primario, ya sean hidrológicas, agrícolas, ganaderas, forestales, o bien de su potencialidad para los expresados aprovechamientos. Dentro de esta variedad se diferencian:

##### **\_ Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola (SNUP-EA).**

Se adscribe a esta variedad los terrenos destinados a actividades agrícolas, pertenecientes su mayoría a los suelos ocupados por agricultura de secano, principalmente cultivos leñosos y cultivos herbáceos. Y la totalidad del término no incluido en alguno de los apartados anteriores, incluye los terrenos que por sus características se consideran inadecuados para un desarrollo urbano de conformidad con el modelo urbano adoptado.

#### **B.6.- Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras.**

Se adscriben a estos suelos los terrenos que sean precisos para la protección de dotaciones por razón de su colindancia con los destinados a infraestructuras y equipamientos públicos y, como mínimo, los que conforme a la legislación sectorial reguladora de unas y otros queden sujetos a normas de policía dirigidas a asegurar su integridad y funcionalidad.

##### **\_ Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras de Carreteras (SNUP-IC).**

Se han incluido en esta clase de suelo las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las diversas infraestructuras viarias definida exteriormente por dos líneas paralelas a la carretera, situadas a distancias variables respecto a la arista exterior de explanación, conforme a la legislación sectorial aplicable en cada caso.

##### **\_ Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras Líneas Eléctricas (SNUPIE).**

Se han incluido en esta clase de suelo las zonas de dominio público, servidumbre y afección de los diversos tendidos eléctricos de alta tensión, conforme a la legislación sectorial aplicable en cada caso. Se regulan conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de condiciones técnicas y garantías de líneas elécticas de alta tensión y el presente Plan en lo referente a terrenos afectados por las normas de policía derivadas de su situación con respecto al trazado de la línea de alta tensión existente en el término.

### **C. Superposición de protecciones.**

- A las áreas del territorio que queden afectadas por dos o más tipos de protección o afecciones, de las establecidas en el apartado anterior, les serán de aplicación las condiciones más restrictivas de cada uno de ellos.
- Las edificaciones que en dichas aéreas o parcelas se sitúen, de acuerdo con la normativa de aplicación, se localizaran, preferentemente, en las zonas, si las hubiera, de menor protección

## **4.4 ALTERNATIVAS RAZONABLES Y VIABLES.**

### **4.4.1 Alternativa Cero.**

La posible Alternativa Cero contemplaría la posibilidad equivalente a la no tramitación de un nuevo Plan General Municipal, manteniendo el planeamiento vigente (Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Peñalsordo).

Las determinaciones estructurantes correspondientes a esta Alternativa Cero estarían definidas por la situación actual del suelo urbano y las clasificaciones de suelo no urbanizable derivadas del Proyecto de Delimitación de Suelo de Peñalsordo (en adelante PDSU Peñalsordo).

Por tanto, en el supuesto de no formularse un nuevo PGM, se pueden prever, las siguientes situaciones:

.- Falta de calificación como Suelo No Urbanizable Protegido de la Red Natura 2000 o áreas con Hábitat incluidos en la Directiva de 92/43/CEE.

No existe en la actualidad, a través del PDSU Peñalsordo, una normativa o medidas específicas de Usos del Suelo No Urbanizable, a nivel urbanístico de las zonas declaradas LIC y ZEPA, o Hábitat incluido en Directiva 92/43/CEE para la conservación y protección de especies protegidas del Catálogo Regional de Especies amenazadas. Por tanto, en la actualidad, a través del PDSU no se clasifica el territorio en base a los valores del mismo, sino de forma indiferencia en Suelo No Urbanizable Protegido.

.- Déficit general de suelo dotacional para equipamientos, infraestructuras y servicios, o que satisfaga las necesidades de, por ejemplo, instalaciones industriales o de apoyo a usos agropecuarios.

.- Dificultad de desarrollo de las bolsas de suelo potencialmente susceptibles de ser incorporadas a procesos de desarrollo urbanístico como consecuencia de las dificultades derivadas de la implementación de los instrumentos de desarrollo derivados de la tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, ejecución y equidistribución que impiden el mero inicio de los tramites de gestión derivados de la dificultad de aunar voluntades e intereses particulares diversos en un entorno socioeconómico de escaso o nulo dinamismo.

### **4.4.2 Alternativa 1.- Redacción del Plan General manteniendo la delimitación del suelo urbano.**

Contemplaría la posibilidad de redactar un nuevo planeamiento manteniendo los criterios de delimitación del suelo urbano y ordenación del documento redactado en 2010 y no tramitado.

Si bien por un lado resuelve la problemática del suelo no urbanizable derivado de la consideración de las zonas declaradas LIC y ZEPA, o Hábitat incluidos en Directiva 92/43/CEE para la conservación y protección de especies protegidas del Catálogo Regional de Especies amenazadas, el mantenimiento de la delimitación del suelo urbano mantendría una situación irreal de

expectativas sobre una buena parte del suelo urbano no consolidado con características, orografía, vocación y usos soportados típicos y propios del no urbanizable, llegando incluso a limitar las opciones reales de aprovechamiento de estos suelos que se mantendrían en una situación de seguridad jurídica, catastral y de protección ambiental “irreal”.

#### **4.4.3 Alternativa 2.- Redacción del Plan General reduciendo la delimitación del suelo urbano ya bordando la ordenación detallada de todo su ámbito**

Contemplaría la posibilidad de redactar un nuevo planeamiento modificando los criterios de delimitación del suelo urbano del documento redactado en 2010 y no tramitado, reduciendo su ámbito respecto de aquel.

Se resuelve igualmente la problemática del suelo no urbanizable derivado de la consideración de las zonas declaradas LIC y ZEPA, o Hábitat incluidos en Directiva 92/43/CEE para la conservación y protección de especies protegidas del Catálogo Regional de Especies amenazadas, y la reducción de la delimitación del suelo urbano resuelve las expectativas de una buena parte del suelo urbano no consolidado con características, orografía, vocación y usos soportados típicos y propios del no urbanizable, adecuando las opciones reales de aprovechamiento de estos suelos que resolverían su situación de seguridad jurídica, catastral y de protección ambiental , favoreciendo especialmente en este último sentido la transición entre el medio urbano y el propiamente rural.

Además, en aplicación de la disposición adicional tercera, al abordarse la ordenación detallada de todo el suelo urbano no consolidado, será posible abordar con mayor detalle y efectividad los posibles impactos derivados de las necesidades de previsión de ejecución de infraestructuras de comunicación, abastecimiento y evacuación de residuos, minimizando los posibles impactos sobre el medio ambiente.

#### **4.4.4 Alternativa 3.- Redacción del Plan General aumentando la delimitación del suelo urbano previendo nuevos suelos urbanizables.**

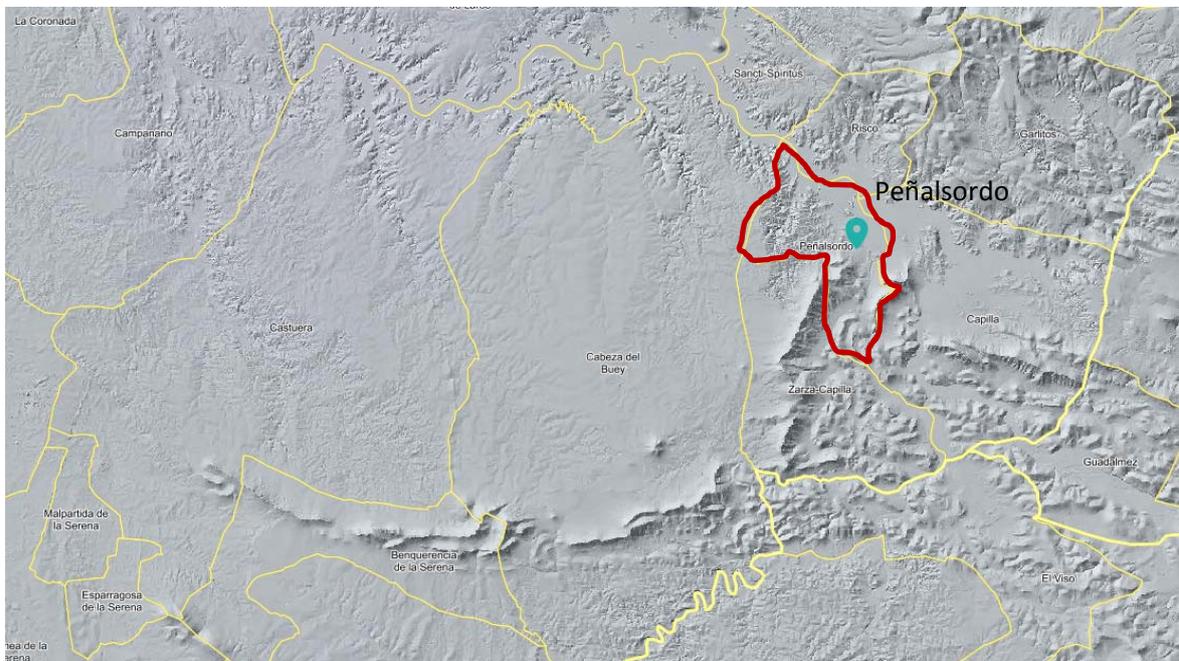
Contemplaría la posibilidad de redactar un nuevo planeamiento en base a unas hipotéticas expectativas de crecimiento, bien residencial o industrial, que se antojan, y el propio devenir del planeamiento y realidad socio económica han justificado como irreales.



## 5 DIAGNÓSTICO PREVIO.

### 5.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

#### 5.1.1 Territorio



El término municipal de Peñalsordo, situado al este de la provincia de Badajoz en el confín oriental de la Serena y cercano a la unión de los límites de Córdoba y Ciudad Real, posee una longitud de 12.86 km (Norte-Sur), una anchura máxima de 8 km (Este-Oeste) y una extensión total de 47.33 km<sup>2</sup>, el término municipal tiene los siguientes límites: al Sur, Zarza Capilla, al este Capilla, al norte el embalse de La Serena separándolo de Risco y Capilla y al oeste Cabeza del Buey.

El “termino municipal” surge como tal en su “concepción moderna” en el siglo XVII por segregación de los pertenecientes al Estado de Capilla, que hunden sus orígenes en las donaciones realizadas por los reyes castellanos como recompensa en las conquistas de las fortalezas árabes de la zona, entre ellas la de Capilla.

Cabe considerar que el propio carácter de su territorio vienen condicionado por su enclave geográfico, en el extremo oriental de las llanuras de la Serena y su idiosincrasia reflejada en su propia toponimia: **Peña** el Sordo (derivada de Peña el Gordo o Peña del Sordo), que dan idea de su importancia y significación como lugar vinculado a las elevaciones montañosas que lo rodean en el extremo septentrional de las sierras de Las Cabras, El Toronzo y Las Poyatas, y en el paso natural que se produce con la del Palenque.

Por tanto, desde un punto de vista geográfico se aprecian dos zonas claramente diferenciables que cabrían situarse, casi, a sur y norte del trazado de la EX323, con excepción de los ruedos del casco urbano en dirección al embalse :

**En su porción sur** , sensiblemente más estrecha que la norte, con una anchura media de no más de 3 km, y una longitud de unos 6 km., los pertenecientes a los extremos septentrionales del cordón de elevaciones que rodean a la llanura de La Serena por el sur y el este y que desde la Sierra de Los Pinos junto al propio casco de Castuera se extiende en dirección oeste-este, pasando por la

Sierra Buitrera, De Tiros, La Rinconada, La Osa, Las Vacas, Pedregoso, y Del Calvario, ya en Cabeza del Buey, en el viran al sentido norte- sur desde Peña Halcón en la sierra de Las Cabras, pasando por las de El Toronzo y Las Poyatas hasta, -ya en el término de Peñalsordo -, el propio Peñón de la Tía Luisa en el punto más al norte, volviendo a girar al oeste-este en el Collado de Santa Ana y las estribaciones de la Sierra del Palenque (que delimitan el término de Peñalsordo al este) y que tras rebasar el cauce del Zujar se integrará en los diferentes macizos que en dirección este-óeste se acumulan en dirección sur a norte dando lugar a las comarcas de la Siberia en Extremadura, Los Pedroches en Andalucía, o Alcudia, Sierra Morena y Montiel en la Mancha.

Así, Peñalsordo pertenece al rosario de localidades de Castuera, Benquerencia, La Nava, Helechal, (Almorchón), Cabeza del Buey, Zarza Capilla, Peñalsordo y Capilla, que se sitúan a una y otra vertientes de las estribaciones mencionadas.

En su término se localizan restos arqueológicos que se remontan hasta el Paleolítico, con el hallazgo de esquirlas y pinturas rupestres esquemáticas; estelas funerarias del periodo Orientalizante, con símbolos de riqueza de sus reyezuelos (carros tirados por cuadrúpedos, espadas, espejos...); restos de población junto a la tabla de las Cañas en el río Zújar; el Castro del Peñón del Pez; o el asentamiento romano de Cerro Cabezo; y el cerro de las Tinajas, que en su conjunto hablan de su poblamiento desde épocas remotas, aunque de importancia relativa posiblemente por su la dificultad del aprovechamiento de sus recursos naturales pese a contar con el suministro hídrico del Zujar.

El caso urbano de Peñalsordo, en concreto, se sitúa sobre la falda del llamado "Cerro de Abajo" o "de Santana" estratégicamente situado en un paso natural que ha derivado en el punto de cruce de las carreteras EX325 de Zarza Capilla a Capilla con la denominada de Peñalsordo a Belalcazar, que discurre en dirección sur para ya en el término de Capilla continuar hasta su cruce con la CO-9403 sobre el propio cauce del Zújar en los límites con Andalucía.

Al margen de los terrenos que rodean el casco urbano, fuertemente antropomorfizados acorde con las tensiones naturales de aprovechamiento agropecuario inmediatos al propio casco, el resto, son terrenos parcialmente montuosos y agrestes, pero también dedicado en parte a pastos con cotas que oscilan entre los casi 800 y 400 metros, y pendientes entre el 35 y el 70%, en los que encontramos paisajes compuestos por una profusa parcelación de pequeñas propiedades en las que abunda el olivar, alternados con algunas huertas y parcelas de siembra de cereal, así como algunas áreas de terrenos montuoso en las cumbres de las laderas del mediodía de El Toronzo y Las Poyatas -denominada Solana de los Navazos- y las umbrías de la Sierra del Palenque hasta el cerro del Castillejo en el extremo más meridional del término, en el que confluyen los límites de Zarza Capilla, Peñalsordo y Capilla.

Alternan en ellos huertas en las partes bajas, olivado y cereal en las laderas y monte en las cumbres, y existen algunas explotaciones ganaderas de cabra y ovejas.

En sus zonas no cultivadas brotan espontáneamente las chaparras, el alcornocal, el acebuche, y en el monte bajo, la jara, la aulaga, la retama, la inhiesta, el tomillo, la lentisca, la torvisca, el romero y en ciertas partes de las sierras el enebro y algún pino.

Los propios collados y/o los pasos naturales entre el continuo de montañas ya mencionado, así como el discurrir de los cursos de agua a los que estas estribaciones han dado lugar, dieron pie por razones estratégicas defensivas o de cruce de caminos a propia la ubicación de los núcleos de población principales.

**En su porción norte** los que cabrían ser considerados como los márgenes orientales de la dilatada llanura de La Serena, la transición entre ésta y las estribaciones montuosas anteriores y la masa de agua del embalse de La Serena.

Cabe por tanto a su vez distinguir tres zonas en sentido este-noreste:

En el extremo este, a ambas márgenes de la EX322 los márgenes orientales de la llanura de La Serena, con una extensión de unas 234 Ha dedicadas a aprovechamientos de cultivo de cereal y ganaderos de ganado lanar, en parcelaciones de tamaño pequeño o mediano con cotas entre los 480 y los 500 metros.

En el centro una superficie de unas 1.700 Ha constituida por las Dehesas de Barrancos y Castillejos y Majada la Vaca, terrenos algo más abruptos, con múltiples quebradas con pendientes máximas del 20 %, desde la cota 500 a la 350 atravesadas por un gran número de arroyos y cauces ocasionales que conducen en sentido nor-este al propio embalse de La Serena

El extremo norte de la llanura de La Serena se encontraba históricamente delimitado por el curso del río Zújar, afluente izquierdo del Guadiana.

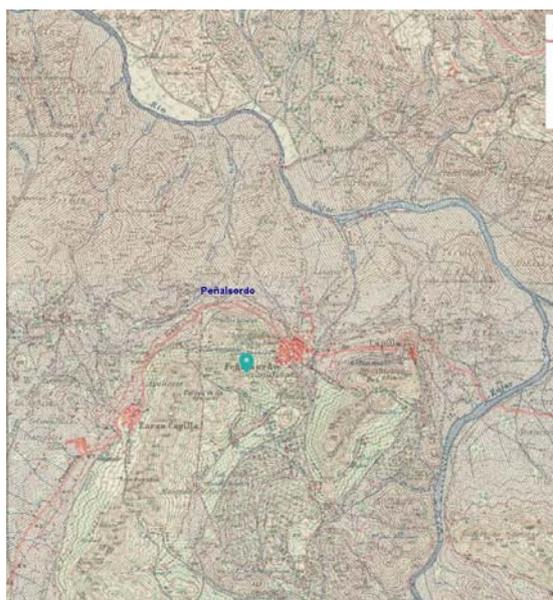
El Zújar, que nace en Sierra Morena y desemboca en el río Guadiana, es uno de los ríos más irregulares de España, y en el que se pueden alternar aportaciones anuales de 2977 hm<sup>3</sup> con otras de sólo 14 hm<sup>3</sup> anuales.

En 1964 la construcción el embalse del Zújar dotó a la cuenca del río Guadiana con abundantes recursos para su aprovechamiento en riegos y producción de energía eléctrica, que se aumentaron veinte años después, cortando la cola del embalse construyéndose aguas arriba, como contraembalse del primero, una nueva presa que dio lugar en 1990 al embalse de La Serena.

El embalse de La Serena, por tanto, **obra reciente, humana y no contemplada en el modelo territorial vigente en Peñalsordo**, se localiza sobre el río Zújar, siendo la segunda mayor bolsa de agua de la península ibérica (tras el embalse de Alqueva en Portugal) y el embalse español de mayor superficie de lámina de agua.

Puede almacenar hasta 3,21 billones de litros de agua e inunda una superficie de hasta 14.000 hectáreas, afectando a los municipios de Cabeza del Buey, Capilla, Castuera y Peñalsordo en la comarca de La Serena; y Esparragosa de Lares, Garlitos, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spíritus y Siruela en la comarca de La Siberia.

Su principal utilización es la regulación y almacenamiento de agua para el posible riego de unas 14.000 ha de cultivo, aunque también es utilizado para el abastecimiento de agua a poblaciones cercanas, y para la producción de energía hidroeléctrica.



Topográfico Histórico 1915-1960



Topográfico IGN

Detalle del cauce del Zújar según ortofoto AMS 1956-1957 con aprovechamientos agrícolas y con

unas infraestructuras viarias de articulación del territorio muy básicas.



Vista global del territorio en la ortofoto INTERMIN 1973-1986 y NACIONAL 1981-1986



Detalle del cauce del Zujar según la ortofoto AMS 1956-1957 INTERMIN 1973-1986 en la que se mantienen los usos agropecuarios y se observa un mayor nivel de infraestructuras que articulan el territorio.



En las ortofotos históricas desde la NACIONAL 1981-1886 y OLISAT 1997-1998 ya aparece el cauce del Zujar inundado por la construcción del embalse de La Serena, lo que inevitablemente se tradujo en la transformación de los usos agropecuarios y la rearticulación territorial.

Vista general en la ortofoto PNOA 2013 y PNOA 2016



Efectivamente, la construcción tanto de la presa de la Serena, como años antes la del Zújar, han supuesto un cambio radical en el paisaje de la zona, no solo desde un punto de vista visual, convirtiendo a las comarcas de la Siberia y la Serena en la zona que tiene el mayor número de kilómetros de costa dulce de España, sino también desde un punto de vista económico-social ,de

articulación y entendimiento del territorio, posiblemente aun en fase de transformación y adecuación a esta "nueva" realidad, de modo que ha convertido una zona árida y seca, en un "mar de interior" con potenciales aprovechamientos agrícolas y turísticos impensables antes de su construcción que aun deberán encontrar definitivo acomodo.

Las panorámicas paisajísticas del entorno resultan de este modo de extraordinaria grandiosidad, ofreciendo un dramático contraste entre las grandes masas de agua y el fondo de serranías escabrosas cubiertas de dehesa y matorral.

En el término de Peñalsordo la superficie inundable puede valorarse en torno a las 1.200 Ha

### 5.1.2 **Ámbito sociopolítico**

La capital provincial, Badajoz, se ubica al oeste, a una distancia de 211 Km. y la capital autonómica, Mérida, a 143 Km.

La ruta más corta en ambos casos es por Cabeza del Buey, Castuera y Don Benito, municipios de mayor nivel con casi todos los servicios que se pueden demandar diferentes de los administrativos provinciales o autonómicos respectivamente.

Peñalsordo pertenece a la Mancomunidad de Municipios de la Serena, junto con los siguientes (13 en total):

Benquerencia de la Serena	Higuera de la Serena	Valle de la Serena
Cabeza del Buey	Malpartida de la Serena	Zalamea de la Serena
Capilla	Monterrubio de la Serena	Zarza Capilla
Castuera	Peñalsordo	
Esparragosa de la Serena.	Quintana de la Serena	

Ubicado, y casi equidistante, entre Zarza Capilla y Capilla, en el margen sur del embalse de la Serena, que delimita las comarcas del propio nombre, a la que pertenece, y la de La Siberia.

Participa por tanto de las mismas realidades geopolíticas que Zarza Capilla y Capilla derivadas de su pertenencia a una comarca en la que los centros de organización y prestación de servicios se han concentrado en Castuera principalmente y Villanueva de la Serena y Cabeza del Buey como núcleos "secundarios" que articulan a su vez los núcleos menores entre los que se sitúa Peñalsordo.

La actual Mancomunidad de Municipios de la Serena se creó en el año 1981, siendo entonces su nombre originario el de "Mancomunidad de Aguas del Zújar", lo que nos da una pista de sus primeros objetivos: los de "Establecimiento, financiación, mejora, conservación y, en su caso, explotación del servicio de abastecimiento de aguas de los municipios integrantes", así lo dicen sus Estatutos.

Así pues, fue la necesidad de llevar el abastecimiento de agua de todas las poblaciones de la zona de la Serena lo que motivó su creación. En total, hablamos de 22 núcleos de población que unidos alcanzan aproximadamente los 40.000 habitantes, que están repartidos por un territorio extenso y que gracias al agua iniciaron una andadura común.

Los municipios promotores fueron nueve: Benquerencia de la Serena, Castuera, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Quintana de la Serena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena, incorporándose inmediatamente después Cabeza del Buey. Posteriormente se integraron en esta Mancomunidad dos municipios de fuera de la Comarca, como son Campillo y Llerena y Retamal de Llerena, para solventar su acuciante problema de abastecimiento de agua.

En esta primera fase, la única finalidad de la Mancomunidad era establecer una concesión para este primer servicio, que recayó en La empresa privada TEDESA, y establecer unas funciones de control sobre esta concesión y las cuotas establecidas.

Posteriormente, en el año 1989 se pasó a una segunda fase en la que se cambió su denominación, pasando a ser la actual de "Mancomunidad de Municipios de la Serena", con el fin de potenciar el sentimiento de comarca entre los serenenses, a la vez que se producía una modificación de sus estatutos, debido a la ampliación de competencias con que se la quería dotar, como la creación de un Parque de Maquinarias que tenía por objeto la conservación y mejora de los caminos rurales, siendo la primera mancomunidad en Extremadura en establecer este servicio.

La tercera fase, o fase actual, se puso en marcha en el año 1995 con la adopción de medidas tales como la designación de un presidente con mayor dedicación, secretario y la apertura de una sede propia o la contratación de personal técnico y administrativo independiente de los ayuntamientos miembros, con lo que se creó una estructura propia.

Los servicios se fueron ampliando, contando en la actualidad, además del Servicio de Abastecimiento de Aguas y del Parque de Maquinarias, con el servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Gestión Cultural, Oficina de Turismo, Servicio de Promoción empresarial, Servicio Social de Base, con la puesta en funcionamiento de un Programa de Familia y Convivencia, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Programa de Dinamización Deportiva Municipal y Oficina de Gestión Urbanística.

Por último, se amplió el número de municipios con la integración de Capilla, **Peñalsordo** y Zarza Capilla, que participan de todas las prestaciones anteriormente mencionadas, excepto la de abastecimiento de agua.

### 5.1.3 Clima

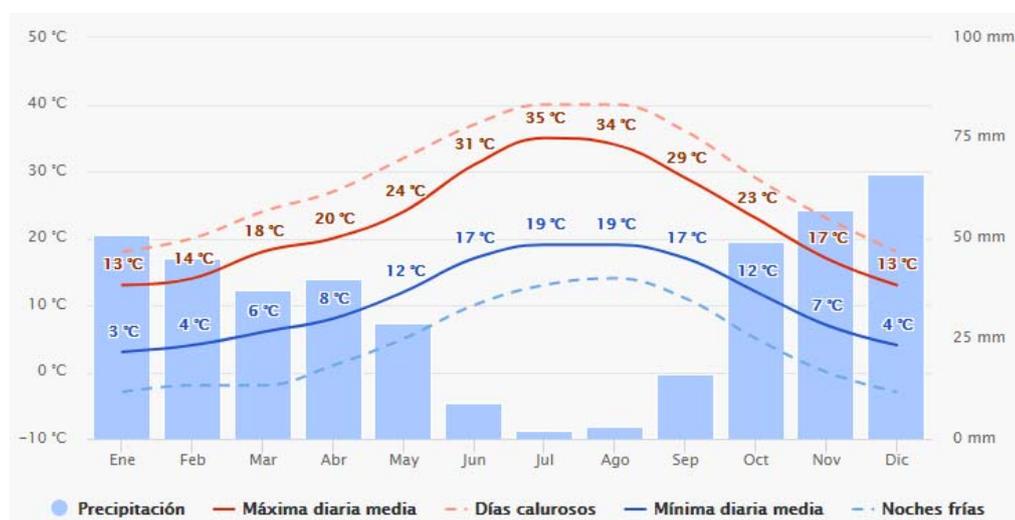
La temperatura media anual es de 16,6º C

El mes más frío es Enero con temperaturas en torno a los 8º C de media.

La media de las mínimas anuales es de unos 10 ºC

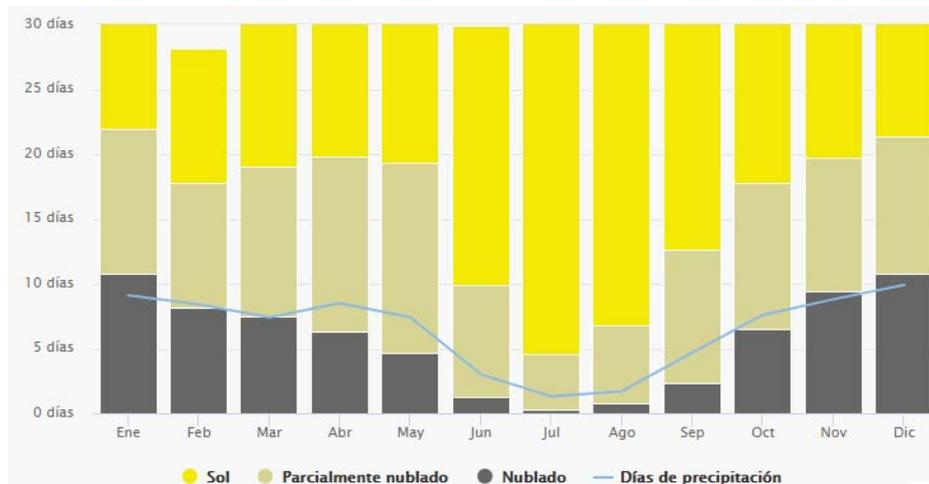
El mes más cálido es Julio con temperaturas en torno a los 25º de media.

La media de las máximas anuales es de unos 23º C



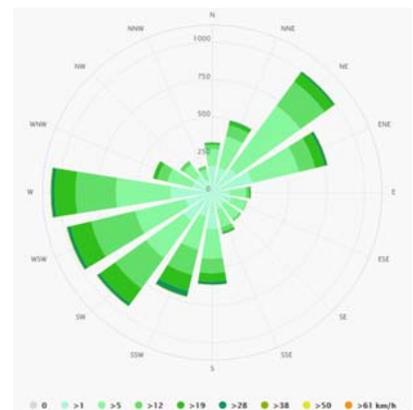
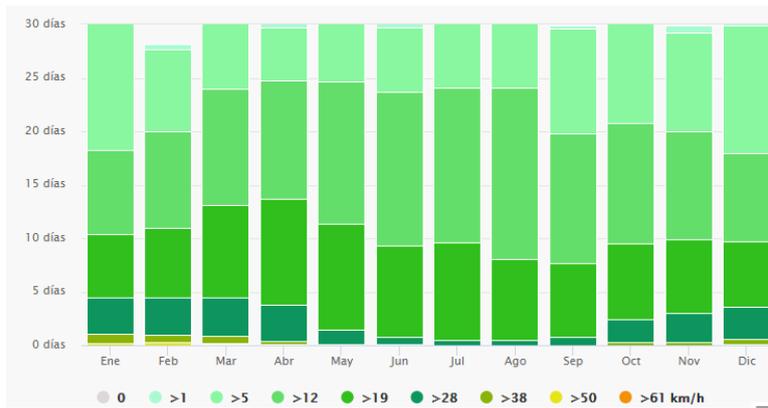
El clima, según la clasificación de Papadakis es Mediterráneo Subtropical, y según la clasificación de Köppen Csa o Mediterraneo. Según la caracterización oficial del Ministerio de Agricultura y Alimentación se clasifica como con Mediterráneo Cálido, con cierta influencia atlántica y, en el interior, de claro matiz continental.

Presenta temperaturas muy altas en el verano que superan los 40ºC, y frías en invierno, no existiendo ningún mes con temperaturas medias inferiores a los 7º C (temperatura que indica el parón vegetativo invernal) y tan sólo diciembre y enero de los 10º C. La duración media del período libre de heladas es de unos 6 meses y existen cuatro meses en los que la temperatura media asciende por encima de 20º C y de ellos dos (julio y agosto) en los que está por encima de 25º C



La precipitación total anual es de unos 400mm que cabe ser considerada como muy baja, repartiéndose de media en unos 80 días de lluvia concentrados en los meses de Octubre a Mayo principalmente, y con ausencia casi total de lluvias en verano.

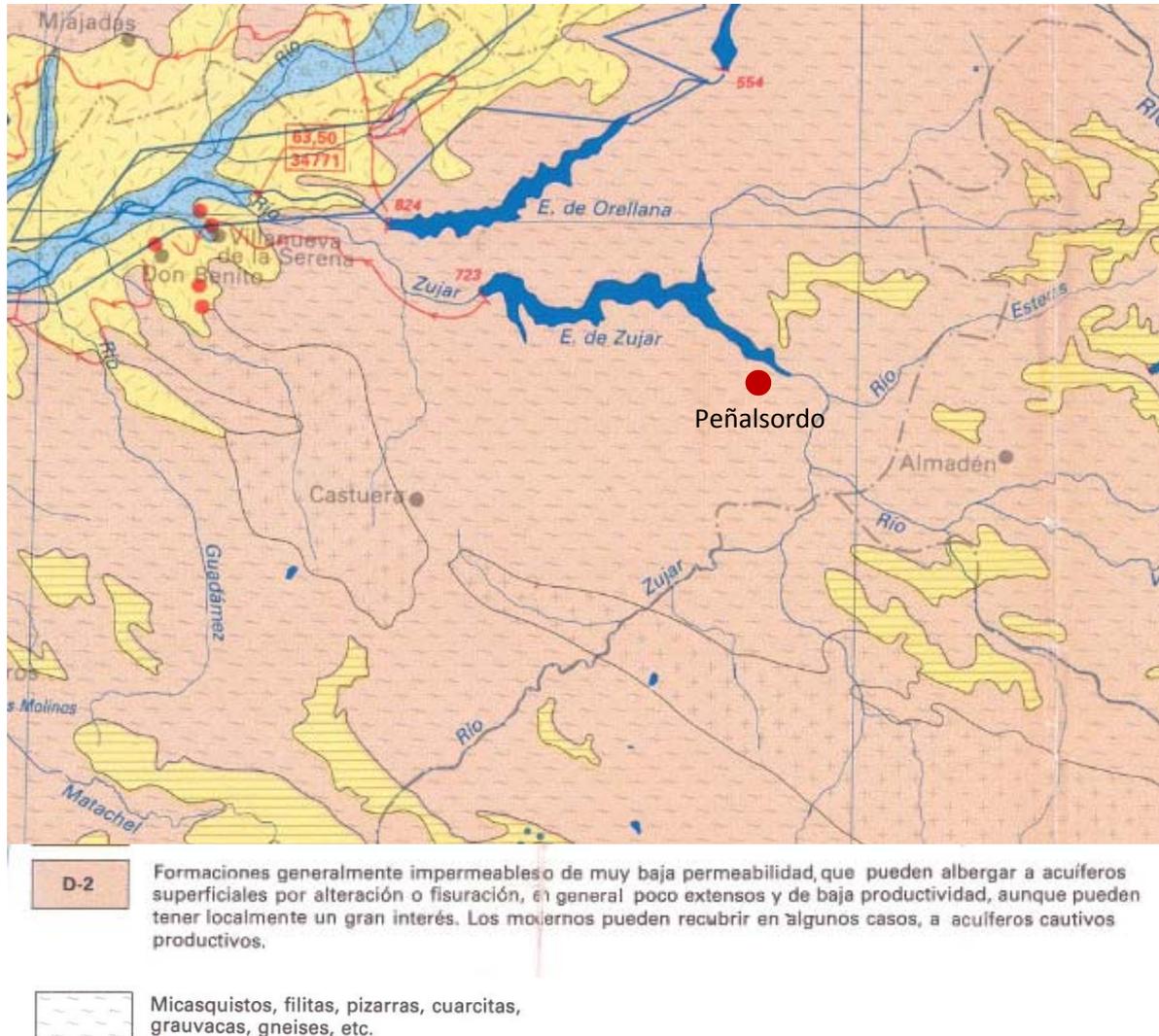
El régimen general de vientos según su duración, frecuencia e intensidad es el siguiente:



(Fuente de los gráficos: Meteoblue)

#### 5.1.4 Hidrología.

El término en su totalidad se sitúa según el Mapa Hidrogeológico de España sobre una misma unidad hidrogeológica denominada D2 de formaciones de baja permeabilidad o impermeables formadas por micasquistas, filitas, pizarras grauvacas, etc.



El dominio precámbrico, litológicamente, está formado pizarras y grauvacas que constituyen los afloramientos de mayor extensión, y presentan una permeabilidad baja a muy baja.

Aunque limitados sus afloramientos está representado por materiales que abarcan el Ordovícico, Silúrico, Devónico y Carbonífero. De todos ellos destacan las cuarcitas y en particular la Cuarcita Armoricana que se presenta en potentes niveles frecuentemente de orden métrico, de tonos blancos-grisáceos y amarillentos. El resto de la serie presenta una alternancia de cuarcitas, areniscas y pizarras, siendo la serie continua hasta el Devónico inferior.

Tal variedad de materiales que tienen individualmente un comportamiento diferente desde un punto de vista hidrogeológico, se deben considerar aquí sin embargo como una sola unidad con alternancias de cuarcitas, pizarras y areniscas, cuya permeabilidad es por lo general baja, llegando a ser media por fracturación.

#### 5.1.4.1 Recursos superficiales

La red hidrográfica superficial del término municipal está formada por pequeños arroyos pertenecientes a la cuenca del río Zújar, que es límite del término por el Norte, embalsado primero en el embalse del Zújar y después en el de La Serena que es el límite propiamente dicho.

Pertenece a la cuenca hidrográfica del Guadiana

Vierten al Zújar En dirección Sur-Norte arroyos discontinuos que cruzan las pizarras del precámbrico. De oeste a Este tenemos los siguientes arroyos:

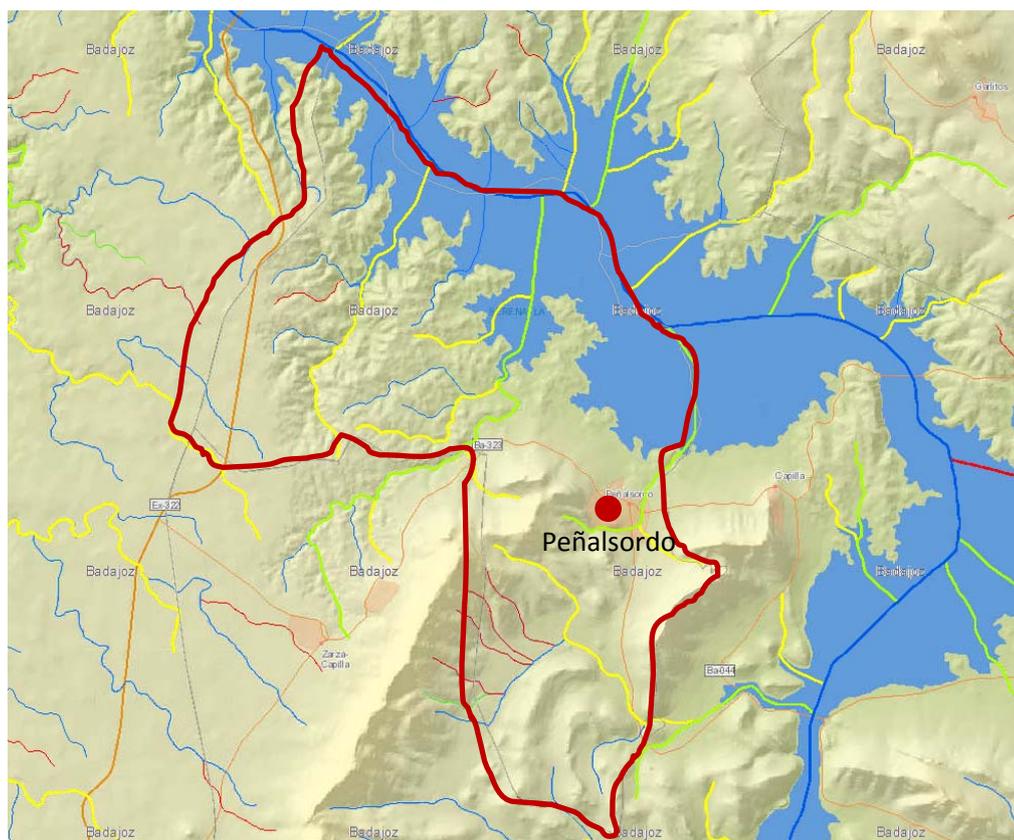
- Arroyo del Piojo.
- Arroyo de los Mingos
- Arroyo Tamujoso.
- Arroyo Cachafre.

Atraviesan el límite del término municipal hacia el de Capilla En dirección oeste-este:

- Arroyo Cagancha.

Provienen del Alto de las Poyatas en sentido oeste-este atravesando el límite del término municipal con Zarza Capilla varios arroyuelos como el Arroyo de la Huerta de la Luna o el de los Argallares, ambos afluentes del de las Cuevas

Finalmente en el límite occidental con Cabeza del Buey las colas de algunos pequeños arroyos estacionales como el de las Minas de la Zarza o el de Malpasillo, afluentes del de Dos Hermanas, ya en el término de Cabeza del Buey atravesando el límite con dicho término.



Los cursos hidrográficos presentan máximos en otoño e invierno y una marcada sequía estival, siendo muchos de los pequeños cursos de caudal intermitente. Las crecidas invernales, cuando las precipitaciones son altas, son episodios frecuentes debido a la baja permeabilidad del suelo.

#### 5.1.4.2 Embalse de La Serena.

Las obras de la Presa de La Serena comenzaron el 20 de Enero de 1.985 con un presupuesto de 11.500 millones, y finalizaron en septiembre de 1.990. Cuenta con una central hidroeléctrica de 23.300 Kw de potencia.

El embalse, situado a escasos kilómetros aguas arriba de la Presa del Zújar, se encuentra dentro de éste. Así parte de la nueva presa aparecerá parcialmente sumergida en la antigua.

Destaca por su gran capacidad con 2.702 Hm<sup>3</sup>, (aumento real de capacidad de los 3.232 Hm<sup>3</sup> previstos, ya que 530 corresponden al antiguo Embalse del Zújar) factor que la sitúa en el segundo lugar de Europa occidental y el primero del país.

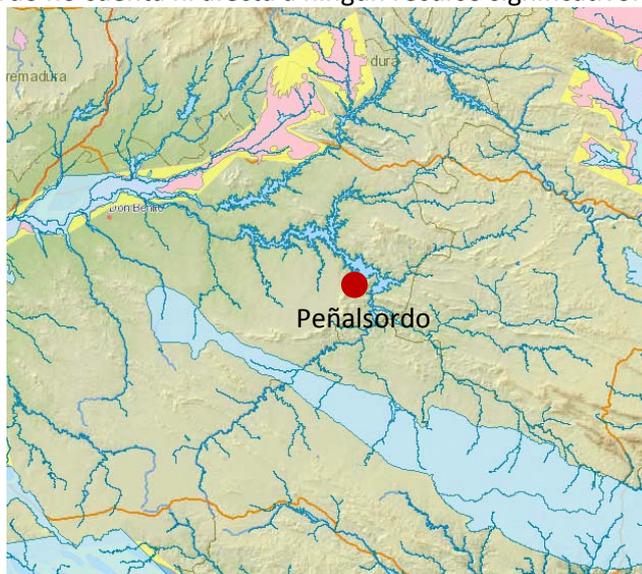
Posee una central hidroeléctrica con una potencia de 23.300 Kw.

La presa tiene 90 m. de altura, y una longitud de 579 m. Toma su nombre de la comarca donde está ubicada. La superficie inundada es de 13.929 Has., afectando principalmente a los municipios de Castuera, Cabeza del Buey, Peñalsordo, Capilla, Garlitos, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Puebla de Alcocer y Esparragosa de Lares.

La principal finalidad es almacenar agua para riego, si bien actualmente se están incentivando propuestas de explotación de sus aguas para usos turísticos, y actividades de avistamiento ornitológico, surgiendo aún muy incipientes nuevas actividades hosteleras en la zona.

#### 5.1.4.3 Recursos hídricos subterráneos.

El término de Peñalsordo no cuenta ni afecta a ningún recurso significativo.



La Cuarcita Armoricana presenta permeabilidad por fracturación, constituyendo acuíferos de interés local y que pueden atender demandas, principalmente de abastecimiento urbano.

El municipio de Peñalsordo se abastece de 4 manantiales naturales que satisfacen las necesidades actuales de dicho municipio y proporcionarían agua suficiente para ampliaciones futuras. Dichos manantiales, que ofrecen agua potable sin necesidad de hacer ningún tratamiento de potabilización son:

- Manantial del Castañar.
- Manantial de la Jarrera.
- Manantial de los conoceros.
- Manantial situado en las Huertas viejas.

### 5.1.5 Edafología

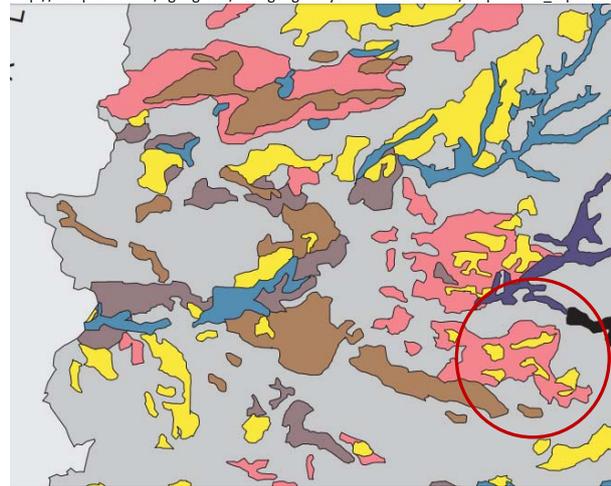
En la totalidad del termino de Peñalsordo afloran regosoles y leptosoles que en la clasificación de los Grupos de Suelos de Referencia de la WRB, son los menos desarrollados, de modo que se encuentran a “medio camino” entre una roca y un edafotaxa digno de llevar la etiqueta de “suelo”, por tanto con muy baja capacidad de aprovechamientos. La diferencia estriba en que los primeros se originan a partir de rocas duras y consolidadas, mientras los segundos emergen tras una incipiente edafogénesis de rocas blandas y deleznales.

SITEX. Edafología

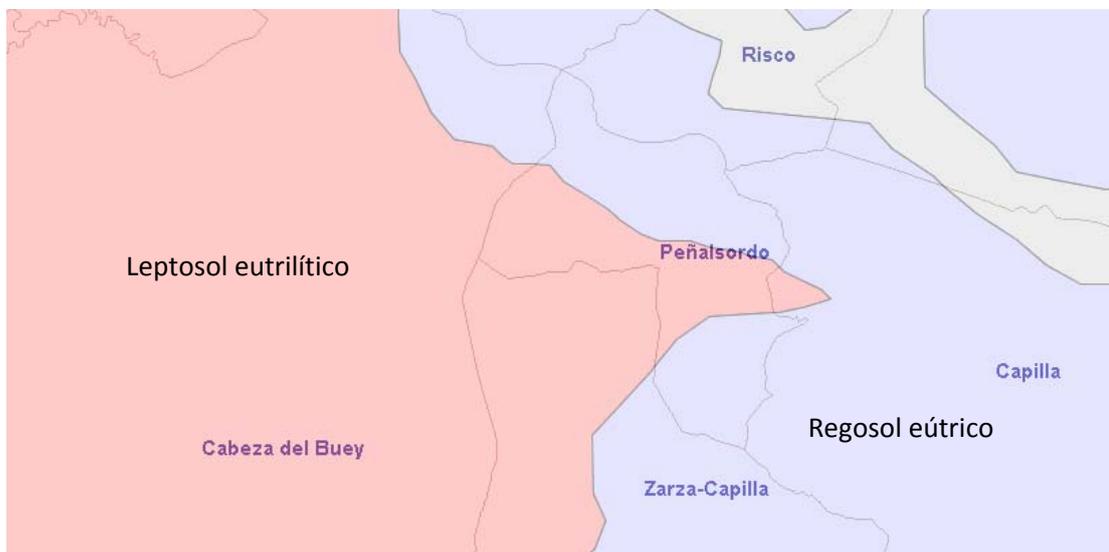


- Acrisol gléico (Ag)
- Calcisol háplico (Bk)
- Cambisol chromo-calcárico (Bcc)
- Cambisol distríco (Bd)
- Cambisol eútrico (Be)
- Fluvisol calcárico (Jc)
- Leptosol distrí-lítico (Id)
- Leptosol eutri-lítico (Ie)
- Luvisol albi-gléico (Lga)
- Luvisol chrómico (Lc)
- Luvisol férrico (Lf)
- Luvisol háplico (Lo)
- Luvisol rhódico (Lcr)
- Luvisol vértico (Lv)
- Planosol eútrico (We)
- Regosol distríco (Rd)
- Regosol eútrico (Re)
- Umbrisol háplico (Bh)

[http://campus.usal.es/~geografia/PDFsgeografiayensenanzasmedias/Mapasuelos\\_EspanaIGN.pdf](http://campus.usal.es/~geografia/PDFsgeografiayensenanzasmedias/Mapasuelos_EspanaIGN.pdf)



- Leptosol
- Gypsisol
- Fluvisol
- Cambisol
- Arenosol
- Umbrisol
- Vertisol
- Luvisol
- Solonchak
- Planosol
- Calcisol
- Podzol



**Regosol eútrico:** Suelos cuya génesis ha estado muy condicionada por las características topográficas, poco desarrollados, formados a partir de materiales no consolidados y en áreas de pendientes acusadas. Su producción será por lo general muy escasa y su manejo más complicado.

Los regosoles en áreas desérticas tienen una significancia agrícola mínima. En regiones de estepa con una precipitación de 500-1000 mm por año necesitan del riego para la producción de cultivos.

En Peñalsordo la precipitación media anual es del orden de 400 mm.

La baja capacidad de retención de humedad de estos suelos requiere de frecuentes aplicaciones de riegos haciendo antieconómicos sistemas de riego por goteo o por aspersión haciendo únicamente viables prácticas de cultivo en seco mejoradas.

**Leptosol Eutrilitico:** Suelos cuya génesis ha estado muy condicionada por las características topográficas muy superficiales, con poco espesor, que se forman sobre roca dura o que contienen gran cantidad de material pedregoso, normalmente en laderas de fuerte pendiente. Son poco aptos para la agricultura, de modo que cuando las condiciones climáticas no acompañan, prácticamente tan solo son útiles para la repoblación forestal o con vistas a mantener una cabaña ganadera poco numerosa.

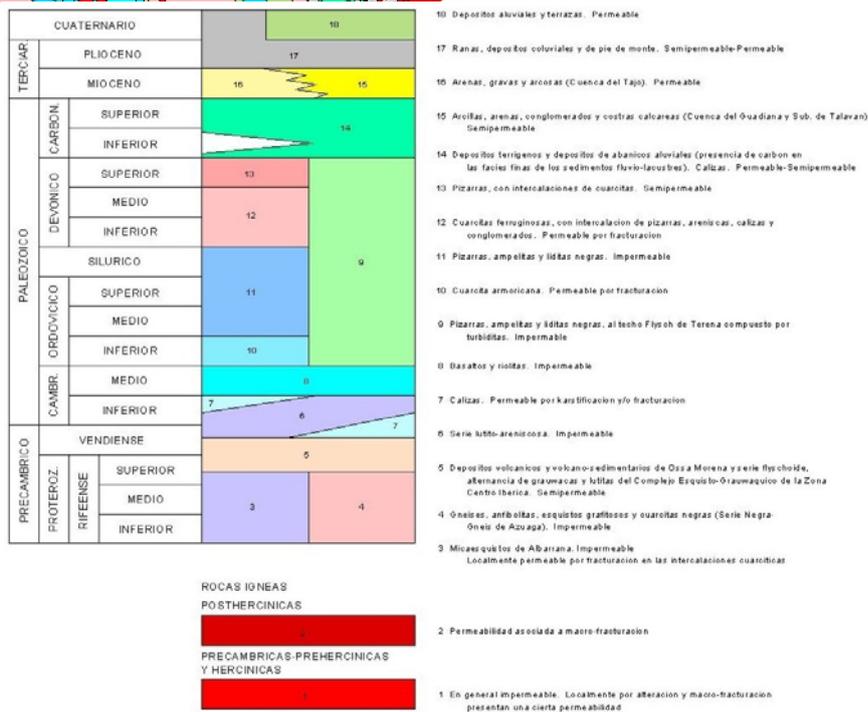
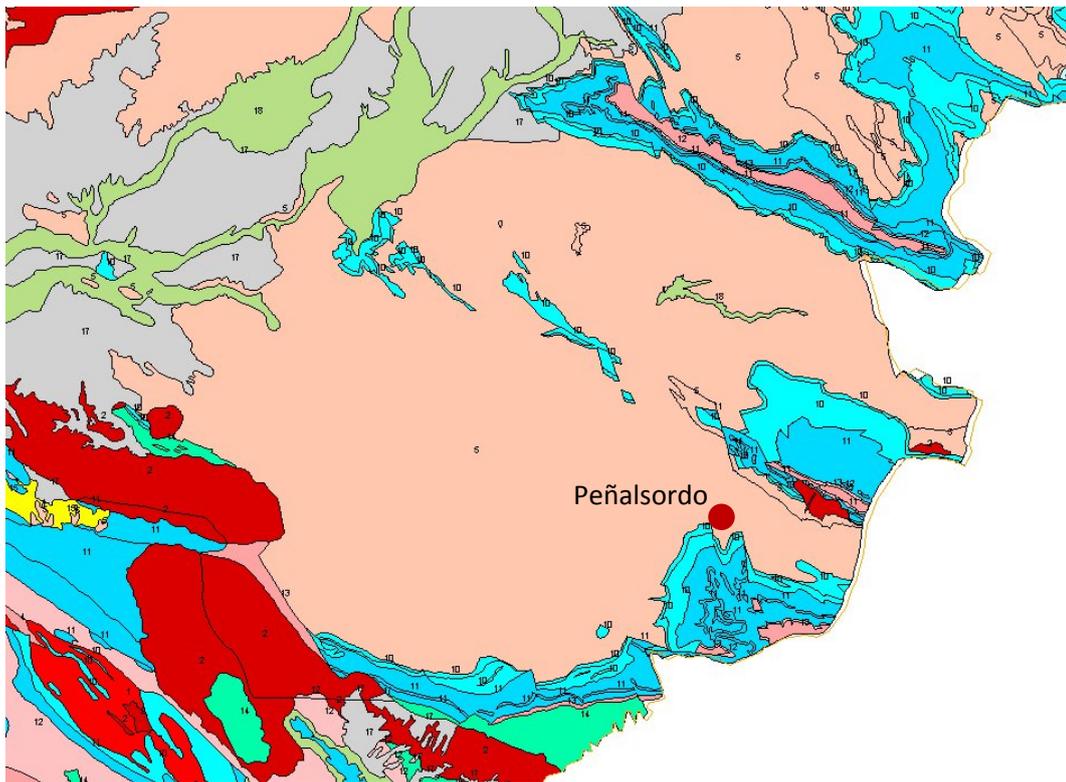
Debido a la gran dificultad de manejo y uso para la producción agraria y pastoral intensiva, el principal recurso potencial de los leptosoles es la generación de pastizales en temporadas húmedas

En definitiva, podemos hablar de suelos con escasa capacidad agrícola, en general ácidos, bajos tanto en materia orgánica como de fósforo, calcio y magnesio, poco permeable debido a la existencia de pizarras prácticamente superficiales que coinciden con el aprovechamiento actual a que se someten: ganadería extensiva lanar y una prácticamente inexistente agricultura, salvo cereales con rotaciones y olivares.

### 5.1.6 Geología

La geología de Extremadura se caracteriza por la presencia de dos de las mayores zonas tectoestratigráficas del Macizo Ibérico: la Zona Centro-Ibérica al norte y la Zona de Ossa Morena al sur. El límite entre ambas zonas es bastante controvertido, algunos autores lo sitúan en la Banda de Cizalla Badajoz-Córdoba. Otros autores prefieren situarlo en el borde norte del batolito de Los Pedroches.

Es en este terreno de transición donde por tanto se sitúan los extremos occidentales de la Serena y Peñalsordo en particular.



### 5.1.6.1 Geomorfología y formaciones geológicas

En la Geología de La Serena es posible distinguir tres bandas con un significado que también está bien diferenciado en la Historia Geológica de la región.

Estas bandas serían la del norte, dominada por las pizarras, areniscas y conglomerados del complejo esquivo Grauváquico, la alineación granítica de Los Pedroches y finalmente los materiales graníticos deformados del Precámbrico de Valle de la Serena e Higuera de La Serena, recubiertos por cuarcitas y pizarras que datan desde el Cámbrico hasta el Devónico inferior.

La Serena es un territorio caracterizado por la existencia de terrenos de penillanura con relieves suaves y ondulados de unos 400 m de altitud media, desarrollada sobre pizarras silíceas, en la que los únicos relieves de cierta importancia que se observa son los originados por erosión diferencial en los crestones de cuarcitas paleozoicas en los berrocales graníticos; estas rocas al ser más resistentes a los procesos erosivos destacan en forma de sierras de escasa altitud.

Los suelos son poco profundos, existiendo frecuentes afloramientos de pizarras.

La penillanura pizarrosa queda limitada al sureste por el sinclinal cuarcítico de las sierras de Tiros y del Torozo, que en forma de arco se extiende entre Castuera y Capilla con altitudes medias de unos 800 m.

Al oeste aparece un sustrato granítico, el cual alcanza las vegas del Guadiana y Don Benito. Estos granitos se encuentran superficialmente enrasados con el nivel general de la penillanura y por ello forman parte igualmente del sustrato rocoso de esta comarca.

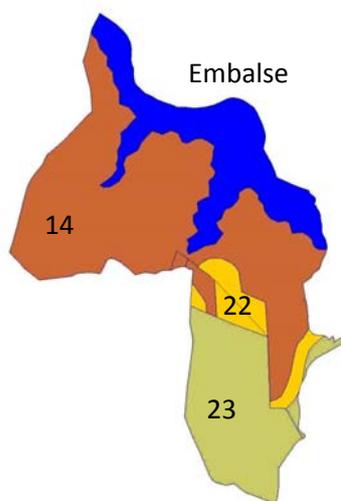
El suroeste de la comarca está delimitado por las sierras cuarcíticas de los Argallanes (700 m), Sierra de La Lapa (545 m) y de la Ortiga (660 m), a cuyo sur discurre el río Guadámex, que es el extremo meridional de la comarca.

Finalmente, al norte se encuentra la depresión terciaria del Guadiana, rellena de materiales arcillosos que dan origen a una amplia llanura, levemente alomada y algo abarrancada en las inmediaciones del río.

Desde el punto estructural, los materiales que forman su sustrato geológico muestran los efectos de una serie de fenómenos de compresión y de distensión producidos por las distintas orogénias. La Orogenia Asintica queda atestiguada por la existencia de números pliegues menores, esquistosidad asociada a inversiones que afectan a los materiales del Precámbrico. La Orogenia Hercínica responsable de la estructura general de la comarca, dando lugar a una serie de pliegues sinclinales y anticlinales y repliegues. Finalmente se produce una distensión posthercínica acompañada de fracturación y del emplazamiento de materiales pórfidos ácidos, riolíticos o graníticos.

Los rasgos geomorfológicos que presenta se pueden resumir en la existencia de grandes superficies planas o ligeramente inclinadas hacia el Atlántico, sobre las que discurre en red fluvial de carácter pluvial poco encajada, así como en la presencia de alineaciones montañosas paleozólicas en sentido este-oeste y sureste-noroeste que destacan claramente en el paisaje y que constituyen los principales obstáculos en las comunicaciones comarcales. En algunos casos se presentan como auténticos relieves residuales.

Nos encontramos por tanto en el pequeño término de Peñalsordo con una muestra de la totalidad de las formaciones geológicas antes definidas



- 14\_ Flysch (complejo esquisto-grauváquico, F. Azuaga)
- 22\_ Cuarcita americana
- 23\_ Pizarras y cuarcitas

### 5.1.6.2 Litología.

La litología del término municipal que integran las formaciones geológicas anteriormente expuestas son:

- |                        |                             |                         |
|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Caliza.             | 2. Areniscas grauvaúquicas. | 3. Gravauca.            |
| 4. Pizarras bandeadas. | 5. Pizarra.                 | 6. Cuarcita armoricana. |
| 7. Cuarcita.           | 8. Margas.                  | 9. Arcillas             |

### 5.1.7 Medio Biótico

#### 5.1.7.1 Flora

Al margen del propio embalse de la Serena los cursos de agua existentes son arroyos con marcado estiaje y carácter oligótrofo o, en menor medida, mesótrofo sobre suelos silíceos pertenecientes al sector de ribera Extremadura y Matricánicas, con posibles presencia de comunidades de tamujar (exclusiva), adelfar, fresnedas hidrófilas sudoccidentales, alisedas sudoccidentales, saucedas salvifolias hercínicas y mariánicas, loreras, abedulares, robledales hidrófilos y brezales blancos y más ocasionalmente alisedas hercínicas, fresnedas hidrófilas, saucedas blancas, tarayales basófilos, alamedas, olmedas y espinares.

La Serena puede considerarse el área de la Península Ibérica y del Oeste de Europa donde las formaciones naturales de pastizales alcanzan una mayor extensión y continuidad, mostrando un elevado grado de conservación de la riqueza y diversidad de las comunidades de aves.

Su presencia en el término de Peñalsordo se caracteriza por ser el extremo oriental de la estepa en su transición hacia los paisajes serranos de las sierras, cerros y valles andaluces, levantinos y extremeños que se describen el apartado correspondiente.

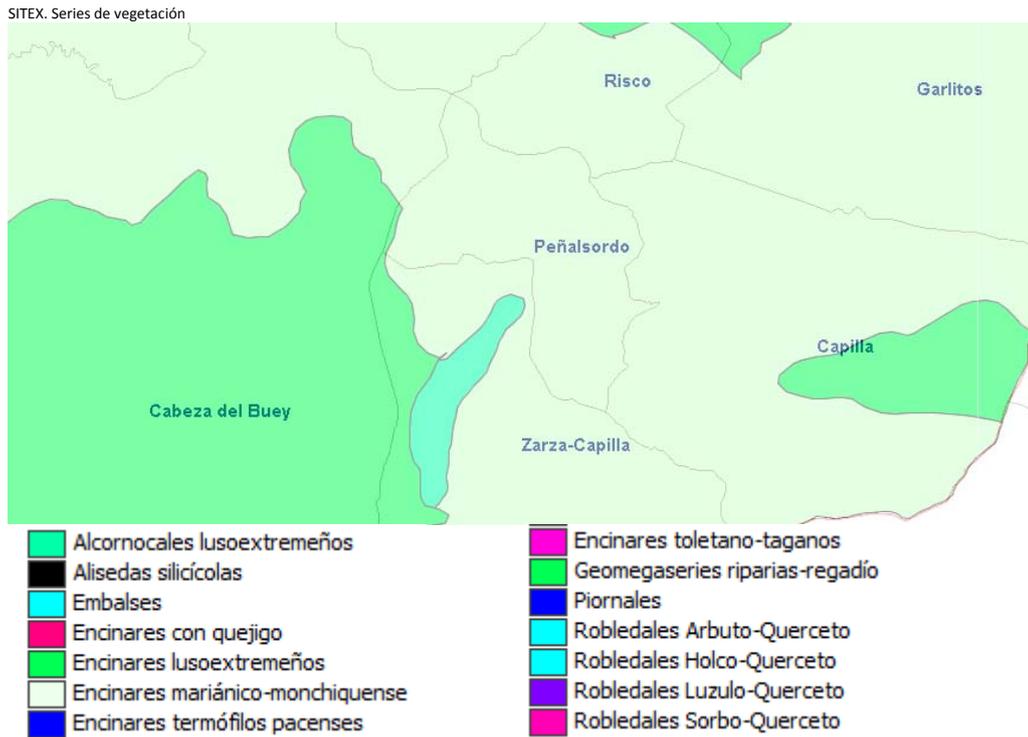
La mayor parte del territorio vinculado a esta formación esteparia se caracteriza por suelos poco profundos, con frecuentes afloramientos de pizarras.

La vegetación potencial de la zona son los encinares mesomediterráneos, que ahora cuentan con una representación marginal, casi inexistentes en el sector del término de Peñalsordo. Por tanto, la vegetación actual es el resultado de la deforestación sufrida durante los siglos anteriores y acelerada por diversos procesos erosivos, que han propiciado la permanencia de una etapa estable de pastizales y matorrales de elevada calidad. Dichos pastizales pueden considerarse como pseudoestepas o estepas antropogénicas, en los que predominan las gramíneas y otras especies de carácter anual.

En las laderas y valles del paisaje serrano, por el contrario, existen arroyos que recogen el agua de escorrentía de las lluvias y potencialmente susceptibles de mantener una valiosa vegetación de adelfas (*Nerium oleander*) y tamujos (*Securinega tinctoria*).

En unos y otros la escasa rentabilidad de los terrenos para la agricultura ha propiciado el abandono de los cultivos, manteniéndose explotaciones relativamente residuales de secano y siendo la ganadería la actividad económica principal.

Según la cartografía temática de SITEX en relación con las series de vegetación la totalidad del término, con excepción de los suelos ocupados por el embalse, se encuentra bajo la clasificación encinares mariánico-monchiquense



Igualmente en relación con los pisos bioclimáticos la totalidad del término, con excepción de los suelos ocupados por el embalse, se encuentra bajo la clasificación mesomediterraneos.

Y las especies arbóreas principales en las zonas de las sierras de la parte sur del término son los encinares

En las parcelas del entorno del casco urbano abundan las tierras arables con presencia de olivar, parcelas de cultivo de cereal y algo de huerta.

Consultada la publicación de la Junta de Extremadura en su colección Medio Ambiente, denominada “Especies Protegidas de Extremadura: Flora” se han detectado en la Cuadrícula de 10x10 Km. donde se incluye el T.M. de Peñalsordo especies incluidas en el **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura** (Decreto 37/2001 del 6 de marzo).

- *Marsilea batardae* Trébol de cuatro hojas Catalogada como Sensible a la alteración de su Habitat. Es una especie asociada a zonas bajas por debajo de los 500 m de altitud. Es una especie de suelos arcillosos que suele convivir con comunidades acuáticas de orillas de arroyos, ríos y charcas temporales con juncos y eneas.
- *Pilularia minuta* rizomatosa ramificada, en charcas temporales someras, márgenes de acequias bordes de lagunas y colas de embalses.
- Enebrales o *Juniperus oxycedrus* preferentemente en las cumbres de las sierras, entre rocas cuarcíticas.
- Cerca de la anterior, entre las zonas resguardadas de las fisuras de los afloramientos cuarcíticos desde los 500 a 900 m se puede encontrar la *Scrophularia oxyrrhyncha*. Declarada vulnerable a nivel regional y nacional.
- Tamuja o *Flueggea tinctoria* arbusto dioico, caducifolio y espinoso en suelos sueltos o pedregosos en zonas inundables de arroyos y ríos los cauces de fuerte estiaje.
- *Scrophularia oxyrrhynchia* herbácea glabra en fisuras y resguardos de suelos ácidos y pedregosos entre 500 y 900 m .
- *Narcissus bulbocodium* herbácea bulbosa de Interés especial, se suele situar en territorio de dehesa.
- *Narcissus conspicuus*, herbácea bulbosa en suelos sueltos de zonas encharcadas.
- *Ranunculus batrachoides*, hierba anual con raíces no engrosadas en charcas temporales de suelos pizarrosos.

#### 5.1.7.2 Fauna

Las peculiaridades ecológicas del área han favorecido el asentamiento de una fauna típica de terrenos abiertos **PSEUDOESTEPARIOS (*Otis tarda*, *T. tetrix*, *F. naumanni*, *Burhinus*, *Pterocles*, *Circus pygargus*)**. También son estas llanuras pseudesteparias cruciales para la supervivencia de otras especies nidificantes en las sierras circundantes como la Sierra de Tiros y Sierra de Pedregoso. Esta es un conjunto de formaciones montañosas de origen cuarcítico pobladas de matorral mediterráneo arborescente (coscojares, enebros, acebuches, encinas, lentisco...). En ella anidan especies como *Ciconia nigra*, *Hieraaetus fasciatus*, *Aquila chrysaetos*, *Falco peregrinus*, *Neophron percnopterus*, *Aegypius monachus* que se alimentan también en las zonas esteparias y dehesas cercanas. Por tanto, los terrenos abiertos de La Serena y las Sierras circundantes constituyen, de forma conjunta un ecosistema con un gran valor de conservación y son zonas dependientes entre sí.

Al margen de estas abundan las especies que nidifican en los árboles y que encuentran alimento en el suelo, así como especies que nidifican en el suelo, favorecidas por la existencia de espacios abiertos. Destacan entre estas el pinzón vulgar, el herrerillo, el verdecillo, el rabilargo, el zorzal charlo, la totovía, la cogujada montesina, el cuco, agateador común, el alcaudón común, el estornino negro, el carbonero común, el jilguero, el pardillo común, el gorrión común y como invernante la paloma torcaz, así como otras que nidifican en el matorral como el mirlo, la curruca carrasqueña y la curruca cabecinegra, collalba gris, la collalba rubia, el bisbita campestre, el bisbita común, la lavandera blanca y la lavandera cascadeña, el pechiazul, la tarabilla común, la curruca carrasqueña, la curruca zarcera, la curruca rabilarga, el mosquitero común.

También pueden encontrarse perdices y codornices y rapaces nocturnas como el cárabo y el autillo.

Entre los mamíferos cabe citar garduñas, lirones caretos, comadrejas y jinetas, topillos, ratones de campo, erizo común, zorro, liebre y conejo, topos, musarañas, ratilla agreste, y jineta, así como especies de caza mayor como jabalí, corzo y ciervo.

Los anfibios y reptiles no son muy abundantes ni presentan gran diversidad en las zonas de pastos y mayores en las zonas adehesadas con mayores posibilidades de cobijo. Se puede encontrar el sapo de espuelas, el sapo corredor y el sapo común entre los anfibios y en cuanto a reptiles, cabe citar el lagarto ocelado, la culebra bastarda, la culebrilla ciega, la lagartija colirroja, la lagartija ibérica y la salamanquesa común, la culebra de escalera, el eslizón tridáctilo, la lagartija colilarga.

Entre los mamíferos cabe mencionar las musarañas,

Los cursos fluviales, en su mayoría estacionales, cuya superficie quedó seria o casi totalmente reducida cuando fueron construidos los grandes embalses del Río Zújar (Embalse del Zújar y Embalse de La Serena) son el refugio de especies piscícolas como Calandino (*Tropidophoxinellus alburnoides*), Boga (*Chondrostoma polylepis*), Pardilla (*Rutilus lemingii*) y Colmilleja (*Cobitis paludicola*), muy amenazadas por el efecto de los embalses. Destaca también la importancia de la zona para Galápagos europeo (*Mauremys leprosa*) y Nutria (*Lutra lutra*).

Entre las especies que aprovechan las construcciones y las zonas urbanas para instalar sus nidos y madrigueras se pueden citar, en cuanto a aves, la paloma bravía, la lechuza común, el vencejo, la golondrina, el avión común, el estornino negro, la grajilla, el colirrojo tizón, los gorriones común, molinero y chillón, y en cuanto a mamíferos, la rata común y el ratón casero

Es especialmente destacable la presencia de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura:

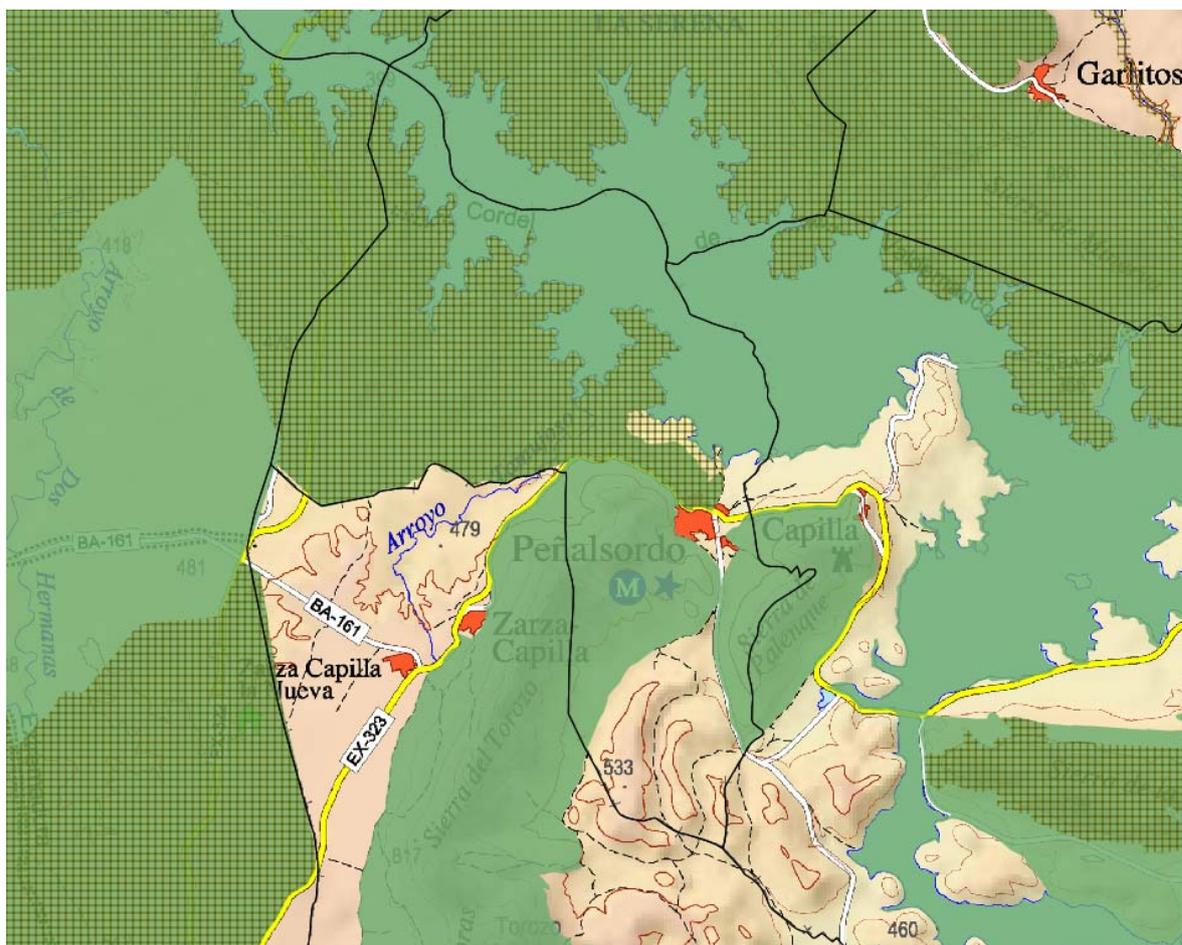
- alimoche categoría de "vulnerable".
- águila real categoría de "vulnerable".
- cernícalo primilla categoría de "sensible a la alteración"
- cigüeña negra categoría de "en peligro de extinción".

### 5.1.7.3 Áreas Protegidas

La práctica totalidad de los terrenos del término, con la sola excepción de los del casco y sus ruedos inmediatos al este y sur-oeste, tienen algún tipo de protección.

Dentro del término encontramos las siguientes áreas protegidas incluidas en Red Ecológica Natura 2000:

- ZEPA Embalse de la Serena
- ZEPA la Serena y Sierras Periféricas.
- ZEPA Sierras de Peñalsordo y Capilla.
- LIC "La Serena"



#### 5.1.7.3.1 ZEPA Embalse de la SERENA

ZEPA situada sobre el embalse de la Serena, en el este de la provincia de Badajoz, en la comarca de Castuera. Comprende los términos de Cabeza del Buey, Capilla, Casas de Don Pedro, Castuera, Esparragosa de la Serena, Garlitos, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Risco, Siruela, Sancti-Spiritus y Zarza- Capilla. En este espacio se acoge ornitofauna acuática de Importancia Internacional según los criterios de Ramsar.

Un total de 10 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 2 son hábitat y 8 se corresponden con taxones del Anexo II. En este mismo enclave se encuentran un total de 36 taxones pertenecientes a la Directiva Aves, de los cuales 10 pertenecen al anexo I de la citada Directiva. El hábitat característico del lugar es el de acumulación de aguas interiores con presencia de vegetación de ribera. Presencia de *Mauremys leprosa* y de varios taxones de peces, tales como *Chondrostoma polylepis*, *Barbus comiza* y *Cobitis taenia*. También aparece el taxón *Marsilea batardae*. En aves aparecen grandes poblaciones reproductoras de *Ciconia ciconia*, y de dos taxones catalogados en peligro de extinción, *Ciconia nigra* con grandes concentraciones postnupciales y *Chlidonias niger*. Otras concentraciones importantes son las invernales de *Grus grus*.

#### 5.1.7.3.2 ZEPA la Serena y Sierras Periféricas

Este espacio se engloba en la agrupación de espacios del este de la comunidad, cercano o colindante a otros espacios de la zona. La Serena forma parte, junto con la Tierra de Barros, de la penillanura pacense. Ambas zonas presentan un relieve relativamente llano. Este espacio acoge los medios desarbolados de la comarca del mismo nombre en las márgenes del río Zújar además de las llanuras esteparias y pseudoesteparias que se extienden al este del espacio hasta el río Ortigas.

Prolongándose por las márgenes de los ríos Zújar y Guadalemar hacia el oeste recogiendo los valles de ambos ríos. De igual modo el espacio se encuentra inmediato a los embalses de Zújar y de la Serena en cuyas orillas se establecen los límites del espacio. De igual manera en este espacio nos encontramos con un conjunto de sierras en su límite sur como la Sierra de La Nava, Sierra de la Rinconada, Sierra del Calvario, Sierra de La Osa y la Sierra de Tiros, entre otras pequeñas elevaciones serranas tanto formando parte integrante del espacio como formando los límites del mismo

Incluye más del 50% de los pastizales naturales (hábitat prioritario) mejor conservados de Extremadura, ocupando una superficie continua de gran extensión y albergando importantes elementos que propician una gran biodiversidad. Estos pastizales y el peculiar uso agrícola y ganadero de las tierras han favorecido el asentamiento de una variada fauna propia de terrenos abiertos, destacando las poblaciones de aves esteparias, con importancia a nivel nacional y regional.

En Extremadura no existe ninguna otra superficie con mayor valor para el hábitat y las especies asociadas y que pueda conservarse como una unidad de gestión.

En el interior del espacio encontramos varias vías de comunicación de cierta importancia, lo cual no podría ser de otro modo teniendo en cuenta la gran superficie protegida (153.702 ha.) siendo la mayor de la comunidad autónoma. Entre estas cabe destacar la Ex-103 que une Castuera y Puebla de Alcocer, la Ex-104 que comunica Villanueva de la Serena con Castuera y Cabeza del Buey, la Ex115 de Quintana de la Serena a Orellana la Vieja y la Ex-349/Ba-4009 de Campanario a Zarza Capilla.

Existen varias localidades dentro del espacio y está rodeado por otras más, algunas con importante tamaño poblacional. El uso del territorio es fundamentalmente ganadero, en particular de ovino.

La Sierra de Tiros está formada por un conjunto de formaciones montañosas de origen cuarcítico pobladas de vegetación mediterránea (encinares, alcornocales, enebros, acebuches), destacando sus umbrías de densa cobertura y los cantiles rocosos. Los terrenos abiertos de La Serena y sierras circundantes constituyen conjuntamente un ecosistema con gran valor de conservación y dependientes ente sí.

Un total de 26 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 14 son hábitats y 12 se corresponden con taxones del Anexo II. Es uno de los espacios de mayor interés debido a la gran concentración de hábitats y taxones que en él se puede encontrar. Aquí se halla la mitad de la superficie protegida de subestepas, indudablemente es una de las zonas de mayor interés a este nivel en Europa occidental. La superficie ocupada por Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero Brachypodietea*- 6220) es de 101.240 ha.; la de Retamares y matorrales de genisteas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos -5335) es de 6.463 ha., siendo los dos hábitats de mayor importancia. Encontramos además diversas formaciones de quercíneas, de saucedas, de fruticedas, de tamujares, etc. En el caso de los taxones está muy bien representada la comunidad de peces con cinco especies y la de reptiles con *Mauremys leprosa* y *Emys orbicularis*. También se encuentran aquí tres taxones vegetales escasos en nuestra región: : *Narcissus humilis*, *Marsilea strigosa* y *Marsilea batardae*. Los mamíferos cuentan con *Lutra lutra*.

#### **5.1.7.3.3 ZEPA: Sierras de Peñalsordo y Capilla**

Situadas al este de la provincia de Badajoz y próximas al límite provincial con Ciudad Real, se trata de un conjunto de tres pequeñas sierras: la Sierra del Palenque, la Sierra del Toro y la Sierra de Las Cabras. Ocupando alturas que oscilan entre los 400 m.s.n.m. hasta las cumbres situadas en un máximo de 938 m.s.n.m en la cumbre del Toro. Alberga zonas de quercíneas, enebrales, zonas de cultivos forestales de pino, zonas rocosas, fruticedas y matorrales mediterráneos, entre otras, que le dan gran diversidad. Es un factor de gran importancia para las especies que la ocupan, especialmente durante la época de cría, las escasas molestias que sufren al no tener vías de

comunicación que la atravesen si exceptuamos algunas pistas de concentración y de acceso a las fincas.

Esta zona forma parte del conjunto de accidentes montañosos que rodean a la llanura de La Serena por el sur y el este, albergando a las especies que buscan medios más forestados o escarpados, muchas de las cuales utilizan luego la llanura como cazadero o hábitat de alimentación.

Un total de 7 elementos referidos a la Directiva de Hábitats se encuentran representados en este enclave. Todos ellos son hábitats, destacando las Fruticedas y arboledas de *Juniperus* (*J. oxicedrus*) (5211) con 670 ha.; los Bosques de *Quercus suber* (9330) con 371 ha. y las Formaciones de *Quercus suber* y/o *Quercus ilex* (6310) con 245 ha. Entre los otros hábitats presentes podemos destacar la importancia de fruticedas, cultivos forestales de coníferas, adelfares y áreas rocosas de cantil. Las Sierras de Peñalsordo y Capilla unen ecológicamente los territorios montanos del sur de La Serena con las estribaciones montañosas de Ciudad Real.

#### 5.1.7.3.4 LIC “La Serena”

Este espacio se engloba en la agrupación de espacios del este de la comunidad extremeña, cercano o colindante a otros espacios de la zona.

Acoge los medios desarbolados de la comarca en las márgenes del río Zújar además de las llanuras esteparias y pseudoesteparias que se extienden al este hasta el río Ortigas, y se prolonga por las márgenes de los ríos Zújar y Guadalemar hacia el oeste recogiendo los valles de ambos ríos. El área se encuentra inmediato a los embalses de Zújar y de la Serena, cuyas orillas establecen los límites de este LIC. De igual manera en este espacio nos encontramos con las Sierras de Castuera, Sierra de la Rinconada, Sierra del Torozo, Sierra de Castuera y de Tiros; ya sea como partes integrantes del espacio, como formando parte de los límites del mismo.

Un total de 25 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave.

De ellos 14 son hábitats y 11 se corresponden con taxones del Anexo II. Es una de las zonas de mayor interés de estas características a nivel de Europa occidental. El otro tipo de hábitat característico de la zona son los retamares y matorrales mediterráneos termófilos. En el caso de los taxones está muy bien representada la comunidad de peces y *Mauremys leprosa –galápago europeo*. También se encuentran en él dos taxones escasos en nuestra región: *Marsilea strigosa* (trébol de 4 hojas piloso) y *Marsilea batardae* –endemismo ibérico.

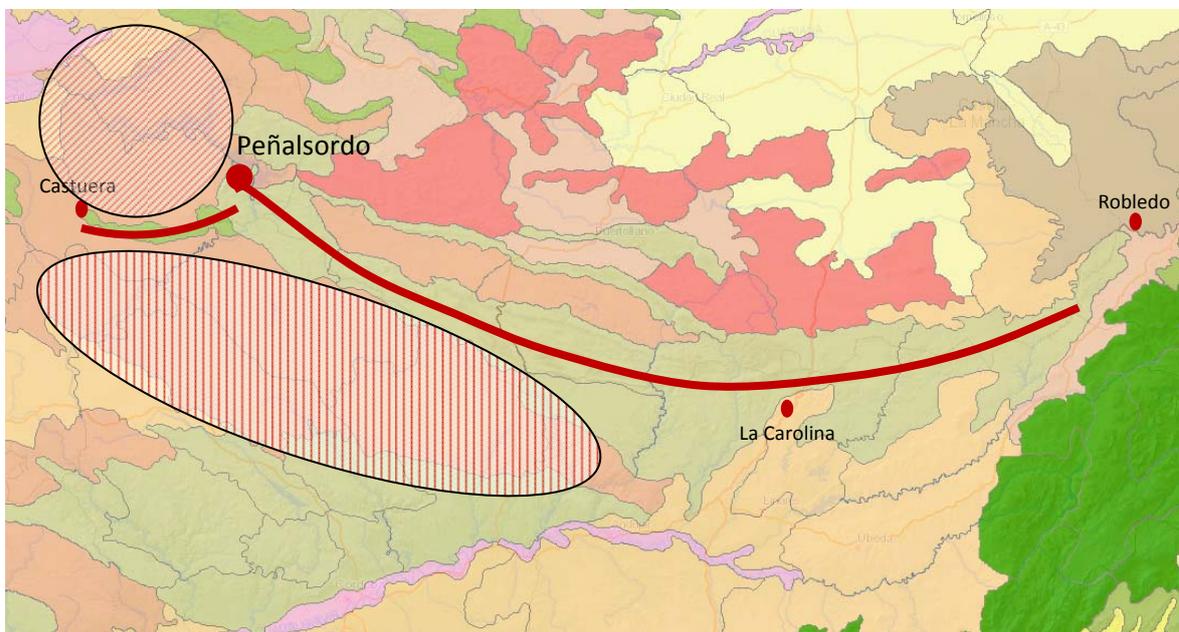
#### 5.1.7.3.5 Habitats

Se enumeran los hábitats que existen en el término municipal de Peñalsordo:

- *Poo bulbosae-Trifolietum subterranei*. Rivas Goday 1964
- *Cytiso bourgaei-Retametum sphaerocarpace*. Rivas-Martínez & Belmonte ined.
- *Pyro bourgaeanae-Securinegetum tinctoriae*. Rivas Goday 1964
- *Poo bulbosae-Onobrychidetum eriophorae*. Rivas Goday, Ladero & C. Rivas in Rivas Goday & Ladero 1970
- *Genistion floridae* Rivas-Martínez 1974
- *Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae*. Rivas-Martínez 1987 (enebrales de +*Juniperus oxycedrus*)+
- *Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri*. O. Bolos 1956.

### 5.1.8 Paisaje

Debemos considerar el paisaje como valor y como recurso útil y frágil al mismo tiempo que puede y debe intervenir en el establecimiento de los objetivos y en la formulación de las determinaciones propias de la planificación.

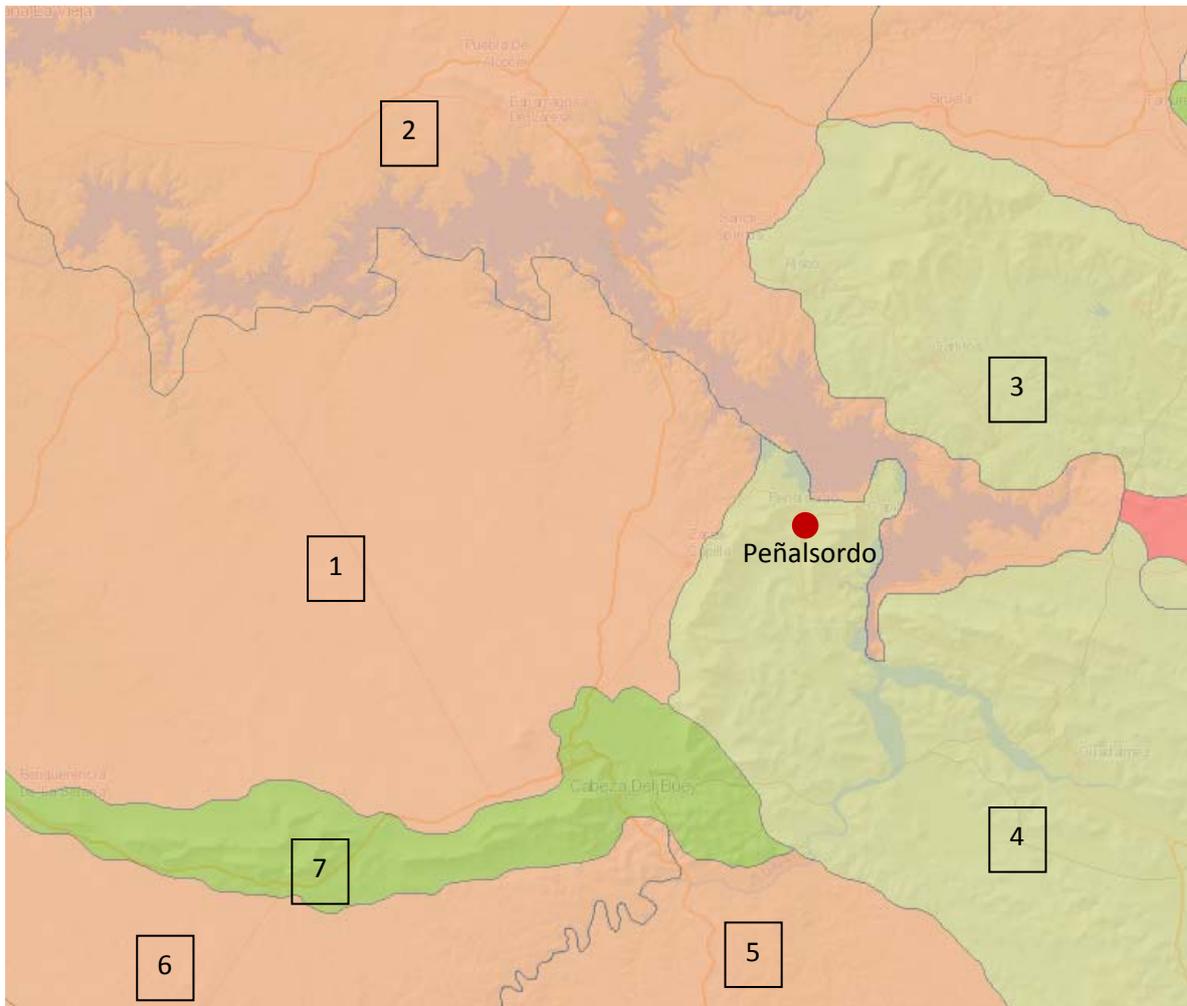


Peñalsordo se ubica en el extremo más occidental de la asociación de sierras, cerros y valles andaluces, levantinos y extremeños, perteneciendo al tipo de sierras cuarcíticas y valles extremeños en el extremo del sistema de paisajes de las sierras y valles de la Sierra Morena, justo en la transición hacia los paisajes de penillanuras y piedemontes en que se transforman los paisajes de La Serena y casi en el extremo oriental de la Sierra de Castuera.

Se encuentra por tanto en un enclave singular que sin duda ha condicionado su desarrollo por encontrarse en el confín de dos paisajes relativamente “incomodos” para su poblamiento y aprovechamiento, tales como son el complejo de la Sierra Morena, que se convierte en una frontera natural en sentido oeste-este desde el propio Peñalsordo hasta Robledo, en la provincia de Albacete y las penillanuras de Orellana y la Serena.

Y son este carácter de territorios “difíciles”, tradicionalmente alejados de los polos de atracción socio económica y de las rutas que los interconectan lo que ha propiciado en mantenimiento de un paisaje en muchos casos aun “casi vírgenes”, con escasa influencia de procesos de transformación distintos de los agropecuarios.

A este carácter “histórico” hay que añadir el derivado de la transformación surgida como consecuencia de la construcción de los embalses del Zujar, en menor medida, y más recientemente el de La Serena, que ha provocado una transformación aun en vías de alcanzar su definitivo carácter, y que desde un punto de vista paisajístico, para Peñalsordo en particular, no ha hecho sino potenciar sus valores, dado que las grandes láminas de agua siempre son un valor relevante en el análisis de la Calidad del Paisaje añadiendo, como consecuencia de los fondos montañosos de las sierras circundantes y la posibilidad de perspectivas elevadas desde los propios cerros, elementos paisajísticos de gran belleza a mantener y con potenciales por desarrollar.



1	Unidad	Penillanura de puro pasto de la Serena
	Subtipo	Adehesadas sobre granitos y esquistos
	Tipo	Penillanuras suroccidentales
2	Unidad	Penillanura de los embalses de Orellana y la Serena
	Subtipo	Adehesadas sobre esquistos
	Tipo	Penillanuras suroccidentales
3	Unidad	Sierra de Siruela
	Subtipo	
	Tipo	Sierras cuarcíticas y valles extremeños
4	Unidad	Sierras del Toronzo y de la Moraleja
	Subtipo	
	Tipo	Sierras cuarcíticas y valles extremeños
5	Unidad	Los Pedroches Noroccidentales
	Subtipo	Adehesadas sobre granitos
	Tipo	Penillanuras suroccidentales
6	Unidad	Penillanura de Quintana de la Serena
	Subtipo	Adehesadas sobre granitos y esquistos
	Tipo	Penillanuras suroccidentales
7	Unidad	Sierra de Castuera
	Subtipo	
	Tipo	Sierras cuarcíticas de la penillanura extremeña

Encontramos presencia de formas alomadas, incluso escarpadas, con una densa cubierta vegetal que alberga a las formaciones mediterráneas bien conservadas que le confieren atributos de legibilidad visual, afabilidad en sus formas y un cierto grado de organización derivado de las prácticas de manejo tradicionales, anexas al confín de extensas llanuras de suaves ondulaciones, desprovistas casi en su totalidad de arbolado, cubiertas de pastizales y rodales de retamares, que dotan al conjunto del término de espacios de fuerte contenido estético, cuyo atractivo para el ocio y recreo limitado por unas condiciones de accesibilidad mejorables.

Las características geográficas del territorio lo dotan de una heterogeneidad paisajística definida por los rasgos físicos y por la continuidad casi secular de sus aprovechamientos, alterados por la construcción del embalse de La Serena, que se han adaptado al medio y ha modelado su paisaje.

Es posible considerar las siguientes divisiones en Unidades Irregulares Extensas que se suponen visualmente homogéneas o equivalentes teniendo en cuenta factores como vegetación, pendiente, litología o presencia de intervenciones humanas artificiales.

#### **5.1.8.1 Llanuras esteparias.**

En el extremo occidental del término mantienen presencia la unidad paisajística del extremo oriental de la Serena. Como se dijo en el apartado de vegetación son extensas llanuras de suaves ondulaciones, desprovistas casi en su totalidad de arbolado, cubiertas de pastizales y rodales de retamares, donde pasta el ganado lanar.



Son paisajes de profunda sutilidad, y belleza intrínseca, pero que si se aplican los clásicos parámetros de Valoración de Paisaje (presencia de agua, arbolado....) su calidad es Mediocre-Buena.

#### **5.1.8.2 Embalse de la Serena.**

La presencia de una gran lámina de agua siempre es un valor relevante en el análisis de la Calidad del Paisaje. Sin embargo, un elemento siempre distorsionante en los embalses es la presencia de eutrofización en verano, que tiñen sus aguas de colores verdosos y desprenden malos olores.



Su calidad se valora como Notable.

### 5.1.8.3 Laderas de las Sierras del Toronzo y de la Moraleja

En los extremos occidentales de la asociación de Sierras, cerros y valles andaluces, levantinos y extremeños, con pendientes relativamente acusadas unidas a abigarrada vegetación, de matorral arborescente mediterráneo, y las cresterías cuarcíticas que adornan el perfil de las cumbres, junto a escasez de Infraestructuras visualmente Intrusivas y elementos de arquitectura y transformación de suelos con fines agropecuarios tradicionales. Confieren a este paisaje de una calidad Media-Notable.



### 5.1.8.4 Fachadas del Casco urbano

La construcción del embalse de la Serena ha provocado la eliminación de los caminos y vados que se producían sobre el cauce del Zujar en sentido sur-norte, por lo que actualmente las posibilidades de acceso al núcleo de Peñalsordo se producen únicamente en sentido este oeste, en paralelo a las laderas de las estribaciones ya descritas de la sierra de Castuera y siempre con dominantes visuales sobre la lámina del embalse.

En dirección Zarza Capilla- Peñalsordo las perspectivas sobre el propio casco se encuentran “cobijado” por los cerros de [aaaaa](#) y Santa Ana, por lo que son casi inexistentes desde la distancia y se producen ya casi en en la propia entrada, con las sierras al fondo y el embalse a la izquierda



En cambio, desde Capilla a Peñalsordo las perspectivas, más amplias y desde más lejos, nuevamente con las sierras al fondo y el embalse a la derecha, y ahora si con la pequeña mancha de casas encaladas, son notables.



En uno y otro caso, al acercarnos al propio casco por un lado la calidad del paisaje no disminuye sensiblemente por presencia de Infraestructuras con fuerte intrusión visual como líneas eléctricas, carreteras, naves o edificios heterogéneos diseminados, pero la propia heterogeneidad de los

modelos constructivos en los bordes del casco urbano con alturas y tipologías de fachadas **inacabadas** (con fábricas de ladrillo visto sin enfoscar) se entremezclan con viviendas y naves que no favorecen el disfrute del proceso de dicho acercamiento.

Su Calidad se valora en Media pero con evidentes potencialidades que se podrían mejorar como medio de anticipar el disfrute del propio casco urbano.

#### 5.1.8.5 Vistas desde perspectivas elevadas.

Son destacables la posibilidad de visuales del termino en general y el casco y el pantano en particular desde miradores naturales en puntos elevados como desde el Cerro de Las Maricanas.



#### 5.1.9 Montes de Utilidad Pública

Consultado el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, no aparece ningún monte catalogado dentro del término municipal.

#### 5.1.10 Vías Pecuarias

Por el término municipal de Peñalsordo discurren dos vías pecuarias:

la **“Vereda de Badajoz”** con un recorrido de 7000 mts. y una anchura de 20.89 mts.

Esta vía pecuaria procede del Valle de Alcudia término municipal de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real. Pasa por el pueblo de Almadenejos por las inmediaciones de Almadén y atraviesa el término municipal de Chillón para entrar en la provincia de Badajoz por la jurisdicción de Capilla. Cruza el río Zújar por el badén de la carretera de Cabeza del Buey, deja al lado izquierdo el pueblo de Capilla y siguiendo el mismo recorrido que el camino de Almadén llega a éste término municipal de Peñalsordo cuando atraviesa el arroyo de Cachafren por donde llaman Cerro Gordo.

Al pasar el arroyo hay una estrecha faja de terreno de labor al lado izquierdo y seguidamente hay por los dos lados terrenos cercados con paredes de piedra, siendo las del lado derecho propiedad de Graciano Carrasco García, Juan Corchero Pedraja y Bernardo García Arucena, y las del lado izquierdo pertenecen a Paulo Sánchez Cabello, Liborio Tamurejo y Cándido Sánchez Serrano y terminadas estas cercas, atraviesa el camino de las Cañadas y Garlitos, deja al lado derecho la finca cercada de Enrique Sánchez Serrano (menor) enfrente la de Teodoro Maño Mayoral y entra en la Dehesa Barranco que pertenece a la Sociedad de Peñalsordo.

Por esta finca y a unos 84 metros de la última cerca atraviesa la carretera en construcción para Risco, deja al lado izquierdo cerca de la Vereda, pero sin llegar a la misma por la primera, el Cementerio Municipal, atraviesa el camino del puente de Capilla, se aproxima sin llegar a atravesarla la cerca de Luis Calvo Muñoz situada al lado izquierdo, más tarde se aproxima en las mismas condiciones que en la finca anterior a la cerca de Francisco Sánchez Pizarro y sin abandonar la Dehesa Barranco de la Sociedad de Peñalsordo deja al lado derecho la Era de la Cruz y se inclina al lado izquierdo con dirección a la carretera de Cabeza del Buey.

Marcha en este trayecto paralela a la citada carretera hasta el poste núm. 12 en que se aproxima y se separa definitivamente inclinándose al lado derecho. Camina unos cuatrocientos metros (400 mts.) más por jurisdicción de Peñalsordo y coge la línea divisoria de este término con el de Zarza-Capilla unida al camino de Campanario y la mitad de la extensión de la vía pecuaria por cada uno de los términos. Cruza el arroyo de Tamujoso, deja al lado derecho el Peñón del Cuervo, se incorpora de la parte de Peñalsordo al camino del Piojo que va unido un corto trayecto con la vía pecuaria, hasta que sale con dirección a Zarza-Capilla y deja al lado derecho el desagüe de la Mina donde tiene su origen el arroyo del Piojo. La Vereda continúa por la divisoria de los dos términos, está en el lado derecho la Mina del Pozo Castelo y un poco más adelante llega al camino de la Puebla y desembocadura del de Cabeza del Buey a Peñalsordo en donde ya toda la vía pecuaria se interna en jurisdicción de Zarza-Capilla por dónde continúa.

y el “**Cordel de Valdemanco**”. Con un recorrido de 5000 mts. y una anchura legal de 37.61 mts.

La presente vía pecuaria se desprende la Cañada Real de Mérida en el término municipal de Saceruela provincia de Ciudad Real. Pasa por las inmediaciones del pueblo de Valdemanco del Esteros y entra en la jurisdicción o provincia de Badajoz por la jurisdicción de Baterno para pasar junto al Caserío de La Canaleja, cruzar los términos de Garlitos y Capilla, atravesar el río Zújar por el puente Viejo de Capilla y continuar por Peñalsordo a internarse en La Serena por donde continúa.

En esta jurisdicción de Peñalsordo entra procedente de la raya divisoria de Risco y Capilla al atravesar el río Zújar por el puente Viejo de Capilla. Sube por terreno accidentado de la Hoja de Abajo de la Dehesa barranco que pertenece a la Sociedad de Peñalsordo y camina por la Vega de Santa Brígida muy detentada. Deja al lado izquierdo las ruinas de la Casa del Puente, atraviesa el camino de Cabeza del Buey, están al lado izquierdo los Toriles del Cordel y cruza también el arroyo de Tamujoso.

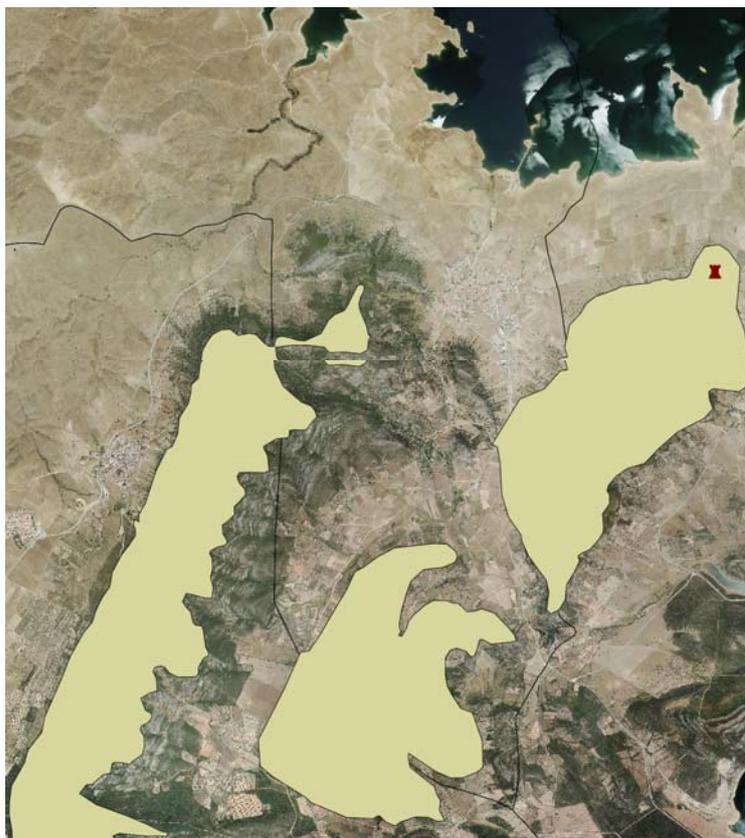
Al cruzar el mencionado arroyo entra en el Quinto de Palomo propiedad de Isidro Cerezo Giménez por el que atraviesa el camino de Sancti-Spiritu. Acaba la propiedad anterior y linda por los dos lados la de D. Anastasio Aguililla también perteneciente al Quinto de Palomo y cruza el arroyo de Los Mingos para seguidamente dejar al lado derecho y junto a la vía pecuaria los edificios de la casa de Anastasio. Sube una cuesta con la Cabrera de la Vega de Santa Brígida al lado derecho y entra en el Paraje de La Ventilla situado también en el Quinto de Palomo.

Al coronar la cuesta finaliza el Quinto de Palomo y entra por el Quinto del Piojo que pertenece a la Sociedad de Zarza-Capilla. Desciende de la cuesta cruzando el arroyo del Piojo y de nuevo pasa otro cerro y cruza el arroyo del Valle de la Revuelta en donde termina el Quinto del Piojo. Entra en el Quinto del Valle de la Revuelta, también propiedad de la Sociedad de Zarza-Capilla y sin abandonar esta finca se interna en jurisdicción de Cabeza del Buey y La Serena por donde llaman El Tomilloso ya dentro del término de Cabeza del Buey.

### 5.1.11 Áreas de protección por afección cultural

En la mitad sur del término se encuadran tres zonas de protección cultural directamente relacionadas con la conservación del medio natural en que se ubican:

- Entorno de Protección de Arte Rupestre Srra del Palenque 450.
- Entorno de Protección de Arte Rupestre Srra de las Poyatas y Srra. Del Toronzo 650.
- Entorno de Protección de Arte Rupestre Solana de los Navazos y Los Navazos 450.





#### **5.1.12.1 Carreteras de Categoría Básica:**

- No existen

#### **5.1.12.2 Carreteras de Categoría Local:**

- EX-322: de Cabeza De Buey a Puebla de Alcocer.
- EX-323: de Cabeza del Buey a límite de provincia de Ciudad Real por Zarza Capilla.
- EX309

#### **5.1.12.3 Otras Carreteras:**

- En sentido sur la carretera local de Peñalsordo-Belalcazar

#### **5.1.12.4 Caminos rurales**

Caminos incluidos en el catálogo de caminos de Extremadura:

Camino de Quinteras o Loma Santa.

Camino Pastos o Piojo.

Camino cerro del oso.

Camino Zarza Capilla Almaden.

Camino Quinto Palomo.

Camino de la dehesa.

Camino del calvario.

Camino los pajares.

Camino del cementerio.

Camino los cruzados.

Camino piedras blancas.

Camino del olivo.

Camino animas.

Camino la ladera.

Camino molino del río.

Camino barrizal.

Camino del palenque.

Camino charnecal.

Camino vallejo.

Camino Maricana.

Camino tenerias.

Camino la ladera.

Camino calucha,

Camino cuesta colorada.

Camino langosto.

Camino del talancar.

Camino barrizal-palancar.

Camino petalagrana.

Camino huerta jona.

Camino del Valle Juan Caro.

Camino huerta vieja-valle.

Camino charco Marchena.

Camino naranjo.

Camino de la ermita vieja.

Camino naranjo-hertas viejas.

Camino naranjo-jarrera.

Camino huerta la luna.  
Camino conejero-ctra belalcazar.  
Camino barrizal-talancar.  
Camino Campanario-Almaden.  
Camino de Zarzacapilla-Peñalsordo.  
Camino Piedra Santa.  
Camino Navajos-valle.  
Camino del Valle.  
Camino charco Marchena.  
Camino enlace Herta vieja-huerta luna.  
Camino enlace ermita vieja.  
Camino enlace vallejo  
Camino de Peñalsordo a Puebla de Alcocer.

#### **5.1.12.5 Red ferroviaria:**

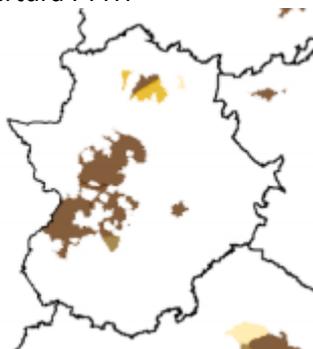
No existen vías ferroviarias ni estaciones.

Las más próximas son las de Cabeza del Buey y Almorchón, esta última de primera y de empalme, desde donde parte un ramal para la ciudad de Córdoba.

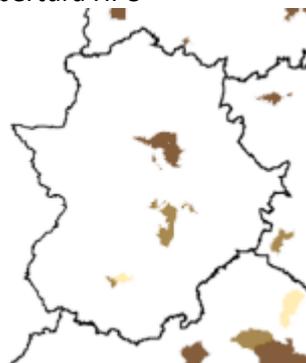
#### **5.1.12.6 Comunicaciones**

Peñalsordo se ubica lejos de las redes troncales de fibra óptica oscura y adolece, como gran aprte de la comunidad de coberturas suficientes.

Cobertura FTTH



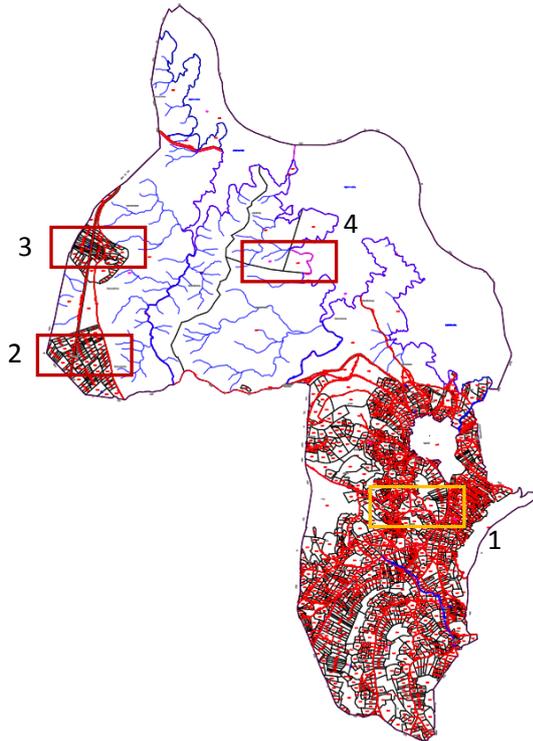
Cobertura HFC



#### **5.1.12.7 Plan de infraestructuras viarias de Extremadura (2008-2015)**

No existe ninguna actuación prevista en el mismo que afecte al término municipal de Peñalsordo

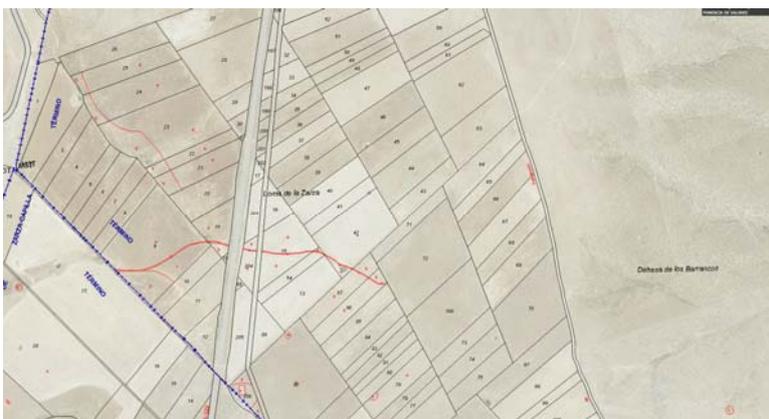
### 5.1.13 Parcelación. Régimen de propiedad.



La descripción del territorio realizada, y el régimen derivado de las expropiaciones realizadas para la construcción del embalse han dado lugar a una distribución del régimen de propiedad del territorio particular, el que pueden distinguirse:



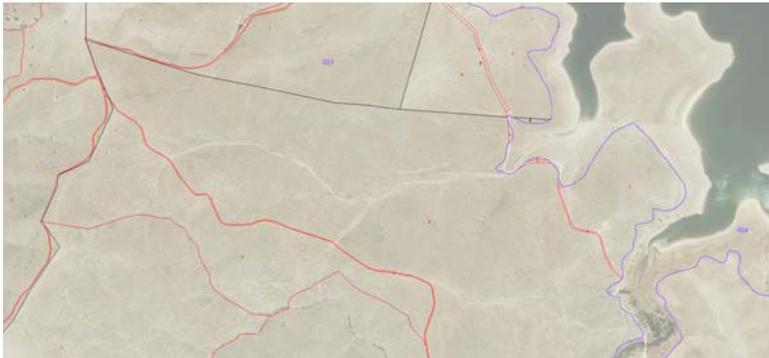
1.- Una gran atomización de la mitad sur desde los ruidos del casco urbano y hasta el límite sur del término. Con parcelas de diversas formas y tamaños propias de un régimen de utilización, reparcelación y transmisión agrarios entre pequeños propietarios



2 y 3.- Dos bolsas de pequeñas parcelaciones: una en la zona de Lomo de la Zarza con parcelaciones sensiblemente regulares y sensiblemente rectangulares de entre 3.000 y 50.000 m2 y otra en Las Quinterías, que reproduce parcialmente el esquema anterior, aunque no exactamente, y que si obedece a un esquema más tradicional de ocupación/parcelación



agraria con superficies de entre 4.000 y 90.000 m<sup>2</sup>. Ambas destinadas a labores de secano

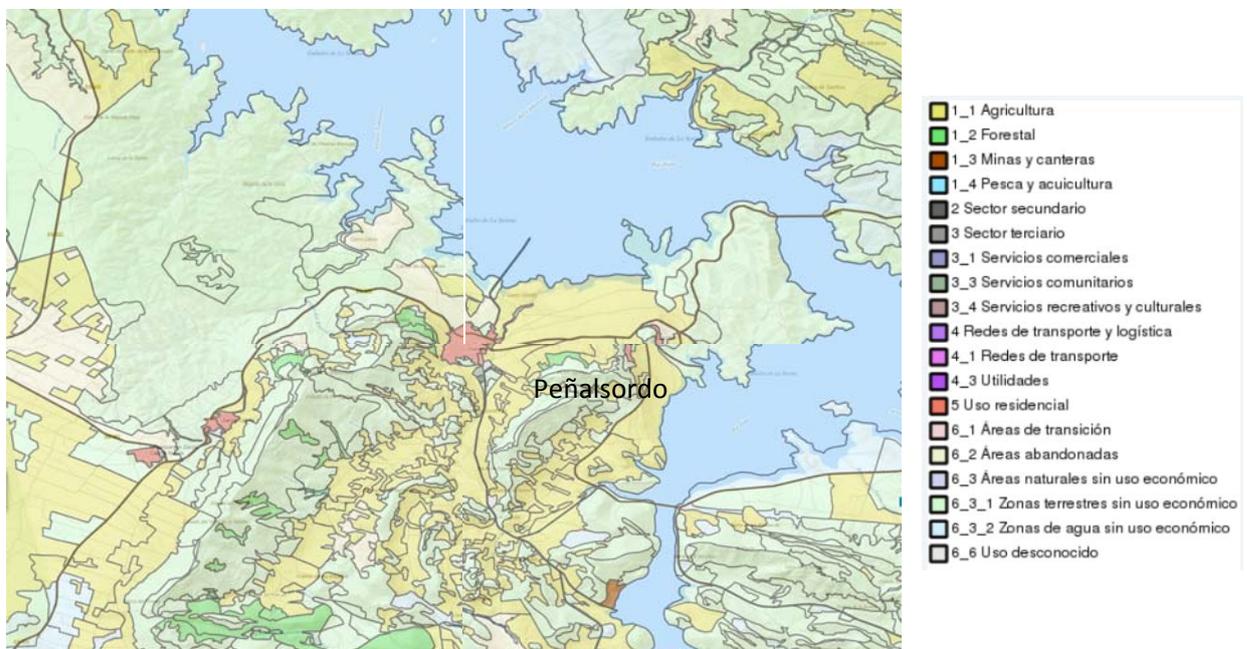


4.- Una gran extensión en la mitad norte con un número muy reducido de parcelas de entre 100 y 500 ha destinados a pastos e improductivos a los que hay que añadir los terrenos del propio emblase con una extensión aproximada de 1500 ha.

#### 5.1.14 Ocupación y usos del suelo

##### 5.1.14.1 Usos del suelo existentes

: (<http://signa.ign.es/signa/Pege.aspx?>)



Según datos estadísticos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural los usos del suelo son:

- |                          |           |                              |             |
|--------------------------|-----------|------------------------------|-------------|
| • Cultivos herbáceos SEC | Ha: 100ha | • Barbecho otras tierras SEC | Ha: 471ha   |
| • Cultivos leñosos SEC   | Ha: 303ha | • Pastizales                 | Ha: 458ha   |
| • Monte abierto          | Ha: 590ha | • Terreno improductivo       | Ha: 1,159ha |
| • Superficie no agrícola | Ha: 600ha | • Cultivos herbáceos REG     | Ha: 8ha.    |

Según la información catastral de rústica del año 2007 la superficie rústica es de 4618,11 ha. dividida en 2.146 parcelas y 3.777 subparcelas.

#### Aprovechamiento de las tierras

	Tierras labradas Ha	Porcentaje Tierras labradas
Supf Tierras labradas	450	12,7
Supf Tierras no labradas	3097	87,3

#### Nº explotaciones según superficie

	N de explotaciones
mayor igual 0 a menor 5 ha	243
mayor igual 5 a menor 10 ha	8
mayor igual 10 a menor 20 ha	4
mayor igual 20 a menor 50	5
mayor 50	9

#### Aprovechamiento tierras labradas

	Ha
Barbecho	311
Olivar	5
Viñedo	334
Frutales	
Resto	

#### Superficie total explotación según régimen tenencias

	Ha
<b>Propiedad</b>	1651
<b>Arrendamiento</b>	1895
<b>Aparcería</b>	1
<b>Otros</b>	

#### Ganaderías en unidades ganaderas

- Bovinos: 34 UG
- Ovinos: 610 UG
- Caprinos: 4 UG
- Porcinos: 165 UG
- Equinos: 46 UG
- Aves: 3 UG

#### Actividades industriales

Existen 13 industrias manufactureras, en la que destacan principalmente la industria del calzado. En cuanto a la construcción dicho municipio posee un total de 20 empresas dedicadas a éste sector.

#### Establecimientos minoristas.

Existen un total de 37 establecimientos comerciales, 14 de ellos se dedican al comercio al por menor de alimentación, bebida y tabaco, 8 al comercio al por menor de productos no alimenticios y 5 al comercio al por menor mixto y otros.

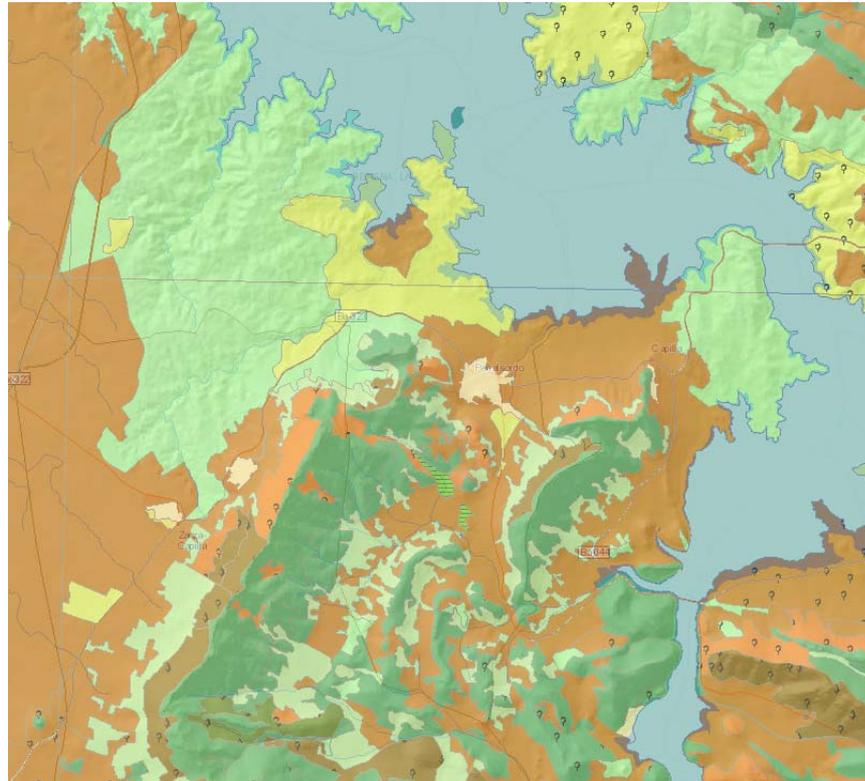
### 5.1.14.2 Cubierta terrestre CORINE

(<http://www.ign.es/iberpix2/visor/>)



### 5.1.14.3 Mapa de cultivos 2000-2010

MAPAMA..



### 5.1.14.4 Usos del suelo en el casco urbano

Según la información catastral:

De las 54,76 ha que forman el suelo urbano, 24,98 ha están sin edificar y 29,78 ha edificadas, que suponen 1488 parcelas edificadas.

El número de parcelas edificadas y sin edificar en función de su superficie:

	Edificadas	Sin edificar
0-100 m2 :	458.	54
10-500 m2 :	977.	142
500-1000 m2 :	31.	20
100-10.000 m2 :	21.	40
Mas de 10.000 m2		

Los usos del suelo urbano y el número de bienes inmuebles que pertenecen a cada uno de dichos usos es:

Uso Almacenamiento:	43 inmuebles.	Uso comercial:	5 inmuebles.
Uso cultural:	2 inmuebles.	Uso Ocio y Hostelería:	3 inmuebles.
Uso industrial:	307 inmuebles.	Uso suelo vacante:	256 inmuebles.
Uso edificio singular:	1 inmueble.	Uso religioso:	2 inmuebles.
Uso residencial:	1.160 inmuebles.	Uso deportivo:	3 inmuebles.
Uso sanidad:	3 inmuebles		

#### **5.1.14.5 Denominaciones de Origen**

La totalidad del término se encuentra dentro de los ámbitos de las denominaciones de origen de Aceite de Monterrubio de la Serena y Queso Serena.

#### **5.1.15 Núcleo urbano.**

##### **5.1.15.1 Caracterización y Morfogénesis**

En su término existe un único núcleo de población, con uso básicamente residencial, tipología dominante de unifamiliar en línea aunque con numerosas viviendas bifamiliares y algunos edificios plurifamiliares integrados en el tejido urbano.

El tejido urbano propiamente dicho presenta un alto grado de ocupación y compactación derivados de las particulares condiciones orográficas. No existen grandes espacios libres interiores, si bien si existen grandes cercas sin edificar, en el perímetro, incluidas en el perímetro o adyacentes al trazado de las "ronda" y vías principales de acceso, que son considerados potenciales solares.

Aparte del uso residencial, aparecen algunas actividades industriales (tales como almacenes, talleres, etc.) y escasas actividades terciarias asociadas al uso residencial, salvo las que se ubican en el polígono industrial existente.

Los equipamientos comunitarios se ubican en el interior del casco histórico. Con excepción de los deportivos en las zonas de reciente ensanche.

El núcleo urbano presenta una configuración compacta de calles estrechas con pendientes acusadas al abrigo del cerro en que se ubica la iglesia parroquial de Santa Brígida (siglo XVI) y el antiguo cementerio (curiosamente en la parte más alta del municipio), y las laderas de Peñalgranja, Agallares y Las Americanas o el Peñón del Pez.

A partir de la parte alta del cerro de la iglesia de Santa Brígida que es considerado como origen del asentamiento (cuya toponimia y primeras referencias históricas de 1370 no caben sino vincularse a una peña) el condicionante físico que supone la ladera ha condicionado la forma de crecimiento del núcleo urbano.

Dicho crecimiento ha sido de forma radial por la falda norte del cerro, por la imposición de la orografía del mismo. Las calles se han ido formando siguiendo la línea de máxima pendiente de cada plano formado en la falda del cerro, situándose los edificios perpendiculares a las mismas. A cada cierto número de edificios se han ido formando calles radiales perpendiculares a las calles que siguen la línea de máxima pendiente para dar comunicación a las diversas calles formadas.

La formación de las calles tanto radiales como las que siguen la línea de máxima pendiente, no se han ido creando de forma regular por lo diverso de la topografía.

Una parte importante de las calles se alinean en dirección noreste-suroeste, según la alineación marcada por la Ermita del Santo Cristo y la Plaza de España/Ayuntamiento, que se prolongaría en

dirección al castillo de Capilla (que hay que recordar está en el origen de la villa).

Por otro lado la ruta del azogue y el mercurio desde Almadén hasta Córdoba que discurría por la actual calle de la Plata, debió tener influencia en el crecimiento del municipio a su paso por él, aunque no fuese ésta vía de comunicación la que vertebrase su crecimiento.

El casco propiamente dicho carece igualmente de grandes espacios públicos, no encontrándose ubicaciones que hayan dado lugar a una articulación de la trama por ubicación de los servicios públicos, por otra parte escasos.

Por tanto, a partir de lo que hubiesen sido los primeros asentamientos, los crecimientos hasta mediados del siglo pasado se han producido de forma más o menos concéntrica, y ligeramente influenciada por los trazados de la EX323 carretera que une Peñalsordo con Chillón y la carretera local de Peñalsordo a Belalcázar, junto a las que se ubicaron las incipientes actividades industriales.

#### **5.1.15.2 Evolución reciente**

Evolución manifestada por las ortofotos históricas desde 1950 cabe deducirse que los crecimientos se han visto propiciados por una escasa demanda de suelos destinados a usos residenciales, y los más importantes, y aun hoy con ciertas expectativas de crecimiento o necesidades específicas de implantación para usos industriales y equipamientos.

1956-1957



1973-1986



1997-2003



2011



2018



1950



2018



1 Extensión de suelo destinado a uso residencial, incipiente a comienzos de los 70 y aun hoy inacabada



2 Extensión de suelo destinado a uso residencial, incipiente a comienzos de los 70 y aun hoy inacabada



3 Extensión de suelo destinado a uso residencial, incipiente a comienzos de los 80 y aun hoy inacabada



4 Extensión de suelo destinado a usos equipamientos e industriales, iniciada a comienzos de los 70 en fase de desarrollo.



Es posible concluir por tanto que se ha producido un proceso de muy escaso dinamismo urbanizador sin crecimientos significativos y sin situaciones derivadas de crecimientos no programados o incontrolados y sin situaciones de fuera de ordenación.

Las expectativas de crecimiento en los propios ruedos vacantes no se han visto satisfechas.

Fuera del suelo urbano no existe un número importante de edificaciones, estando destinadas en su mayoría a instalaciones agropecuarias o agroindustriales.

### 5.1.15.3 Información catastral

Del análisis de las estadísticas catastrales se deduce la existencia de un cuerpo muy importante de edificaciones de más de cuarenta años:

Antes de 1950:	158
Entre 1950-1959:	710
Entre 1960-1969:	394
Entre 1970-1979:	29
Entre 1980-1989:	92
Entre 1990-1999:	104
De 2000 y posterior:	45
Suelo vacante:	248
Total:	1780

### 5.1.16 Otros asentamientos o agrupaciones y diseminados

En el término municipal no existe ningún asentamiento residencial en Suelo No Urbanizable, entendido como tal las como agrupaciones de edificaciones de uso residencial o cualquier otro en parcelas independientes o con segregaciones formales pero jurídicamente “ficticias” y que puedan o no contar con algún tipo de infraestructuras básicas de carácter público o privado.

### 5.1.17 Calificaciones urbanísticas.

Según la base de datos de IDEEx en el término existe un solo expediente de calificación urbanística destinado a construcción de nave avícola.

### 5.1.18 Población.

La población del término municipal de Peñalsordo se encuentra concentrada en el núcleo urbano.

Históricamente, a partir de 1910, la población sigue una línea ascendente hasta llegar a los padrones de finales de los cincuenta y principios de los sesenta del siglo pasado con poblaciones en torno a los 4.500 habitantes, y a partir de entonces entra en una vertiginosa línea descendente, debido fundamentalmente a la emigración masiva de población en edad laboral durante los años 1960 y 1970.

En las décadas de los 80 continúa la pérdida de población por el efecto del envejecimiento causado por la emigración de las décadas anteriores con poblaciones que a finales de los noventa se sitúan en torno a los 1.600 habitantes, y que continúan inexorablemente decreciendo siendo las fechas más recientes de 2017 de unos 1.000. Lo que supone una pérdida en unos 30 años de un tercio de la población de hecho, situándose en menos de una cuarta parte de su población máxima

1998: 1.592 hab.	2003: 1.410 hab.	2008: 1.235 hab.	2013: 1.104 hab.
1999: 1.592 hab.	2004: 1.396 hab.	2009: 1.210 hab.	2014: 1.088 hab.
2000: 1.517 hab.	2005: 1.347 hab.	2010: 1.180 hab.	2015: 1.042 hab.
2001: 1.501 hab.	2006: 1.327 hab.	2011: 1.130 hab.	2016: 1.024 hab.
2002: 1.463 hab.	2007: 1.287 hab.	2012: 1.121 hab.	2017: 1.008 hab.

Crecimiento natural (2015):	-19
Tasa bruta de natalidad (2015) :	3.9
Tasa bruta de mortalidad (2015) :	22.3
Tasa bruta de nupcialidad (2015) :	1

Atendiendo a la distribución por edades, y a la evolución de los últimos años:

	0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89	>90
2008	99	108	126	166	153	161	245	253	59	1
2012	38	103	82	83	164	145	156	194	130	26

La mitad de la población se concentra en la franja de edad comprendida entre los 30 y 70 años, si bien es igualmente la mitad la de los mayores de 60 siendo el porcentaje de jóvenes sensiblemente menor que el de ancianos.

Es tremendamente significativa en los últimos años la reducción de menores de 9 años, pero también la de todas las franjas por debajo de los 40, así como el aumento significativo de los mayores de 80, lo que habla de una población en claro síntoma de envejecimiento y con riesgo serio de no reposición.

El porcentaje de varones es ligeramente superior al de las mujeres en el grupo central, y menor en los dos grupos de jóvenes y ancianos.

La mitad de la población tiene estudios primarios, secundarios obligatorios o formación profesional.

El resto de la población se reparten a partes iguales entre los que no tienen estudios no saben leer ni escribir y entre los que tienen bachiller superior o estudios superiores.

### 5.1.19 Sectores económicos

Afiliados por sectores (Instituto Extremeño de Estadística. 2017):

Agricultura:	86
Industria:	14
Construcción:	18
Servicios:	123
Régimen general:	94
Empleados del hogar:	1
Régimen general especial agrario:	43
Autónomos:	103

Ocupados por situación profesional

	Total
<b>Agricultura</b>	128
<b>Industria</b>	34
<b>Construcción</b>	45
<b>Servicios</b>	40

Ocupados y parados por sexos

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>Parados</b>	20	37	57
<b>Ocupados</b>	232	90	322
<b>Tasa de paro</b>	19.3	18.3	21.74
<b>Tasa de ocupación</b>	37.36	13.22	24.74

La "tasa de ocupación" del municipio en los últimos año se encuentra en torno al 25% , resultando ser sensiblemente mayor para los hombres que para las mujeres, pudiendo concluirse:

- La existencia de un bajo número de activos, respecto a la población total, con una muy baja tasa de actividad de las mujeres, del 13%. Estos porcentajes indican el alto grado de envejecimiento que sufre la población del municipio.
- Solo una cuarta parte de las personas ocupadas son mujeres, mientras que superan a los hombres en demanda de empleo.
- Las tasas de paro oficiales se sitúan en torno al 20%
- El Sector Primario ocupa a un 50% de la población ocupada, siendo, con mucho, el sector

más numeroso en el municipio.

- El Sector Secundario ocupa un porcentaje de en torno al 25%, correspondiendo algo más de la mitad al Subsector de la Construcción.
- El Sector Terciario ocupa porcentaje similar al de la industria o la construcción.

Empresas por sector (Instituto Extremeño de Estadística. 2017):

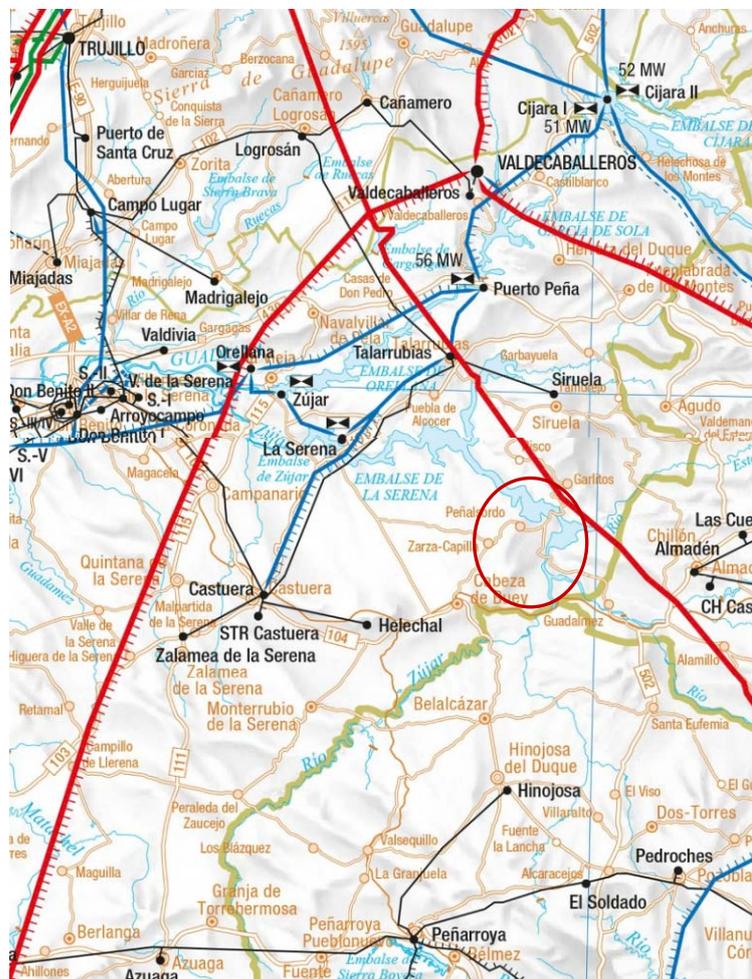
Construcción:	2	Industria:	3
Agricultura:	5	Servicios:	10

No existe ningún ente de economía social.

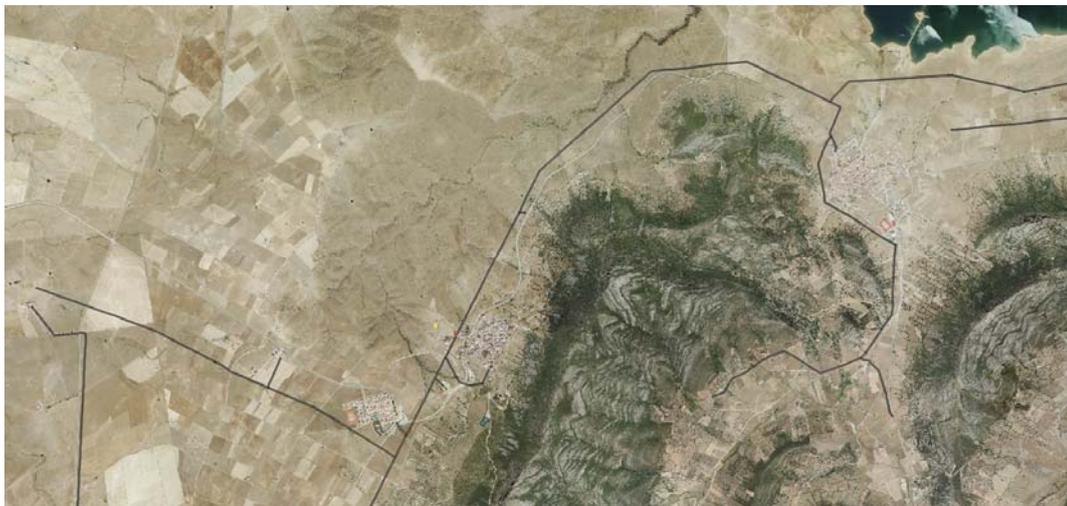
### 5.1.20 Sistemas generales. Infraestructuras

#### 5.1.20.1 Eléctricas.

Peñalsordo se ubica cercano a varias líneas de transporte de Red Eléctrica de 400 kV 150-220kV y 60-110kV, especialmente a la de Almaraz a Guadalquivir Medio en Andujar pero ninguna de ellas atraviesa el término, ni existen otro tipo de infraestructuras de la red general de transporte.



En el termino municipal se despliegan dos líneas en media tensión (alta tensión de 3ª categoría) de 22 kV y hacia el sur existe una red de líneas aéreas de baja tensión para suministrar electricidad a una serie de construcciones agrícolas.



Existen igualmente:

- Centro de seccionamiento de líneas de alta

#### **5.1.21 Sistemas locales. Infraestructuras**

Los equipamientos correspondientes a dotaciones de los Sectores de Suelo Urbano no consolidado y de las Unidades de Actuación en Suelo Urbano se consideraran como Sistema Local.

Se detectan y catalogarán como integrantes del sistema de instalaciones e infraestructuras:

- Pozos de captación de agua potable y estaciones de bombeo.
- Depósitos reguladores de abastecimiento de agua.
- Redes generales de abastecimiento de agua.
- Redes generales de saneamiento.
- Redes generales de electricidad de media tensión, telefónicas y similares.
- Centros de transformación de energía eléctrica.
- Instalaciones de alumbrado público
- Central de la Compañía Telefónica.
- Antenas para telefonía móvil.

##### **5.1.21.1 Suministro eléctrico.**

El suministro desde el centro de seccionamiento a los centros de transformación se produce parcialmente enterrado y parcialmente aéreo. Desde los centros de transformación la distribución es trenzada aérea adosada a fachadas.

Los centros de transformación son:

- Centro de transformación de 1500 kVA en C/ Calvario.
- Centro de transformación de 400 kVA junto al campo de futbol.
- Transformador aéreo de 250 kVA en Polígono Industrial
- Transformador aéreo de 50 kVA en C/ Pantano.
- Transformador aéreo de 50 kVA en caseta de bombeo.
- Transformador aéreo de 50 kVA en camino Maricanas
- Transformador aéreo de 50 kVA en bomba de abrevadero

El consistorio cuenta con un total de 36 suministros, 11 de ellos de alumbrado público, con un total de 345 kW.

#### **5.1.21.2 Abastecimiento de agua**

Peñalsordo pertenece, junto a Capilla, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritu, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Zarza Capilla, a la UDU (unidad de demanda urbana) Mancomunidad del Guadalemar de la Confederación del Guadiana.

El inventario de aprovechamientos superficiales contempla 4.773 hm<sup>3</sup> para el conjunto de la Mancomunidad del Guadalemar, con una demanda actual de 0.8760 hm<sup>3</sup>, un retorno de 0.70 hm<sup>3</sup>.

Las estimaciones de demanda bruta a nivel municipal según los datos de C.H. del Guadiana son para Peñalsordo de 0.095 en 2012 y unas proyecciones de 0.058 en 2033 y para el conjunto de la Mancomunidad del Guadalemar de 0.876 en 2012 y 0.8179 en 2033.

En 1993 se crea la Mancomunidad de Aguas Guadalemar, incorporándose voluntariamente los municipios de Baterno, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias y Tamurejo.

Posteriormente, durante el transcurso de las obras de abastecimiento de estos municipios Peñalsordo, Zarza Capilla y Capilla se incorporan en la misma.

Su creación es por tanto anterior a 2014 fecha de constitución de la Mancomunidad de la Siberia y anterior a la incorporación del propio Peñalsordo a la de La Serena, que fue creada en 1981 con idénticos fines de gestión del servicio de abastecimiento de aguas bajo la denominación de Mancomunidad de Aguas del Zujar

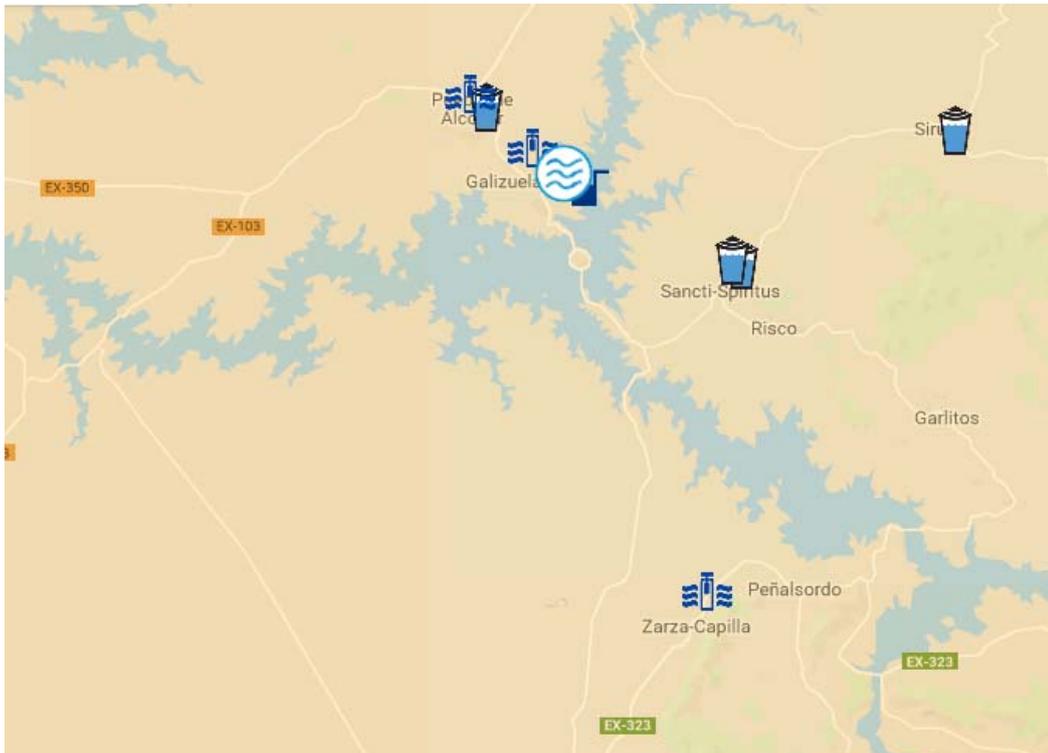
La Mancomunidad de Servicios Siberia, asume el servicio de la Mancomunidad de Aguas Guadalemar en 2004, integrándose por todos los municipios anteriormente mencionadas.

Esta Mancomunidad presta un servicio de Aguas en Alta, es decir, extracción desde las tomas en el pantano de la Serena (Margen Izquierdo, Margen Derecho), proceso de depuración (con eliminación del agua de la "SIMAZINA", tratamiento terciario o de afino que proporciona una mejora considerable en la calidad del agua que el usuario va a consumir, eliminando todo tipo de olores y sabores así como partículas contaminantes que por sus características no hayan podido ser retenidas en los procesos de tratamientos anteriores), y transporte del agua depurada a cada uno de los Depósitos Base Municipales.

Desde Enero de 2015 este servicio se presta a través del Consorcio PROMEDIO de la Diputación de Badajoz para la gestión supramunicipal de servicios ambientales de carácter local, principalmente la gestión del ciclo integral del agua.

Promedio asume la gestión del agua en alta en 13 pueblos de La Siberia

Las tomas de agua bruta se encuentran en el pantano de La Serena, desde donde se transporta hasta la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) ubicada en el término municipal de Puebla de Alcocer



Al margen de lo anterior el abastecimiento de agua potable al núcleo de Peñalsordo se realiza desde de 4 manantiales naturales que satisfacen las necesidades actuales de dicho municipio y proporcionarían agua suficiente para ampliaciones futuras.

Los manantiales son:

- Manantial del Castañar.
- Manantial de la Jarrera.
- Manantial de los Conoceros.
- Manantial situado en las Huertas viejas

Ofrecen agua potable sin necesidad de hacer ningún tratamiento de potabilización

El agua del manantial de la Jarrera y de las Huertas Viejas es conducida mediante tubería por gravedad hacia una caseta de bombeo que se encuentra el manantial de los conejeros. Desde éste se bombea el agua mediante bombas eléctricas horizontales (dos bombas, una de reserva) de 20 kW de potencia. El bombeo se realiza hasta un pozo de unión situado en la ermita que unida al agua procedente del manantial del castañar van mediante gravedad hasta los depósitos reguladores de almacenamiento.

Existe otro manantial denominado del Pilar que abastece una fuente cerca de la salida del núcleo urbano por el camino de Maricanas.

En el núcleo poblacional no existen problemas de presión insuficiente en ningún punto, debido a que los depósitos tienen una cota suficiente para satisfacer las presiones necesarias para el funcionamiento tanto de grifería como de electrodomésticos. En las partes más del núcleo urbano se dan problemas de sobrepresión que pueden solucionarse con la instalación de válvulas reductoras de presión.

La red de abastecimiento que sirve a la totalidad del núcleo incluido el polígono industrial, está compuesta por conducciones de fibrocemento, polietileno y PVC, en varios diámetros, aunque el predominante es de 60 mm, si bien existen conducciones de 20 mm y 150 mm.

#### **Asignación de recursos hídricos**

Los análisis de proyección de población y dotaciones recogidos en los estudios económicos del

artículo 5 de la Directiva Marco del Agua tienen prevista una población en los horizontes de los años 2015, 2021 y 2027 de 1.563, 1.613 y 1.665 habitantes, respectivamente para todo el Municipio.

Considerando una dotación máxima de 280 l/hab/día para poblaciones de menos de 10.000 habitantes con actividad industrial alta, esto supone que como máximo dispondrá de una asignación hídrica de 159.739 m<sup>3</sup>/año para el año 2015, de 164.849 m<sup>3</sup>/año para el año 2021 y de 170.163 m<sup>3</sup>/año para el año 2027 para todo el Municipio.

Dicha asignación supone en límite máximo al consumo total del Municipio, incluyendo la requerida por industrias de poco consumo, y acota por lo tanto la suma del consumo actual más los incrementos de consumo que supongan los crecimientos urbanísticos planificados.

Es competencia del Ayuntamiento de Peñalsordo ordenar el desarrollo urbanístico de su Municipio y decidir a qué usos le asignará esta reserva, pero una vez alcanzada, la Confederación Hidrográfica informará negativamente todas las modificaciones del planeamiento urbano que supongan un incremento del consumo por encima de ese límite.

Si tenemos en cuenta una densidad de 30 viviendas/ha y una ocupación de 2,5 hab/vivienda y las previsiones de suelo urbano no consolidado de uso residencial, supondrá un incremento en recursos hídricos, ya que potencialmente cabría esperar un incremento de población.

#### **Informe de existencia del recurso y compatibilidad con la Planificación Hidrológica:**

El Plan Hidrológico I de la Cuenca del Guadiana fija una dotación máxima de 4.000 m<sup>3</sup>/hab/año para los nuevos polígonos industriales.

##### **5.1.21.3 Saneamiento.**

El núcleo urbano de Peñalsordo dispone de una red de saneamiento en hormigón suficientemente completa que conduce los vertidos a dos colectores generales, con vertido libre, de modo que uno de ellos recoge entorno al 80 % de las aguas residuales totales del municipio.



Según normativa, las aglomeraciones urbanas que cuenten con menos de 2.000 habitantes equivalentes y viertan en aguas continentales, contarán con un tratamiento secundario o proceso equivalente para las aguas residuales.

El vertido deberá cumplir los requisitos que figuren en el cuadro 1 del anexo I del RD 509/1996. No obstante, las autorizaciones de vertido podrán ser más rigurosas. El vertido de fangos procedentes de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales a las aguas continentales está prohibido.

Actualmente se está en fase de redacción de un proyecto para la ejecución de una estación depuradora que debería resolver el impacto que se produce por vertidos sin depuración.

##### **5.1.21.4 Residuos sólidos**

El servicio de recogida de residuos sólidos se realiza con periodicidad diaria, se realiza por los servicios de la mancomunidad con un camión con captación semiautomática.

No existe vertedero en el término municipal, estando pendiente la ubicación de uno próximamente.

#### **5.1.21.5 Telefonía.**

Existe la infraestructura necesaria de telefonía, que permite a los ciudadanos conexión a Internet. En cuanto a la cobertura de telefonía móvil existen algunos problemas de cobertura en algunas zonas del municipio.

#### **5.1.22 Equipamientos.**

##### **5.1.22.1 Zonas verdes y espacios libres**

###### PARQUE MUNICIPAL

Con zona ajardinada con especies arbóreas ornamentales de hoja caduca. Zonas de grava, arena y grama en el pavimento y escenario para actuaciones.

###### PARQUE INFANTIL

Con zona ajardinada, pavimento blando de grama, equipado con juegos de acero pintado. Estado de conservación aceptable.

###### PARQUE MUNICIPAL SIN EJECUTAR

El PDSU vigente contemplaba en la zona del entorno de la Iglesia de Santa Brígida una zona verde perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso público. No se ha realizado

##### **5.1.22.2 Deportivos**

###### COMPLEJO DEPORTIVO

###### PISCINA MUNICIPAL.

##### **5.1.22.3 Culturales**

###### CASA DE LA CULTURA.

###### MUSEO OCTAVA DEL CORPUS

##### **5.1.22.4 Educativos**

###### CENTRO RURAL AGRUPADO VIRGEN DEL ROSARIO.

###### COLEGIO EN CALLE FABRIQUILLA

##### **5.1.22.5 Sociosanitarios**

Peñalsordo pertenece al área sociosanitaria de la Serena, y al área sanitaria de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Cuenta con un centro sanitario y social.

Cuenta con consultorio médico y los centros de salud, más próximos están en Cabeza del Buey y Siruela y siendo sus hospitales de referencia los de Don Benito y Talarrubias.

Hogar del pensionista como centro de día para atención a personas mayores.

### 5.1.22.6 Gestión de Residuos

Peñalsordo pertenece al área de gestión de residuos de Talarrubias, que engloba a un total de 22 municipios y 33.324 habitantes (3% de la población total de Extremadura), con un total de 13.377.660 kg tratados, (2.5 % del total de Extremadura), que cuenta con un Ecoparque en Talarrubias

### 5.1.22.7 Centros de Atención Administrativa

Oficinas de registro: No existen

Unidades departamentales de información administrativa (UDI): No existen

Centros de atención Administrativa (CAD): No existen

Oficinas de respuesta Personalizada (ORP): No existen

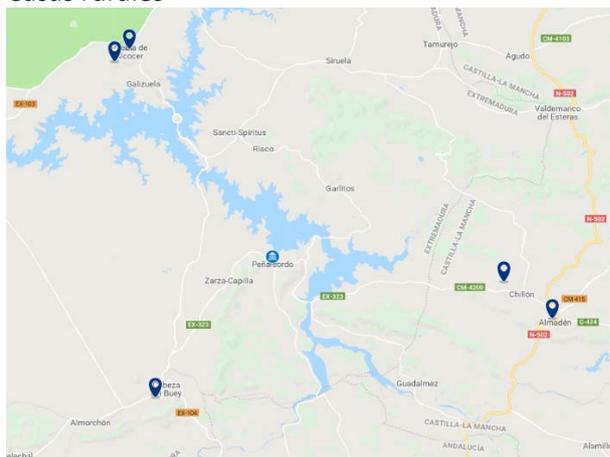
Puntos de Activación empresarial (PAE) : No existen

### 5.1.22.8 Infraestructuras turísticas

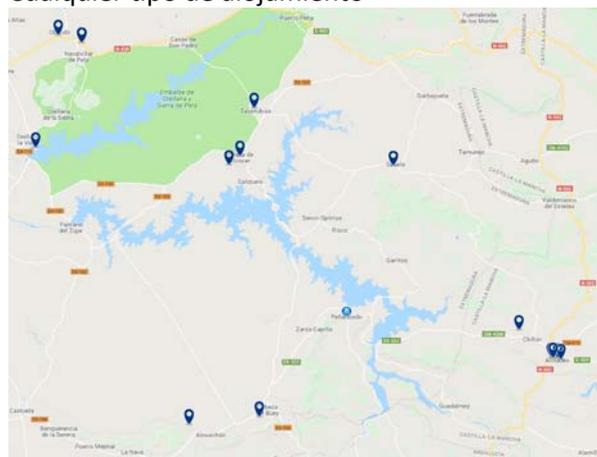
No existen oficinas de información turística o centros de interpretación.

El resultado de búsquedas de casas rurales y todo tipo de alojamientos en una de las principales páginas de proveedores de alojamiento en internet ofrecen un nivel muy bajo de dotaciones.

Casas rurales



Cualquier tipo de alojamiento



Tampoco existen infraestructuras más selectivas como hospederías, paradores, balnearios ni campos de golf, ni otras vinculadas al disfrute de la naturaleza como campings, observatorios de aves, etc.

Sin embargo, la única fiesta de interés turístico de las comarcas vecinas es la de la Octava del Corpus, existiendo una exposición museográfica permanente con fondos de fotografías, documentos, vestidos, adornos y un importante número de piezas utilizadas y relacionadas con la Octava.



#### **5.1.22.9 ITV**

Las ITV fija más cercanas está en Castuera y las móviles en Cabeza del Buey y Talarrubias.

#### **5.1.22.10 Estaciones GNSS**

La práctica totalidad del término se encuentra en la zona de intersección de los ámbitos de actuación de las estaciones de Castuera y Herrera del Duque.

#### **5.1.22.11 Estaciones meteorológicas.**

La estación pluviométrica más próxima está en Capilla.

La termopluviométrica en el Pantano de Orellana.

#### **5.1.22.12 Otros servicios municipales**

- .- Matadero
- .- Almacén municipal
- .- Báscula
- .- Paradas de autobuses
- .- Tanatorio
- .- Cementerio

#### **5.1.22.13 Religiosos (privados)**

IGLESIA VIEJA

ERMITA DEL SANTO CRISTO

IGLESIA DE SANTA BRIGIDA

#### **5.1.22.14 Equipamientos supramunicipales**

CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

PARQUE DE BOMBEROS

#### **5.1.23 Red Viaria**

La mayoría de las calles del núcleo tradicional son de adoquines y en menor medida, las de más reciente ejecución de hormigón o asfalto.

#### **5.1.24 Accesibilidad**

El relieve donde se asienta el casco urbano de Peñalsordo, le confiere dificultad para cumplir con los preceptos establecidos en el reglamento de accesibilidad.

Peñalsordo se caracteriza por tener calles con pendientes pronunciadas, superiores al 8 % que establece el reglamento de accesibilidad. Tenemos unas pendientes de las calles adyacentes a la ermita de Santa Brígida, con pendientes del 27%. Las calles que intersecan a la calle Espronceda tienen una pendiente del 17 %. Las calles adyacentes a la Plaza de España tienen una pendiente del 8-10 %. Las calles que intersecan a la Avenida Juan Carlos I, tienen una pendiente del 6-8%. Se pueden concluir que la mayoría de las calles de Peñalsordo no son adaptadas, algunas si son

practicables, desde el punto de vista de la pendiente horizontal.

En cuanto a la anchura de las calles, las calles con menor anchura se localizan adyacentes a la Plaza de España y cerca del punto más alto del municipio que varían entre 2,5 -3,5 m. La mayoría de las calles poseen una anchura de entre 4-7 m. Habrá dificultad de extinción de incendios donde la anchura es menor de 3 m.

En la mayoría de las calles existe acerado, sin embargo en casi ninguna se supera el 1,2 m para considerarse practicable, en la que predominan las aceras de 0,6-1 m, por lo que se concluye que no son practicables.

En la Avenida Juan Carlos I, existen pasos de peatones al menos practicables.

En cuanto a la accesibilidad de la Unidad de Actuación UA-1 diseñada, cabe señalar que no se incluye en la modificación un plano de cotas y rasante por lo tanto no podrán determinarse si es practicable o accesible en cuanto a la pendiente horizontal, si bien al menos debería ser del 10 % para considerarse practicable.

En cuanto a la anchura de las calles, existen tres tipos de secciones, la sección 5-5, la 6-6 y la 7-7. La sección 5-5 posee un ancho de calzada de 10 m y una acera a ambos lados de 2 m por lo tanto el itinerario mixto es adaptado. La sección 6-6 tiene 10 m de anchura de calzada, un ancho de aparcamiento de 2,5 m a ambos lados y una acera a ambos lados de 2 m, por lo tanto es adaptado. La sección 7-7 tiene una anchura de calzada de 10 m, una acera de 2 m a ambos lados y un ancho de aparcamiento de 2,5 m en un solo lado, por lo que se puede concluir que es adaptado.

En la modificación puntual de 1/2005 no se hace mención a la reserva de plazas de aparcamiento para minusválidos, por lo que no cumple en dicho estándar.

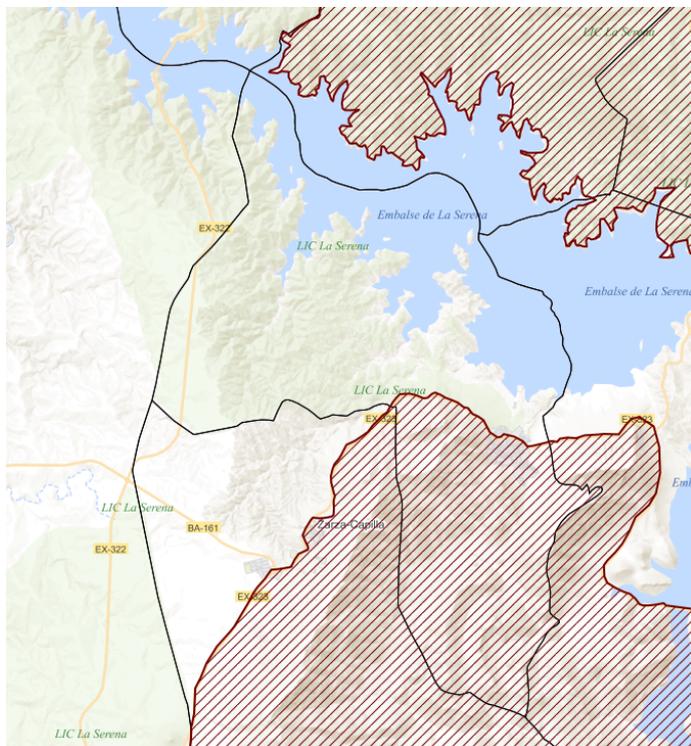
No se contemplan ni vados ni paso de peatones adaptados, por lo tanto no cumple con el reglamento de accesibilidad.

Como conclusión el acerado y el ancho de calzada son adaptados, pero sin embargo carece de vados y de paso de peatones adaptados, ni siquiera practicable, así como no existe una reserva de plazas de aparcamientos para minusválidos.

## 5.2 RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

### 5.2.1 Información en planes sectoriales

#### 5.2.1.1 Riesgo de Incendios. PREFIEX



El Plan PREFIEX clasifica al municipio de Peñalsordo en el Grupo de Riesgo I.

La mitad sur del término desde el trazado de la Ex323 se clasifica como de riesgo alto

El nivel de riesgo determina las actuaciones de prevención a realizar en montes públicos y privados y en función de la superficie en zonas de ocio, campings y campamentos, vertederos, explotaciones agrícolas y forestales, gasolineras, vías de comunicación, líneas eléctricas y edificaciones y urbanizaciones aisladas se elaborarán los planes de riesgo que procedan

Fincas en nivel	Superficie (ha) exenta del Plan	Superficie (ha) Plan reducido	Superficie (ha) Plan ampliado
Riesgo I	< 50	50 - 400	> 400

En épocas de riesgo bajo el término queda incluido dentro del área de actuación de Ìbores-Villuercas-La Siberia, mientras que en épocas de peligro alto se enmarca dentro de La Siberia

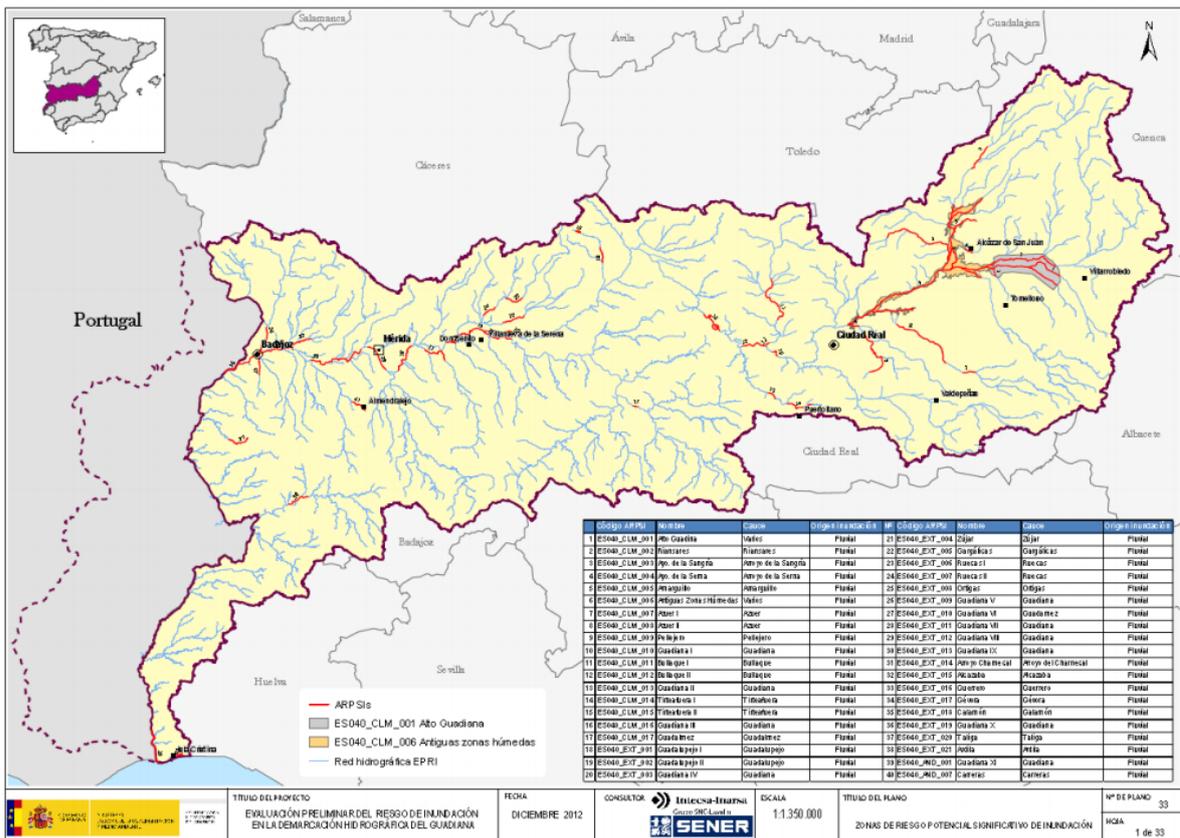
En la década 2001-2010 se han desarrollado 2 incendios afectando a 3 Ha de superficie no arbolada

#### 5.2.1.2 Riesgo de Inundaciones. INUNCAEX

El Plan INUNCAEX, no recoge a Peñalsordo dentro de su listado de Municipios Clasificados por Riesgo de Inundaciones.

El Mapa de Inundabilidad de la región Extremeña, del Plan Especial de Protección Civil del Plan INUNCAEX no refleja ningún Riesgo de Inundabilidad en Peñalsordo.

El estudio de áreas de riesgo potencial significativo de Inundación (ARPI) de la Confederación del Guadiana no contempla ningún tipo de riesgo en el término de Peñalsordo



### 5.2.1.3 Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril. TRANSCAEX

Según información extraída del Plan Especial de Protección Civil de la comunidad autónoma de Extremadura sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (TRANSCAEX), y su Clasificación de los municipios en base a la superposición de los mapas siguientes:

- Flujo de mercancías peligrosas.
- Mapa de siniestralidad.
- Mapa de peligrosidad de las sustancias.
- Mapa de vulnerabilidad.

Se define el Municipio como de RIESGO BAJO: frente al transporte de mercancías peligrosas.

### 5.2.1.4 Riesgo Sísmico PLASISEX

Segun PLASISEX, Peñalsordo tiene una peligrosidad sísmica IV y una vulnerabilidad de la edificación baja.

### 5.2.2 Gasolineras

La existencia de gasolineras entraña un riesgo inherente hacia las personas por explosiones e incendios, que es debido a las características comburentes y explosivas de los combustibles que en ellas se almacenan. Así, los principales riesgos de accidente que existen en una estación de servicio se resumen en los siguientes:

- Riesgo de explosión.
- Riesgo de incendio.
- Riesgo de vertidos.

A nivel de medio ambiente, la explosión o fuga de algún tipo de combustible almacenado entraña una afección a diversos factores ambientales (suelo, atmósfera, aguas, etc). El riesgo de contaminación del suelo y de las aguas subterráneas se debe a la existencia de tuberías y depósitos enterrados por donde circula y se almacena combustible y a los vertidos accidentales que se pueden dar por los trasvases de combustibles durante el funcionamiento de las instalaciones.

En Peñalsordo hay 1 gasolinera actualmente:

1. En la Avda Juan Carlos I, coincidente con el trazado urbano de la EX323, en la salida hacia Capilla

### **5.3 INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.**

Las actividades que sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, deberán supeditarse, en cuanto a su emplazamiento, a lo dispuesto sobre el particular en las Ordenanzas Municipales y en los planes de urbanización.

En todo caso, las industrias fabriles que deban ser consideradas como Insalubres, Nocivas o Peligrosas sólo podrán emplazarse, a una distancia de 2.000 metros del núcleo de población.

Las actividades molestas que no deban cumplir la distancia de los 2.000 metros habrán de tenerse en cuenta para la concesión de licencias, y en todo caso para su funcionamiento que las chimeneas, vehículos y demás actividades que puedan producir humos, polvo, gases, deberán dotarse inexcusablemente de los elementos correctores necesarios para evitar molestias al vecindario.

Teniendo en cuenta las características del municipio de Peñalsordo, a título indicativo, y sin ánimo totalizador, se presenta el siguiente listado de actividades molestas e insalubres extraído del Nomenclátor Anejo a la Reglamentación de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que es más que previsible que se presenten en el municipio:

#### Actividades Molestas

- Agricultura.
- Elaboración de productos de molino.
- Almazaras.
- Elaboración de piensos compuestos para ganadería.

#### Actividades Insalubres y Nocivas

- Vaquerías.
- Cebo de ganado de cerda.
- Mataderos en general.
- Conservación de aceituna por aderezo en verde.

## 5.4 ECONOMÍA MUNICIPAL

Evolución Ingresos/Gastos.

2006	2007	2008	2014	2015	2017	2018
1.969.000,00	1.300.000,00	1.325.000,00	1.108.800	1.700.213	1.183.500	1.191.436,37

Resumen operaciones ingresos

	2008	2017
<b>Total ingresos</b>	<b>1.325.000,00</b>	<b>1.183.500</b>
Impuestos directos	212.200,00	323.500
Impuestos indirectos	11.400,00	5.200
Tasas y otros ingresos	399.010,00	399.960
Transferencias corrientes	532.506,00	424.240
Ingresos patrimoniales	16.563,00	13.600
Enajenación inversiones reales	16.500,00	
Transferencia capital	136.318,00	16.500
Activos financieros	500,00	500
Pasivos financieros	-	

El gasto por habitante en 2017 1.174 € está por encima de las media nacional (937.17 €), autonómica (873.51 €) y provincial (658.10 €).

## 5.5 ANÁLISIS DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO VIGENTE.

Se realiza un breve análisis del documento de planeamiento vigente. Especialmente en lo relacionado con aquellas cuestiones con posibles incidencias medioambientales.

### 5.5.1 Normativa vigente: Plan de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU-92)

Revisión 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1992, aprobadas definitivamente el 27 de enero de 1992, redactada por el Arquitecto Lucio Fernández Tena.

#### 5.5.1.1 Clasificación

##### 5.5.1.1.1 Suelo Urbano:

Según definición del proyecto de delimitación de suelo urbano es "el que dispone de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro eléctrico además debe estar comprendido en áreas consolidadas por la edificación, al menos en la mitad de su superficie".

Con la modificación puntual 1/2005 de ampliación del perímetro urbano y cambio de alineaciones aprobado definitivamente el 8 de octubre de 2008, se incorpora al planeamiento de Peñalsordo la condición de Suelo Urbano No Consolidado según lo establecido en el artículo 9.2 de la LSOTEX, al suelo de la unidad de actuación UA-1.

##### 5.5.1.1.2 Suelo No Urbanizable:

Según definición del proyecto de delimitación de suelo urbano es "los restantes terrenos del

término municipal no incluidos en la clasificación anterior".

En la Sección 6 del Proyecto de Delimitación de Duelo Urbano de Peñalsordo, aprobadas definitivamente el 27 de enero de 1992 se distingue una serie de protecciones al Suelo No Urbanizable quedando este dividido en:

a) Suelo No Urbanizable protección de carreteras: según el artículo 124 del PDSU de 1992, son las zonas de dominio público, servidumbre y afección no calificadas como suelo urbano.

b) Suelo No Urbanizable protección de vías férreas: según el artículo 125 del PDSU de 1992, es una zona de 3 metros a uno y otro lado del ferrocarril.

c) Suelo No Urbanizable protección de márgenes: según el artículo 126 del PDSU de 1992, es el área que comprende las márgenes de ríos, arroyos y canales hasta 30 metros de la línea de deslinde oficial.

d) Suelo No Urbanizable protección de arbolado y forestal: según el artículo 127 del PDSU de 1992, el área comprenden las superficies ocupadas or monte bajo y alto y las que sin serlo están arboladas, así como los terrenos declarados aptos para la repoblación por el ICONA.

e) Suelo No Urbanizable protección de zonas agrícolas, según el artículo 128 del PDSU de 1992, es la zona que comprende los terrenos con infraestructura de regadío realizada o en proyecto.

Las zonas de protección establecidas e en el documento escrito no quedan reflejadas en ningún plano del PDSU.

#### **5.5.1.2 Calificación**

##### **5.5.1.2.1 Residencial Intensiva (RI),**

"constituida por los terrenos del casco urbano consolidados por la edificación y de uso eminentemente residencial y público y terciario. Se incluyen en dicha calificación las manzanas del casco cuyo perímetro se encuentra, con anterioridad a la vigencia de estas Normas, cerrado por la edificación de un porcentaje superior al 50 % de su longitud total. Pertenecen a este suelo las áreas denominadas en el plano número 4 como: a) residencial, núcleo consolidado y b) residencial, ensanche".

##### **5.5.1.2.2 Tolerancia Industrial (TI),**

"que comprende las áreas marginales del casco urbano en las que cabe alternar el uso residencial y público con instalaciones destinadas a industria limpia de categoría 2".

La calificación queda totalmente definida mediante las condiciones aplicables a cada una de las zonas.

#### **5.5.1.3 Usos del suelo.**

##### **5.5.1.3.1 Residencial:**

"es el que corresponde a las edificaciones destinadas a viviendas o residencia familiar. Se distinguen las siguientes categorías: 1) vivienda unifamiliar y 2) vivienda colectiva o plurifamiliar".

#### 5.5.1.3.2 Industrial:

"corresponde a los edificios, locales o instalaciones, dedicados a la ejecución de operaciones encaminadas a la obtención y transformación de primeras materias, así como el almacenaje y distribución mayoristas de productos naturales o manufacturados. Se establecen las siguientes categorías o grados: 1) Artesanía y pequeña industria compatible con vivienda, 2) Industria limpia y 3) Industria en general".

#### 5.5.1.3.3 Público Y Terciario:

"se incluyen dentro de este tipo los restantes uso, englobados en las siguientes categorías según grupos de actividades homogéneas: 1)Asistencia, 2)Administrativos, 3)Comercial, 4)Deportivo, 5)Enseñanza, 6)Espectáculos, 7)Garajes y aparcamientos, 8)Hotelero, 9)Oficinas, 10)Recreo y expansión, 11)Religioso, 12)Sanitario, 13)Sociocultural y 14)Transportes y comunicaciones".

#### 5.5.1.3.4 Agrícola Y Pecuario:

"es el uso correspondiente a las explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas inherentes al suelo rústico no urbanizable".

Se denomina uso dominante a aquel que predomina en un edificio, polígono o zona.

#### 5.5.1.4 Estadística de edificación según IDEEx:

Suelo Urbano	684.761,04	m2
Suelo Urbano Consolidado		
Residencial	371.374,58	m2
Industrial	8.279,62	m2
Dotacional	216.622,80	m2
	596.277,04	m2
Suelo Urbano no Consolidado		
Industrial	15.507,59	m2
Dotacional	71.366,70	m2
No urbanizable	4.674,16	Ha

#### 5.5.1.5 Condiciones de los usos en el suelo urbano.

##### 5.5.1.5.1 Zona residencial intensiva

Según el artículo 95 del PDSU en edificios exclusivos y en la planta baja de las edificaciones en manzana cerrada se permiten los usos residenciales y públicos y terciarios en cualquiera de sus categorías admitiéndose también el industrial de la primera categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

En las restantes plantas de los tipos de edificación indicados sólo se permite el uso residencial y el público terciario en categorías 10 (oficinas) y 13 (sanitario), restringiéndose esta última a la atención de enfermos (consultorios), excluyéndose el alojamiento y tratamiento continuado de los mismos.

En el tipo de edificación en bloque exento se autoriza únicamente el uso público en edificios exclusivos.

#### **5.5.1.5.2 Zona de tolerancia industrial.**

Según artículo 96 en el tipo de edificación de manzana cerrada se estará a lo dispuesto en el artículo anterior (artículo 95).

En el tipo de bloque exento se estará también a lo dispuesto en el artículo 95, permitiéndose además el uso industrial de segunda categoría en edificios exclusivos.

#### **5.5.1.6 Condiciones de los usos en el suelo NO urbanizable.**

##### **5.5.1.6.1 Usos Permitidos.**

Según el artículo 117 del PDSU de 1992, en general el uso exclusivo a que se dedicará esta clase de suelo será el agrícola y pecuario. Asimismo se admitirán las construcciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas que se desarrollen en esta clase de suelo.

##### **5.5.1.6.2 Usos Limitados.**

Según el artículo 118 del PDSU de 1992, podrán autorizarse con carácter excepcional, construcciones de utilidad pública o interés social y edificios destinados a vivienda unifamiliar, sujetos a las siguientes limitaciones:

- a) Edificios destinados a vivienda familiar: el uso residencial quedará restringido a la primera categoría (vivienda unifamiliar) y habrá que garantizar la imposibilidad de la formación núcleos secundarios.
- b) Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social: en principio tendrán tal consideración las industrias de grado 3. Se limitará el campo de los usos a implantar a los de tercera categoría para el industrial y los de categoría 1,2,4,6,8,11,12,13, y 14 para el público y terciario.

##### **5.5.1.6.3 Usos prohibidos o incompatibles.**

Según el artículo 118 del PDSU de 1992, en principio se considerarán incompatibles o inadecuados para esta clase de suelo, prohibiéndose en consecuencia su implantación en el mismo, los siguientes usos y categorías:

- a) Residencial de segunda categoría (vivienda plurifamiliar).
- b) Industrial en primera y segunda categoría.
- c) Pública y terciario en categorías 3 (comercial), 7 (garajes y aparcamientos cerrados) y 9 (oficinas).

Sin embargo se faculta a la comisión provincial de urbanismo para autorizar la implantación de estos usos en suelo no urbanizable siempre que en el expediente quede plenamente justificado su compatibilidad e imposibilidad de ubicación en otro medio urbano distinto al rural.

### **5.5.1.7 Estructura de la parcelación.**

#### **5.5.1.7.1 Suelo urbano genérico.**

a) Residencial intensivo:

- Núcleo consolidado
- Ensanche

Parcela mínima: 100m<sup>2</sup>;

Fachada mínima 6m;

Fondo mínimo 10m;

Separación mínima entre linderos enfrentados.

En el centro existen abundantes parcelas que no cumplen la superficie mínima u otros parámetros, pero se trata de parcelaciones anteriores a la aprobación de PDSU-92.

b) Tolerancia industrial.

Parcela mínima 400m<sup>2</sup>;

Fachada mínima 20m;

Fondo mínimo 20m;

Dimensión mínima en cualquier sentido 20m.

Hay también parcelaciones inferiores a 400m<sup>2</sup>.

#### **5.5.1.7.2 Unidad de ejecución UA-1.**

No se ha desarrollado..

### **5.5.1.8 Estado de la edificaciones.**

Cabe concluir que en general el estado de las edificaciones en Peñalsordo es bueno.

Existen algunos edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural por la Ley de Patrimonio.

La tendencia que se observa es la de rehabilitación.

De la documentación catastral se extrae que existe una única ruina.

La Unidad de ejecución UA-1 no se ha desarrollado, pero presenta edificaciones. Tipologías

#### **5.5.1.9 Altura de la edificación**

La altura de edificación del suelo urbano calificado por el PDSU-92 es de dos plantas más bajo cubierta o ático retranqueado en general.

Altura máxima en metros: 1 planta: 5m; 2 plantas: 7,5 m; 3 plantas: 10,75 m.

#### **5.5.1.10 Distribución residencial**

El uso global y mayoritario es el residencial, en muchos casos en edificio exclusivo, y en otros casos admite en el mismo edificio el uso terciario comercial oficinas, recreativo, y dotacional.

Existe igualmente una zona de Tolerancia Industrial en la que se permite alternar el uso residencial con el público y la industria limpia.

Se exponen las tipologías observadas por Zonas, según la denominación del Reglamento de Planeamiento REPLANEX-07

#### **5.5.1.10.1 Suelo urbano genérico.**

A pesar de que el texto distingue entre núcleo consolidado y ensanche, lo cierto es que en ningún plano se indica el ámbito espacial que les corresponde.

Además, lo mismo ocurre con las tipologías residenciales previstas, donde se distinguen seis pero no se asignan ámbitos espaciales:

Tipologías previstas:

- Manzana cerrada densa, según REPLANEX-07: Edificación alineada a vial en manzana compacta (EAV-EMC).
- Manzana con patio de manzana, según REPLANEX-07: Edificación alineada a vial en manzana abierta (EAV-EMA)
- Bloque exento, según REPLANEX-07: Edificación aislada que puede ser alineada o retranqueada.
- Edificación aislada, según REPLANEX-07: Residencial unifamiliar (RU) en edificación aislada exenta (EAE)
- Nave industrial aislada, según REPLANEX-07: edificación aislada exenta (EAE)
- Nave industrial en hilera, según REPLANEX-07: edificación aislada adosada (EAA)

Se prescribe en general para casco urbano el de manzana cerrada densa. Por ello, la tipología residencial predominante es la Edificación Alineada a Vial en Manzana Compacta (EAV-EMC): con patio trasero, patio interior o incluso en muchos casos la planta baja está completamente ocupada por edificación. Todo ello contribuye a la sensación de elevada compacidad que se percibe en el centro. Dentro de esta tipología la agrupación de viviendas es la siguiente:

- Existen numerosas viviendas unifamiliares en dos o, a veces, tres plantas.
- Otras son las llamadas encimadas o bifamiliares, una en planta baja y otra en planta primera con accesos independientes. La encimada a veces posee también planta tercera o ático abuhardillado.
- Además se tienen edificios residenciales plurifamiliares en tres plantas, con varias viviendas por escalera y planta.

Las formas de construcción de los edificios de vivienda encontradas en el casco urbano son las siguientes:

1. "Tradicional": con parámetros constructivos propios de la arquitectura anterior al Movimiento Moderno. Estructura de muros de carga de piedra y/o ladrillo, con forjados de madera o bóvedas de pañuelo. Las fachadas al ser estructurales admiten pocos huecos, en general verticales. La cubierta es predominantemente inclinada. Algunas son de nueva planta y otras están restauradas. La mayoría de las restauradas han sustituido los forjados de madera por forjados de hormigón o metálico.
2. "Tipología constructiva posterior al Movimiento Moderno": Existen muchas viviendas con estructura portante de hormigón armado y metálica, con fachadas que no son estructurales. Dentro de esta tipología las hay de estética tradicional, que imitan la tipología indicada arriba y las hay de estética no tradicional. No obstante, estas últimas están bastante condicionadas en su composición por las condiciones estéticas para el casco urbano.

#### **5.5.1.10.2 Unidad de ejecución UA-1.**

Existen únicamente edificaciones industriales en hilera y equipamientos en edificio aislado.

#### **5.5.1.11 Edificación fuera del suelo urbano**

Según PDSU-92 la parcela mínima será la unidad mínima de cultivo, diferente para secano (3 Ha) y para regadío (0.25 Ha) que establecía la Orden Ministerial de Agricultura de 27 de Mayo de 1958. En la actualidad la unidad mínima de cultivo, según el decreto 46/1997 establece 8 Ha para secano y 1.5 Ha para regadío.

PDSU-92 autoriza para interés social una parcela mínima de 2.500m<sup>2</sup> lo cual desde 2001 contradice con la LESOTEX-01 (Artículo 26) que establece una superficie mínima de 1.5 hectáreas.

Condiciones de volumen:

Según el tipo de edificación serán:

- Vivienda familiar: aislada, con ocupación máxima de 5% (En LESOTEX-01 el máximo es 2%).  
Altura máxima 2 plantas, 7.50m. Edificabilidad: 0.1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s
- Utilidad pública o de interés social con ocupación máxima del 25%. Edificabilidad:  
0.25m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s
- Bloque exento (BQ): dos plantas y 7.50m
- Nave industrial (NI): una planta y 7.50m

Separación mínima a lindero de parcela de 15m, en todos los casos.

Las condiciones estéticas remiten a las dadas para el suelo urbano.

### **5.5.2 Patrimonio Cultural**

#### **5.5.2.1 Elementos catalogados por el planeamiento vigente**

El PDSU vigente no establece ninguna relación de elementos catalogados

#### **5.5.2.2 Bienes inmuebles o arqueológicos inventariados por la Consejería de Cultura.**

Se detallan aquellos que por su ubicación fuera del casco urbano consolidado, o con vinculación con el suelo no urbanizable podrían presentar algún tipo de afección con criterios medioambientales

##### **5.5.2.2.1 Inmuebles**

MOLINO

Junto al río Zújar de titularidad privada

PUENTE SOBRE RÍO ZUJAR

En el camino carretera de Garlitos

##### **5.5.2.2.2 Arqueológicos**

Afectados por la construcción de la presa de la Serena:

YACIMIENTO Nº 113.INDETERMINADO

VAGUADA DE LA ENRAMADA

VEGA DE STA BRÍGIDA

ARROYO DEL PIOJO

ARROYO TAMUJOSO

CERRO DE LA CASILLA DEL QUINTO PALOMO  
CERRO DE LAS TINAJAS  
CERRO DEL PUENTE  
CERRO PUENTE ROMANO  
DEHESA BARRANCO  
MAJADA DE LA VACA DE ABAJO (QUINTO PALOMO)  
MAJADA DE LA VACA DE ARRIBA  
Nº 87

Grupos de pinturas rupestres con representaciones esquemáticas donde predominan los motivos de barras. Realización con técnica de tintas planas y lineal, predomina el color rojizo, con variaciones hacia tonos más oscuros, marrones y hacia tonos más claros, anaranjados y ocre. En algunos casos con representaciones antropomorfas en tipo "Y" griega. y de doble "Y", figuras en PHI, petroglifoides (círculos concéntricos y espirales)...

Ubicados en abrigos , en general, de poca altitud, suelen estar entre los 500-900m. Lugares prominentes y destacados, de amplia visibilidad y cercanos a corrientes de agua. Predomina la orientación meridional.

ABRIGO DEL COLLADO DE LA CRUZ CHIQUITA  
ABRIGO DEL VALLE DE LA HUERTA VIEJA  
ABRIGO DE LOS BUITRES  
PEÑA DEL ÁGUILA  
SIERRA DE AGALLARES. GRUTA DE LA SIERRA DE LOS AGALLARES  
SIERRA DE AGALLARES. CUEVA DEL TORIL DE LOS TOROS  
SIERRA DE AGALLARES. CUEVA DE LA HOYA DE LA HUERTA  
SIERRA DE AGALLARES. SOLAPO DEL TORIL DE LOS TOROS  
SIERRA DE LA MORALEDA CASTILLEJO DE LOS BUITRES  
SIERRA DE LA MORALEDA. POSADA DE LOS BUITRES  
SIERRA DE LA MORALEDA. ABRIGOS 1-10  
SIERRA DEL PALENQUE: ABRIGO CASTILLO DE CAPILLA  
SIERRA DEL PALENQUE: ABRIGOS DEL PEÑÓN DEL PEZ 1-4  
SIERRA DEL PALENQUE: CUEVA DE LA HOYA DE LA HUERTA  
SIERRA DEL PALENQUE: CUEVA DEL TORIL DE LOS TOROS  
SIERRA DEL PALENQUE: SOLAPO DEL TORIL DE LOS TOROS  
SIERRA DEL PEDROSO. ABRIGO DEL COLLADO DE LA CRUZ CHIQUITA  
SIERRA DEL PEDROSO. ABRIGO DEL VALLE DE LA HUERTA VIEJA  
SIERRA DEL PEDROSO: COLLADO DE LA CRUZ CHIQUITA  
SIERRA DEL TOROZO: CUEVA DEL BERCIALEJO

GARBAYUELA 1  
GARBAYUELA 2  
YACIMIENTO SIN COORDENADAS  
EL CARNERIL

Proyecto de excavación de urgencia

ESTELA DE LA BERFILIA

Fragmento superior de una estela realizada en un bloque calizo de forma rectangular. Posee unas dimensiones de 36 x49 x13 cm. Rota en su ángulo derecho. Se grabó una figura antropomorfa por medio de un trazo ancho y superficial, se conserva la cabez coronada por un tocado (tres semicírculos concéntricos, de los que el situado en la parte exterior, tiene una serie de motivos cuadrangulares dispuestos radialmente y de forma continua, en torno a estos se trazaron una serie de adornos circulares.

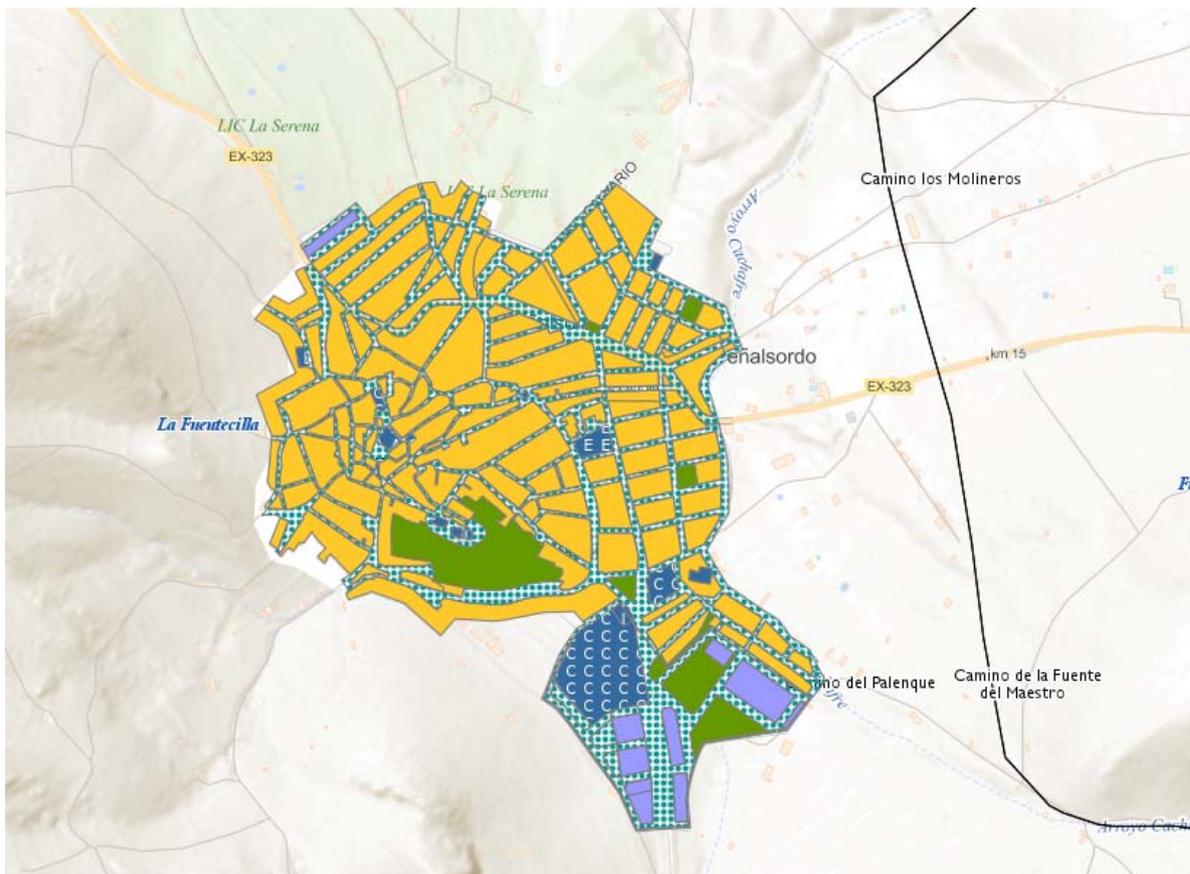
EPÍGRAFE

Hallazgo. Estela sepulcral realizada en un monolito berroqueño de forma prismática, algo irregular, de dimensiones 70 cm (largo) x 28 cm (anchura) x 22 cm (altura). Posee la inscripción "(...)ENUCIA.G(ai).F(ILIA)/(...)NINIA. AN(n)ORUM/(...)XV.HIC. S(ita).EST. El estudio gráfico la fecha en el s.I d.C. (García, 1.984).

El hallazgo se produjo en el quinto El Hinojo, de la finca de Las Yuntas.

### 5.5.3 Previsión y necesidades de suelo.

Esquema según SITEx



#### 5.5.3.1 Previsiones de necesidad de suelo

Las expectativas de previsión de suelo se han visto defraudadas.

Pese a que la estructura orgánica parece adecuada y coherente, la realidad es que existen una gran cantidad de suelos destinados a fines residenciales con usos más propios del entorno agropecuario en que se ubica el casco y más compatibles con una clasificación como no urbanizable.

La propuesta de plan que se abordará planteará, acorde con la realidad tal como se ha manifestado, y con las expectativas de disminución de población la reducción de los límites del casco, por lo que no procede analizar ni justificar las provisiones de suelo residencial.

Se mantienen las provisiones de suelo industrial, a desarrollarse en gran medida sobre suelos de propiedad municipal, como modo de poseer unas expectativas de implantación de actividades industriales o agro-industriales que ayuden a fijar la población al territorio.

#### **5.5.3.1.1 Déficit de equipamientos públicos.**

El proyecto de delimitación vigente contemplaba como dotaciones unas previsiones de 216.622,80 m<sup>2</sup> en Suelo Urbano Consolidado y 71.366,70 m<sup>2</sup> en Suelo Urbano no Consolidado.

Por su parte el documento del Plan General no tramitado cuya redacción se inicia en 2009 manejaba una población de 1210 hab., de modo que el estándar mínimo relativo a Espacios Públicos a mantener en cumplimiento de los artículos 70 y 80 de la LESOTEX serían de  $216.622,80 / 1210 = 179.02 \text{ m}^2/\text{Hab.}$

Dicho estándar, que parece excesivo, se concretaba en la agrupación de las zonas verdes que corresponderían a cada una de las unidades de actuación en la zona de la Iglesia Vieja de Santa Brígida.

Dicha zona, con el nuevo Plan que se propone, se verá eliminada con la nueva redelimitación del suelo urbano propuesta, por lo que el 10% de la superficie bruta de dichas zonas deberán ubicarse en el ámbito de cada una de ellas o se propondrá una ordenación detallada que contemple una propuesta conceptualmente similar a la anterior, pero en otra zona diferente.

El artículo 70, Capítulo I, Sección I, establece que se reservaran terrenos para parques y jardines en proporción adecuada a las necesidades actuales y futuras, no precisando estándares concretos para municipios de menos de 5.000 habitantes.

Con la aplicación de los estándares legales se justificará que la dotación y reservas previstas son adecuadas, suficientes y razonables a las necesidades actuales y futuras.

#### **5.5.3.1.2 PREVISIÓN DE NUEVOS SISTEMAS GENERALES**

No se prevén reservas en Suelo No Urbanizable.

#### **5.5.3.1.3 RESUMEN DE NECESIDADES DE SUELO**

Se prevé la colmatación de las parcelas vacantes incluidas en el perímetro del suelo urbano, destinándolas a uso residencial con parte proporcional de otros usos

No se prevén déficits de Equipamientos y Espacios Libres

Se prevé una reserva importante para uso industrial y equipamientos compatibles en terrenos al sur del casco, anexos al actual polígono, principalmente de propiedad municipal.

No se prevé clasificación de terrenos de suelo Urbanizable.

Se clasificarán por tanto como Suelo Urbano un total de 617.587,20 m<sup>2</sup> correspondientes al núcleo urbano de consolidado (485.732,30 m<sup>2</sup>) y no consolidado (131.851,90 m<sup>2</sup>)

La delimitación de la categoría de Suelo Urbano parte de la clasificación existente en PDSU vigente, y considera las zonas, que han ido consolidándose desde la aprobación de éstas.

La delimitación de Suelo Urbano se modifica en relación con la definida en PDSU.

- En general se reajustan los fondos de las parcelas ubicadas en el perímetro del suelo urbano, bien por cuestiones orográficas o de modo que no se contemplan su adscripción en su totalidad al suelo urbano, sino que se limita su fondo con el propósito de conseguir un aprovechamiento para usos urbanos más racional, destinando a usos agropecuarios o no

urbanizables el resto.

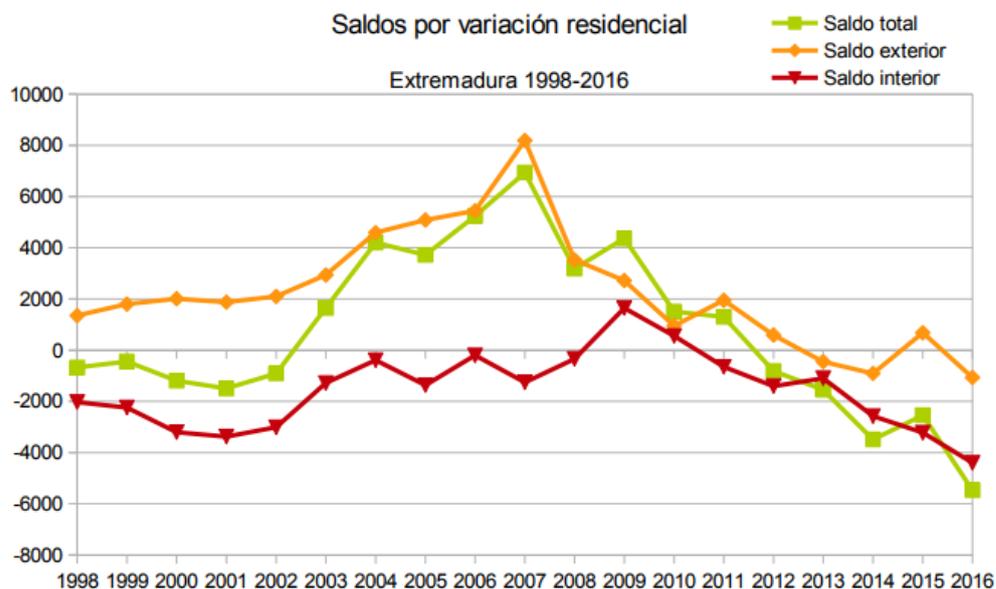
- Al este se recorta con el propósito de liberar y respetar el cauce del arroyo existente.

- Se elimina la clasificación de urbano para los terrenos de la ladera sur del cerro de la iglesia vieja, con una orografía claramente inadecuada para cualquier uso, incluso el de zona verde.

## 6 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PGM

Como ha quedado dicho la situación actual es la de un documento vigente de Normas Subsidiarias que no desarrolló totalmente sus previsiones y que una vez que se comenzó con el procedimiento de redacción del nuevo PG, y al compás del proceso de desarrollo y crecimiento económico y urbanístico de las últimas décadas del siglo pasado y la primera de éste, incluso comenzaron a verse superadas.

No obstante lo anterior las variaciones residenciales publicadas por el IEEX, o los datos de evolución de la población comarcales, reflejan claramente la inversión del proceso de crecimiento general de la comunidad y la comarca de modo que a partir de 2007 se ha entrado en un proceso de decrecimiento hacia valores mínimos históricos.



Evolución de la población, 1950-2014							
Municipio	1950	2000	2008	2014	1950-2014 (%)	2000-2014 (%)	2008-2014 (%)
Benquerencia de la Serena	4.361	1.033	979	903	-79,3	-12,6	-7,8
Cabeza del Buey	11.931	5.982	5.499	5.234	-56,1	-12,5	-4,8
Capilla	882	225	190	187	-78,8	-16,9	-1,6
Castuera	10.057	7.215	6.852	6.255	-37,8	-13,3	-8,0
Esparragosa de la Serena	1.843	1.127	1.094	1.058	-42,6	-8,12	-3,3
Higuera de la Serena	3.072	1.224	1.049	1.001	-67,4	-18,2	-4,6
Malpartida de la Serena	2.228	782	676	610	-72,6	-23,0	-9,8
Montemubio de la Serena	6.325	3.093	2.724	2.537	-59,9	-18,0	-6,9
<b>Peñalsordo</b>	<b>4.507</b>	<b>1.517</b>	<b>1.235</b>	<b>1.088</b>	<b>-75,9</b>	<b>-28,3</b>	<b>-11,9</b>
Quintana de la Serena	9.012	5.134	5.113	4.894	-45,7	-4,7	-4,2
Valle de la Serena	5.131	1.588	1.431	1.332	-74,0	-16,1	-6,9
Zalamea de la Serena	8.924	4.847	3.978	3.797	-57,4	-18,3	-4,5
Zarza-Capilla	2.062	516	417	363	-82,4	-29,7	-12,9

Así, los datos socioeconómicos que se tomaron como base para la formulación del PG fueron los existentes en el periodo expansionista de comienzos de la década del 2000 por lo que las proyecciones poblacionales y económicas, y por tanto el modelo de ciudad propuesto, se hicieron sin poder prever la situación de crisis posterior.

Sin embargo, el modelo urbano y los procesos de crecimiento previstos no planteaban sino la continuidad del propio modelo del PDSU previo, y si bien consideró la posibilidad de afrontar un proceso de reducción de los límites del suelo urbano, por continuidad de los criterios tradicionalmente aceptados y por precaución ante posibles posturas contrarias de los propietarios afectados, terminó manteniendo la delimitación y clasificación existentes, afrontando un proceso más de organización y asignación de unidades de actuación, áreas de reparto y sistematización del proceso de ejecución.

Por tanto, si bien la concepción de modificación de plan podría parecer aún hoy “razonable”, los horizontes de ejecución y las fases de desarrollo se ha revelado como irreales, por lo que parece razonable asumir que serán más dilatadas de las inicialmente previstas, cuando no irreales, salvo que se produjesen un proceso de dinamización económica e inversión de los ciclos, incluso con la generación de nuevas dinámicas hasta ahora nunca concretadas, que actualmente no parecen tener visos de producirse.

Los procesos de iniciativa meramente “internos” parece que encontrarían su límite en la colmatación de las bolsas de suelo urbano parcialmente consolidadas.

Parece incluso más posible, e incluso necesario, que sea la demanda u oferta de suelo industrial o las iniciativas vinculadas al turismo de interior, vinculados al disfrute y conocimiento de la naturaleza o al turismo activo las que puedan actuar como modo de generación de iniciativas empresariales y de emprendimiento, de mayor o menor tamaño, y que propicien la generación de rentas familiares estables que anclen la población al término y que posibiliten una posterior demanda de suelo residencial como primera residencia o residencia público.

Dado que por aplicación de la disposición adicional tercera se planteará la ordenación detallada de los distintos ámbitos de actuación previstos, estos se configurarán como unidades integradas sin dependencia funcional o de prioridad con otras actuaciones, permitiendo su ejecución de forma autónoma e independiente.

## **7 EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES**

### **7.1 IMPACTOS AMBIENTALES**

Un impacto ambiental es producido cuando una acción o actividad produzca una alteración, favorable o desfavorable, en el medio o en algunos de sus componentes. Este término no implica que sea negativo, ya que se pueden definir impactos tanto negativos como positivos.

Para conocer los impactos se deben de realizar las acciones que actuarán sobre el medio, y los factores del medio que se verán afectados por dichas acciones.

Las acciones capaces de provocar un impacto serían aquellas que modifican el uso del suelo, implican la emisión de contaminantes, la sobre o subexplotación de recursos, las que actúan sobre el medio biótico, deterioran el paisaje, tienen repercusión sobre las infraestructuras y las que modifican el entorno social, económico y cultural.

Los factores que potencialmente se verán afectados se agrupan en distintos bloques, uno de ellos es el Medio Natural, formado por: suelo, aire, agua, flora, fauna y paisaje. Y el otro sería el Medio Socio-económico, en el que se engloban los usos del territorio. Aspectos culturales, humanos y estéticos, infraestructuras, economía y población.

Estas condiciones se tendrán en cuenta tanto en la fase de ejecución como para su posterior fase de asentamiento.

El Plan General Municipal tendrá un efecto moderado en la huella ecológica y en el cambio climático, dado que el crecimiento urbanístico queda acotado a terrenos sin elementos naturales destacables.

Al localizarse todos los nuevos desarrollos sobre áreas próximas al núcleo urbano o infraestructuras viarias, en general puede afirmarse que la incidencia sobre el funcionamiento ecosistémico del entorno no es relevante, máxime si se considera la extensión del territorio protegido como suelo no urbanizable y la dimensión y tipo de los nuevos desarrollos propuestos.

#### **7.1.1 IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN.**

##### **7.1.1.1 Sobre el factor aire.**

Dicho factor ambiental se ve afectado por las aquellas acciones conducentes a la contaminación acústica, emisión de polvo y gases contaminantes. De todos los efectos el más importante es la emisión de gases ya que se producen emisiones de dióxido de carbono.

##### **7.1.1.2 Sobre el factor tierra.**

El factor tierra se ve afectado por el PGM, si bien, al no haber ampliación de suelo urbano no existirá ninguna transformación.

##### **7.1.1.3 Sobre el factor agua.**

El PGM no contempla ninguna modificación sobre ningún cauce público, ni ninguna acción que perjudique a la calidad de las aguas. En la actualidad, los vertidos se realizan al cauce público.

#### **7.1.1.4 Sobre el factor flora.**

El factor flora se ve afectada, de forma poco significativa, ya que no se contempla ampliación de suelo.

#### **7.1.1.5 Sobre el factor fauna.**

El factor fauna no se verá afectada.

#### **7.1.1.6 Sobre el factor paisaje.**

El paisaje no se verá afectado dado que no hay ninguna urbanización de tal envergadura como alterar dicho factor.

#### **7.1.1.7 Sobre el factor socio-económico.**

Sobre el factor socioeconómico, el PGM incide de forma positiva.

### **7.1.2 IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE ASENTAMIENTO.**

#### **7.1.2.1 Sobre el factor aire.**

Durante la fase de asentamiento el factor aire se ve afectado, por la contaminación por dióxido de carbono y contaminación acústica por circulación de vehículos, hecho inherente en cualquier población, si bien no hay una gran circulación de vehículos, además dada la baja edificabilidad atribuida por el planeamiento, existen un número bajo de habitantes para una extensión considerable.

#### **7.1.2.2 Sobre el factor tierra.**

El factor tierra no se ve afectada en la fase de asentamiento, puesto que la ocupación y el cambio de uso se produce en la fase de ejecución, en cuanto a una posible contaminación no se contempla, ya que las unidades de actuación estarán provistas de todas las infraestructuras entre ellas la red de saneamiento.

#### **7.1.2.3 Sobre el factor agua.**

Durante la fase de asentamiento, el factor agua se ve afectada por la escorrentía superficial sobre los diversos viales, proyectando a tal efecto una red de adecuada de saneamiento en las nuevas urbanizaciones.

#### **7.1.2.4 Sobre el factor flora.**

La flora se ve afectada en la fase de ejecución, por la destrucción de toda la capa vegetal para la urbanización de las diversas unidades de actuación, si bien las especies vegetales son de escaso valor ecológico. En la fase de asentamiento se puede recuperar cierto valor de la flora con la buena planificación de las zonas verdes, pudiendo albergar éstas diversas especies vegetales, más apropiadas para zonas urbanizadas, atenuando así el impacto sobre dicho factor.

#### **7.1.2.5 Sobre el factor fauna.**

La fauna una vez que la fase de asentamiento se consolide y dado la proximidad de los suelos de la ampliación al medio urbano, no le causará mucho cambio en su etología dado que la mayor parte de la fauna de gran valor ecológico se encuentran en los espacios naturales de especial protección.

Si bien el mayor impacto se produce en el polígono industrial, no obstante, no se encuentra en ninguna zona dónde incida negativamente en la fauna.

#### **7.1.2.6 Sobre el factor socio-económico.**

El PGM busca el desarrollo económico ecosostenible creando una herramienta adecuada para el desarrollo urbanístico del municipio.

## **7.2 IMPACTOS Y ALTERNATIVAS**

### **7.2.1 En suelo urbano**

La clasificación de suelo urbano consolidado y no consolidado previsto se limitan principalmente a:

- .- La reducción y redelimitación del perímetro del suelo urbano adecuando la clasificación y calificación de los terrenos urbanos o no urbanizables a sus necesidades y expectativas reales, ajustando la disposición de suelo susceptible de soportar las necesidades de nuevas viviendas y dotaciones, reclasificando como suelo no urbanizable parcelas urbanas o parte de ellas principalmente por motivos de inadecuación de la orografía de dichos terrenos para soportar dichos usos, para provocar un mejor aprovechamiento del fondo de las parcelas que dan frente a viarios ya consolidados.
- .- Adecuar la delimitación del perímetro del suelo urbano al trazado de cauces fluviales cercanos.
- .- La previsión de suelo industrial suficiente para dar respuesta a posibles necesidades de cualquier tipo de demanda, contemplándose una adecuada transición tanto entre el suelo urbano y el no urbanizable como entre los usos industriales y residenciales dentro del urbano.

Las influencias e impactos del desarrollo urbanístico se prevén por tanto reducidas, en tanto en cuanto se producirán en suelos que ya se venían previendo para tales fines, y muy antropomorfizados, salvo por los posibles impactos en fase de ejecución de las obras de urbanización necesarias, y una vez que vayan entrando en carga:

- Se han de controlar los vertidos líquidos de manera que se evite cualquier tipo de contaminación de las aguas superficiales y / o subterráneas.
- Se han de controlar los desechos y residuos sólidos urbanos. En las obras, incluidas las de infraestructuras, los materiales de relleno deben de proceder de explotaciones legalizadas. Los residuos de obra serán transportados a vertederos controlados.
- Se habrán de establecer las medidas oportunas para evitar o minimizar la emisión de polvo en suspensión de las obras a ejecutar. Riego periódico de las pistas de acceso a los Sectores, control del CO<sub>2</sub>, limpieza de las pistas por la acumulación de material derramado.
- En lo relativo a emisión de ruidos no se deberán superar los límites de emisión de nivel sonoro establecidos en el Decreto 74/1996, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire y demás normas complementarias.
- El tráfico de maquinaria pesada que se produzca en la fase de construcción ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para la población cercana y contando con agentes municipales que controlen el tráfico.
- Deberán tomarse las medidas necesarias para la conservación y mejora del firme de las

carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de maquinaria pesada.

- Con carácter general, todas las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución serán conducidos a vertederos controlados, o debidamente legalizados.

- Se tomarán las precauciones necesarias para que durante la fase de ejecución de las obras y funcionamiento se evite cualquier daño sobre la flora, fauna y cultivos de las zonas adyacentes.

- En las labores de ajardinamiento de los sectores se intentará no introducir especies alóctonas, fomentando así las especies autóctonas. Así las especies vegetales que han de plantarse se harán en función de las condiciones climáticas y del subsuelo para aumentar las posibilidades de desarrollo de las mismas, mejorando el suelo en los aspectos necesarios.

- Se realizará una integración paisajística conjunta de las actuaciones, recomendándose una apropiada ubicación de las zonas verdes y usos no industriales de manera que se cree una franja amortiguadora de los efectos que producen la emisión de ruidos y productos contaminantes sobre la población.

- Referente al paisaje, en el planeamiento de desarrollo, se deberá evitar las intrusiones visuales de gran incidencia, para la integración de la actividad residencial en el medio propuesto. Teniendo en cuenta las características ambientales del entorno, se definirán condiciones para favorecer la integración de las infraestructuras y edificaciones en dicho medio.

- En el caso de que se produjese algún hallazgo arqueológico casual en las labores de movimiento de tierras durante el desarrollo del planeamiento, el Promotor paralizará de inmediato las obras, poniéndolo en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura, en aplicación del artículo 50 de la ley 1/91 de Julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Las líneas de alta tensión que atraviesen los terrenos afectados deberán ser modificadas en trazado para que no sobrevuelen el espacio residencial e industrial o bien deberán ser transformadas en tendidos subterráneos.

- La red de saneamiento de los nuevos terrenos que se urbanicen deberá canalizarse a través del sistema municipal de alcantarillado y deberá contar con las suficientes garantías para no afectar en ningún momento a las aguas subterráneas, superficiales o al suelo.

- En el caso excepcional de no estar conectada a la red de alcantarillado municipal, cualquier actividad que produzca vertidos de aguas residuales urbanas o industriales deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos otorgada por el organismo competente, y cumplir la legislación vigente en materia de vertido.

- Las aguas residuales generadas como resultado del uso de los sectores serán conducidas a Estación Depuradora de Aguas Residuales en fase de redacción de los proyectos técnicos, presuponiéndose que ya se cuente con su puesta en funcionamiento o al menos con la previsión de requisitos técnicos necesarios para su posterior conexión. .

- Los residuos sólidos resultantes de la construcción y posterior uso de los sectores deberán ser gestionados por el Ayuntamiento para su posterior traslado a vertederos controlados.

- En caso de instalación de industrias cuyos subproductos o residuos puedan, por reacción entre ellos, originar sinérgicamente productos aún más dañinos que los originales, independientemente de cualquiera que sea el estado natural de los mismos (sólido, líquido o gaseoso; se someterán los vertidos a depuración propia previa, antes de verter a la red general municipal (debiéndose someter al trámite de Informe Ambiental de la Ley 7/94 de

protección Ambiental)

- Cualquier residuo tóxico o peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación o en el periodo de funcionamiento, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

- Favorecer e incentivar la ubicación en Suelo Urbanizable para Uso Industrial de las industrias más adecuadas al tipo de demanda actual y previsible, dirigiendo la diversificación de los tamaños y localización de las actividades.

- Dada la orientación de los vientos dominantes y la necesidad de garantizar la salud pública en el municipio de Peñalsordo, se excluirán aquellas industrias contempladas en los grupos A y B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminantes de la Atmósfera, establecidas en el Decreto 74/1996 de 6 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

- Se estudiará para cada caso, en función de los vientos dominantes, las características climatológicas de la zona y las características de cada Proyecto (medidas correctoras y protectoras), la implantación de actividades que generen olores o contaminantes atmosféricos.

- Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre las personas por la emisión de ruidos. Para ello, se establecerán, dependiendo de los usos que se vayan a desarrollar en el Sector Industrial y en base al Reglamento de Calidad del Aire (Decreto 74/96 de 20 de febrero) y demás normas complementarias, los niveles máximos equivalentes permitidos de ruidos emitidos al exterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que establece el citado reglamento.

- Dado los usos predominantemente industriales que tendrán los sectores, las actividades que se imparten han de adoptar, en su caso y en lo posible, medidas tales como:

- Uso de combustibles de bajo poder contaminante (gas, gasolina libre de plomo).
- Utilización de sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios.
- Uso de tecnología poco contaminante.
- Procurar el buen estado de los motores en general y especialmente el de los vehículos de transporte, dado que ayudará a reducir los niveles de emisión de gases y de ruido.

- Todas las actividades que se implanten en los sectores tendrá que disponer, en su caso, de los medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados a sus características. - Para la seguridad de las personas, la normativa que regule el diseño de las edificaciones en lo relativo a alineaciones, cerramiento de parcelas, usos de los espacios libres, alturas de techo, trazado de viales..., han de evitar la incompatibilidad con la normativa general de seguridad laboral.

- Todas las obras que se ejecuten como consecuencia del desarrollo del planeamiento u obras de mejora de infraestructura interna, los materiales de relleno deben de proceder de explotaciones legalizadas. Los residuos de obra serán transportados a vertederos controlados debidamente legalizados. Este condicionamiento ambiental deberá aparecer expresamente en todos los Pliegos de Condiciones Técnicas de ejecución o documento similar, para todas las obras cuyo promotor sea el Ayuntamiento.

- Se deberá contemplar con suficiente detalle la solución a los problemas derivados de los

residuos sólidos urbanos, especialmente en lo referente a escombros.

- El Ayuntamiento ejercerá la labor de vigilancia de las normas ambientales en lo referente a su cumplimiento en el desarrollo del Plan General Municipal que se pretenden aprobar, para lo cual dispondrá a tal efecto de un responsable técnico que estará al frente de su vigilancia y control.

- La ordenación urbana deberá tener en cuenta que se debe de respetar el curso de ríos, arroyos y barrancos, así como los terrenos inundables, no debiendo realizarse actuaciones ni obras que puedan dificultar o alterar el curso de las aguas y estableciéndose limitaciones de uso en las zonas inundables con el fin de proteger a personas y bienes.

Escapa de la naturaleza y alcance propios de un Plan General la necesidad de acometer la sustitución de la red de abastecimiento existente en el casco urbano consolidado, antigua y muy deteriorada que provoca pérdidas de recursos hídricos descontrolados y que debería ser abordada del modo que proceda por la corporación municipal.

No se establecerán exigencias más estrictas a las reguladas por normativas de carácter superior relativas, por ejemplo, al empleo de energías renovables, la realización de buenas prácticas ambientales, prevención y calidad ambiental, estudios de gestión de residuos, contaminación acústica, atmosférica, integración paisajística, etc.

Circunstancias, todas ellas, que en cualquier caso serían objeto de ordenanzas específicas, más que de un documento de Plan General.

Por tanto, las actuaciones en el núcleo urbano consolidado y no consolidado de Peñalsordo se proyectarán de manera controlada y compacta con el asentamiento existente, no incidiendo de forma significativa sobre el medio ambiente circundante.

### **7.2.2 En suelo no urbanizable.**

Las determinaciones del Plan General Municipal sobre este suelo, especificarán la protección existente.

De esta forma quedará patente la incidencia de factores positivos que se produzcan en este suelo, consecuencia del planeamiento a ejecutar, estableciendo medidas correctoras y protectoras que minimicen los posibles impactos negativos.

#### **7.2.2.1 Impactos negativos**

Emisiones a la atmosfera de partículas y vibraciones, principalmente del sector industrial.

Erosión y filtraciones del medio físico con afección a la capacidad agrícola de los suelos.

Contaminación de las aguas superficiales o profundas por vertidos procedentes del núcleo urbano o edificios o actividades diseminadas.

Presencia de residuos sólidos y escombros descontrolados.

Construcción de elementos artificiales con afección a la visión del paisaje.

Transformación de los usos tradicionales del suelo reduciendo su capacidad agraria o ganadera.

Creación descontrolada de servicios destinados al ocio, que alteren el uso tradicional y aspecto natural del terreno.

### **7.2.2.2 Medidas correctoras**

- Creación de pantallas acústicas y control de las emisiones.
- Medias de control de la erosión y/o reposición de la cobertura afectada.
- Tratamiento adecuado de las aguas residuales, impidiendo su vertido o tratándolo previamente.
- Ordenanzas específicas reguladoras del aspecto exterior, volumen, altura, textura y color que permitan una mejor integración paisajística.
- Fomento de la creación de infraestructuras que propicien el entendimiento e interpretación del patrimonio natural y cultural, facilitando un uso y disfrute sostenible del territorio.
- Fomento de la recogida de residuos selectiva. Dotación de puntos de recogida de residuos que escapen del ciclo de recogida domiciliaria.
- Fomento de empleo vinculado a la protección del medio ambiente.
- Se fomentará y regulará la recuperación y restauración de vegetación asociada a cursos de agua, arbustiva y arbórea, en franjas a ambos lados de los cauces del término municipal.
- Se fomentará y se regulará la recuperación y restauración de la vegetación asociada a los márgenes de los caminos públicos y vías pecuarias, utilizándose especies autóctonas.
- La transformación de zonas de cultivos de secano en cultivos de regadío pueden alterar los hábitats de los arroyos, tanto por erosión como por pérdida de vegetación. Además, se debe de tener en cuenta que los productos utilizados en estos cultivos de regadío: abonos, fitosanitarios, etc., podrían afectar a la potabilidad del agua de los embalses o fuentes cercanas, por lo que, en caso de procederse en este sentido, se planificará adecuadamente para no incidir negativamente sobre el medio natural.
- Independientemente de contemplarse en el proyecto de Plan General Municipal el catálogo de las Vías Pecuarias, se deberán respetar con arreglo a la ley, independientemente, de que estén o no deslindadas.

### 7.3 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

En cualquier caso y en previsión de minimizar los posibles impactos ambientales que pudieran producirse, y atendiendo al alcance del PG se contemplará la adopción de los siguientes criterios de sostenibilidad:

#### 7.3.1 En el ámbito del urbanismo

Conservación, mejora y uso eficiente de lo ya construido, minimizando los daños económicos, sociales y ecológicos.

Mantenimiento de la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes,

Ordenación del Suelo Urbano no Consolidado “rellenando” los suelos vacantes existentes en el interior del núcleo urbano mediante la delimitación de Unidades de Actuación.

Incremento de la superficie de suelo urbano capaz de sostener vegetación.

#### 7.3.2 En el ámbito de la ocupación del suelo.

Delimitación del suelo adecuado y estrictamente suficiente para usos productivos y para uso residencial.

Asignación preferente a los terrenos en suelo rural de usos agrícola, ganadero, y forestal, o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

Establecimiento de medidas de protección del suelo agrario y forestal, especialmente los suelos con valor forestal y riesgo de incendios.

Clasificación del Suelo No Urbanizable Protegido, acorde con los criterios del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en :

Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental para los bienes de dominio público natural y los terrenos colindantes con estos sujetos al régimen de policía demanial;

Suelo No Urbanizable de Protección Natural para los terrenos incluidos en parques y reservas naturales o figuras administrativas análogas previstas en la legislación de conservación de la naturaleza y protección de espacios naturales protegidos, como es el caso de los espacios de Red Natura 2000 y Hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE;

Suelo No Urbanizable de Protección Estructural para aquellos terrenos cuyas características los hagan idóneos para asegurar la protección estructural del territorio por su destino a las actividades propias del sector primario;

Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y Equipamientos para los terrenos que sean precisos para la protección de dotaciones a razón de su colindancia con los destinados a infraestructuras y equipamientos públicos.

Los terrenos que no estén incluidos en ninguna de estas zonas se adscribirán a la categoría de Suelo No Urbanizable Común. En función del tipo de protección del suelo se establecerá el régimen de usos aplicable a cada uno de ellos.

Protección de las posibles afecciones del planeamiento vías pecuarias.

### **7.3.3 En el ámbito de la movilidad**

Localización de los crecimiento residencial y productivos de manera compacta colmatando el núcleo existente en los ámbitos que reúnen mayor potencialidad, limitando los fondos edificables de las parcelas catastrales actuales y evitando la aparición de viviendas aisladas.

Consideración de las posibles rutas de circulación de tráfico pesado para evitar la afección a la población en la ordenación detallada de la zona industrial.

### **7.3.4 En el ámbito de la biodiversidad y patrimonio natural**

Protección de las posibles afecciones sobre hábitats naturales escasos, limitados, vulnerables o de importancia para la biodiversidad, terrenos forestales pertenecientes a Montes de Utilidad Pública y Vías pecuarias.

Especial atención a la existencia de núcleos de aves esteparias evitando alteraciones, cambios de uso, transformaciones agrarias y ocupaciones, garantizando una gestión adecuada del territorio para su conservación.

Consideración de las posibles afecciones de las infraestructuras viarias a las áreas críticas

Atención a la conservación de la vegetación natural autóctona en las zonas clasificadas como Suelo No Urbanizable Común.

Conservación de la vegetación riparia principalmente asociada a los cauces en su estado natural, evitándose la creación de zonas verdes artificiales en márgenes ocupadas por la vegetación de ribera.

Sumisión de los usos permitidos en las zonas con valores ambientales objeto de algún tipo de protección a la preservación de dichos valores, limitándose los usos constructivos y urbanísticos y acomodándose a los actos que la legislación ambiental autorice.

Potenciación de la comunicación de los entornos naturales periurbanos con las zonas verdes internas urbanas, existentes o a desarrollar, a través de corredores, procurando maximizar la conectividad ecológica.

Conservación y protección de las vías pecuarias clasificándose como Suelo No Urbanizable de Protección Estructural de Vías Pecuarias.

Inclusión de lo descrito en el articulado de la Ley 8/1998 de 26 de junio de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre. Régimen de evaluación de actividades en Zonas integrantes de la Red Natura 2000.

Consideración del turismo rural ecológico como potencial fuente económica para el municipio, y de interés para fomentar la conservación de las áreas de interés natural.

### **7.3.5 En el ámbito del patrimonio cultural**

Localización de los elementos integrantes del Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico, Histórico-Artístico y Etnográfico .

Preservación del patrimonio histórico-artístico (elementos arqueológicos, edificios históricos, patrimonio industrial, entornos y lugares históricos etc.), estableciendo zonas de afección.

Sumisión de los usos permitidos en las zonas con valores culturales, históricos y arqueológicos objeto de algún tipo de protección a la preservación de dichos valores, acomodándose a los actos que la legislación sectorial autorice y estándose a lo recogido en la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Catalogación como Suelo No Urbanizable de Protección Cultural los yacimientos arqueológicos

identificados e incluidos en la Carta arqueológica de Extremadura , definiéndose su entorno de protección.

Clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Cultural y/o Arqueológica los terrenos que por su valor cultural deban ser protegidos.

Establecimiento de una normativa de protección del Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico, desglosando el tipo de actuación permitida en cada caso dependiendo de su grado de protección.

### **7.3.6 En el ámbito del paisaje**

Clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística los terrenos con valor estético, cultural o natural que no puedan/deban ser incluidos en otras categorías.

Gestión el paisaje para garantizar su mantenimiento y para dirigir y armonizar los cambios provocados por los procesos sociales, económicos y ambientales.

Definición de modelos arquitectónicos que respeten las características de la edificación de la zona, conservando y/o restaurando el paisaje urbano, preservando el patrimonio arquitectónico y la identidad del término municipal.

Integración paisajística de las construcciones, espacios recreativos e instalaciones que deban realizarse en ellos, adaptándose a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar.

Atención al impacto paisajístico de los nuevos trazados viarios de modo que se inserten en el paisaje siguiendo en lo posible la forma del relieve.

Previsión de creación de miradores que permitan la visión de los puntos notables del paisaje en los trazados que discurran por lugares de vistas de especial valor paisajístico.

Adopción de medidas que permitan una integración paisajística armoniosa del casco urbano con los espacios circundantes, procurando que la finalización de las áreas urbanas o urbanizables se lleve a cabo con viales y espacios libres arbolados con especies autóctonas, evitando zonas de transición degradadas

### **7.3.7 En el ámbito del agua**

Atención a la función natural de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas evitando en las infraestructuras de drenaje embovedados o encauzamientos cerrados.

Protección de las captaciones y puntos de agua e infraestructuras para el abastecimiento urbano.

Reducción de la contribución al cambio climático.

Protección de las zonas arboladas en el Suelo No Urbanizable, evitando la retirada de la cubierta vegetal ayudando a la captación de CO<sub>2</sub>.

### **7.3.8 En el ámbito de la calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética)**

Adaptación del Plan General Municipal a lo establecido en la normativa acústica, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de áreas acústicas tal y como se indica en el artículo 13 del Real Decreto 1367/2007.

Ordenación del alumbrado público para evitar la sobre iluminación y la intrusión luminosa en el entorno doméstico.

### **7.3.9 En el ámbito de la gestión de residuos**

Adaptación al Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2009-2015).

Continuación del Plan de Recuperación de Residuos Sólidos

Atención en el diseño de la vía pública a la creación de espacios adecuados y suficientes para ubicar los contenedores y otros equipamientos necesarios para optimizar las operaciones de recogida selectiva y transporte de residuos, formando parte del mobiliario urbano.

En el ámbito de los riesgos naturales y tecnológicos, así como los riesgos para la salud humana.

Ordenación de los nuevos crecimientos urbanísticos fuera de los suelos expuestos a riesgos naturales y tecnológicos.

## **7.4 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS EN LAS UNIDADES AMBIENTALES.**

### **7.4.1 Z.E.P.A. LA SERENA - SIERRAS PERIFÉRICAS.**

El uso actual del suelo es el relacionado con las actividades de tipo ganadero y agrícola, siendo acorde con las potencialidades y aptitudes del medio.

En su ámbito de delimitación se encuentran zonas calificadas dentro de las categorías del S.N.U. Protegido:

S.N.U. Protegido: Z.E.P.A. La Serena - Sierra de los Tiros.

Arqueológica

Vías Pecuarias

Ninguno de ellos supone pérdida de superficie agrícola productiva, no impidiéndose de forma expresa en los mismos la actividad agrícola, al igual que la agropecuaria aunque en su modalidad intensiva tiene una serie de restricciones en determinados tipos de Suelo No Urbanizable.

La capacidad de acogida de esta Unidad es relevante para actividades como su catalogación de Suelo No Urbanizable y es especialmente baja para cualquier actividad que suponga un consumo de suelo para actividades que no favorezcan el uso actual.

### **7.4.2 Z.E.P.A. EMBALSE DE LA SERENA**

En su ámbito de delimitación se encuentran zonas calificadas dentro de las categorías

S.N.U. Protegido: Z.E.P.A. Embalse de la Serena.

S.N.U. de Carácter Natural.

### **7.4.3 Z.E.P.A. SIERRAS DE PEÑALSORDO Y CAPILLA**

El uso actual del suelo es el relacionado con las actividades de tipo ganadero y agrícola, siendo acorde con las potencialidades y aptitudes del medio.

En su ámbito de delimitación se encuentran zonas calificadas dentro de las categorías del S.N.U. Protegido:

S.N.U. Protegido: Z.E.P.A. La Serena - Sierra de los Tiros.

Arqueológica

Vías Pecuarias

Ninguno de ellos supone pérdida de superficie agrícola productiva, no impidiéndose de forma expresa en los mismos la actividad agrícola, al igual que la agropecuaria aunque en su modalidad

intensiva tiene una serie de restricciones en determinados tipos de Suelo No Urbanizable.

La capacidad de acogida de esta Unidad es relevante para actividades como su catalogación de Suelo No Urbanizable y es especialmente baja para cualquier actividad que suponga un consumo de suelo para actividades que no favorezcan el uso actual.

#### **7.4.4 NÚCLEO.**

De acuerdo con el análisis de los desarrollos urbanísticos pasados y las proyecciones de evolución de población presenta una capacidad de acogida residencial suficiente, previéndose actuaciones de mejora de redes de abastecimiento y creación de equipamientos comunitarios y espacios libres y zonas verdes.

Se considera igualmente apropiada la capacidad de acogida para actividades de planeamiento de creación de suelo industrial, en cualquier caso con la aplicación de medidas correctoras y protectoras que hagan compatibles su instalación en Suelo Urbano, con la consiguiente revitalización del sector industrial y riqueza económica.

#### **7.4.5 RED HIDROGRÁFICA**

Los principales impactos que puede sufrir el sistema hidrológico del municipio puede estar relacionado con los vertidos de origen industrial que con medidas correctoras quedará expresamente prohibido verter sin depuración previa.

El Plan General Municipal considerará la creación de una nueva estación de depuración, actualmente en fase de redacción, y reflejará en sus ordenanzas una normativa de protección para el suelo afectado por la legislación sobre protección de recursos hidrológicos que afecta favorablemente en la protección hidrológica, regulándose actividades, vertidos, etc.

## **8 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS, LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL Y LAS NORMAS APLICABLES.**

### **8.1 GENERALES**

Dados la naturaleza y el alcance previsto en la redacción del Plan General no se prevén influencias ni efectos sobre elementos estratégicos territoriales, planificación sectorial o territorial ni normativa superior aplicable.

Peñalsordo, junto con Cabeza del Buey, Capilla y Zarza-Capilla forman parte del área sanitaria con cabecera en Cabeza del Buey, no precisando actuaciones singulares salvo las derivadas de la previsión de una adecuada accesibilidad para los servicios médicos de urgencia y de atención domiciliaria, principalmente rodada con vehículo (resueltas solo en la medida posible en el casco existente) mediante la red viaria prevista.

### **8.2 RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS**

#### **8.2.1 Incendios PREFIEX y Plan INFOEX.**

COMPATIBLE

El Plan PREFIEX es el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 86/2006, de 2 de mayo (DOE nº 55 de 11 de mayo. En su CAPÍTULO II: ZONIFICACIÓN DE EXTREMADURA EN FUNCIÓN DEL RIESGO POTENCIAL DE INCENDIOS FORESTALES, dice: “Art 4.1. El riesgo potencial de incendios forestales se clasifica en cuatro niveles, enumerados del 1 al 4 en orden creciente a su peligrosidad. Cada Término Municipal de la Región se encuadra dentro de uno de los cuatro niveles. Art.4.3. Los términos municipales agrupados en función del riesgo potencial de incendios aparecen relacionados en el Anexo I. “

Según lo anterior PEÑALSORDO se enclava en el Grupo II: Grupo 1º de Riesgo de incendios forestales. El Plan General establecerá las limitaciones específicas que procedan , no previéndose la creación de ninguna infraestructura nueva que pueda potenciar el peligro de incendios (camino, carreteras...) por lo que no es Incompatible.

#### **8.2.2 Plan Director de aguas residuales PLADAREX .**

En fase de actuaciones para poder considerarlo Compatible

El Plan Director de Depuración de Aguas Residuales (PLADAREX), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 persigue hacer cumplir la directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y proteger la salud del medio natural extremeño mediante la mejora de los ecosistemas acuáticos de Extremadura. Este ha precisado que están pendientes de depuración todas las poblaciones menores de 2.000 habitantes, “excepto algunas de la red Natura 2.000, la zona de influencia de Alqueva y algunos núcleos singulares”. El Real Decreto Ley 11/1995 exige que las aglomeraciones urbanas que cuenten con menos de 2.000 habitantes/equivalentes y viertan en aguas continentales dispongan de un tratamiento adecuado para sus aguas residuales.

El Plan General contemplará la situación derivada de la situación actual consistente en la fase de redacción del proyecto técnico par la construcción de una estación depuradora de aguas residuales urbanas con capacidad volumétrica de depuración adecuada a las necesidades actuales y futuras.

### 8.2.3 INUNCAEX.

COMPATIBLE

Analizado el Plan INUNCAEX, se observa que tanto en los Mapas de Riesgo como en los listados confeccionados no figura Peñalsordo.

### 8.2.4 Plan Hidrológico del Guadiana/Directiva Marco del Agua.

COMPATIBLE

El inventario de aprovechamientos superficiales contempla 4.773 hm<sup>3</sup> para el conjunto de la Mancomunidad del Guadalemar, con una demanda actual de 0.8760 hm<sup>3</sup>, y un retorno de 0.70 hm<sup>3</sup>.

Las estimaciones de demanda bruta a nivel municipal según los datos de C.H. del Guadiana son para Peñalsordo de 0.095 en 2012 y unas proyecciones de 0.058 en 2033 y para el conjunto de la Mancomunidad del Guadalemar de 0.876 en 2012 y 0.8179 en 2033.

Los análisis de proyección de población contemplan una población en los horizontes de los años 2020, 2025 y 2030 de 1352, 1385 y 1413 habitantes respectivamente para todo el municipio. Considerando una dotación máxima de 280 l/hab/día para poblaciones de menos de 10.000 habitantes con actividad industrial alta, esto supone que como máximo dispondrá de una asignación hídrica de 138.174 m<sup>3</sup>/año para el 2015, 141.547 m<sup>3</sup>/año para el 2021 y **144.408 m<sup>3</sup>/año para el 2030 para todo el Municipio**, incluyendo las industrias de bajo consumo, y acota los crecimientos planificados.

La Confederación añade que el Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadiana fija una dotación máxima de 4.000 m<sup>3</sup>/hab/año para los nuevos polígonos industriales, que no puedan ser abastecidos por el abastecimiento del núcleo urbano y deberán pedir una concesión independiente.

El número de habitantes en la actualidad de Cabeza del Buey, según datos del INE nos sitúan en 1008 habitantes, lo que a 280 l/hab/día nos sitúan en un consumo de **de 103.017 m<sup>3</sup>/año**.

Actualmente no se cuenta con datos reales de consumo en contadores.

Dado que no solo se mantiene, sino que se reduce la actual delimitación de suelo urbano, y se garantizará la densidad de vivienda actual de viviendas, se entiende que el nuevo plan debería ser compatible con el Plan de la Confederación del Guadiana, no entendiéndose necesario, en principio, ningún tipo de actuación en el sentido de actualizar su concesión administrativa.

### 8.2.5 PLATERCAEX Plan Territorial De Protección Civil de la Comunidad Autónoma De Extremadura.

NEUTRAL

Una vez analizado el PLATERCAEX Plan de Protección Civil de Extremadura (2009-2012) aprobado por el Decreto 91/1994, de 28 de junio, actualizado por el Decreto 143/2002, de 22 de octubre) se observa que el Plan General de Peñalsordo no es contrario a éste, ya que no se encuentra incluido entre las Clasificadas como poblaciones con Riesgo.

### 8.2.6 Plan de Gestión Integral de Residuos

COMPATIBLE

Se cumple el Plan de Gestión Integral de Residuos, ya que se prevé el mantenimiento de la Recogida Selectiva de basuras.

### **8.2.7 Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (PIVEX) .**

COMPATIBLE.

El Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura tiene por objetivo diseñar la red de infraestructuras viarias dependiente de la Junta.

El desarrollo del Plan General Municipal no es contrario al Plan de Infraestructuras Viarias, ya que no plantea la ampliación ni cambio de trazado de ninguna carretera.

No cruza su Término Municipal ninguna autovía ni ninguna vía férrea.

### **8.2.8 Plan Forestal de Extremadura.**

COMPATIBLE.

El Plan Forestal de Extremadura se tendrá en cuenta para la clasificación como Protección Forestal las áreas que cuentan con arbolado (sur del término), ya que estamos ante una zona eminentemente pseudo esteparia. También se preservan las riberas de los cauces de agua, respetando las zonas de Dominio Público.

### **8.2.9 Vías Pecuarias.**

COMPATIBLE.

Se respetarán las Vías Pecuarias, Clasificándose como Suelo Protegido en su anchura correspondiente.

### **8.2.10 PRUG/PORN**

NEUTRAL.

No existe ningún Plan de Gestión -PRUG o PORN- vigente, ya que no existe ningún espacio declarado como Espacio Protegido. Si existen declaradas Área Protegida (ZEPA y LIC) dentro del Término Municipal de Cabeza del Buey.

Se tendrá en cuenta el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera y el Plan de Manejo de la Grulla Común, que puede tener competencias dentro del término de Peñalsordo por la presencia de estas aves.

No se establecerán prescripciones concretas en Suelo No Urbanizable, que contradigan ninguna legislación vigente de conservación del medio ambiente.

### **8.2.11 Planes Conservación del Hábitat del Águila Perdicera y Plan de Manejo de la Grulla Común.**

COMPATIBLE.

### **8.3 PLAN TERRITORIAL DE LA SERENA**

Actualmente se encuentra en fase de tramitación el Plan Territorial de la Serena que en lo relativo al municipio de Peñalsordo

#### **8.3.1 Destaca:**

- la presencia de aguas termales frías e hipotermas.
- la existencia de la ZEPAS en el término municipal ya señaladas profusamente.
- la bajada poblacional de los últimos años en torno al 25%
- califica de acusado su envejecimiento poblacional.
- señala la proporción más baja de tierras labradas de toda la comarca (12%) achacándolo a que en buena parte de los municipios de la comarca el suelo está dedicado a pastizales, bosque o monte bajo (usos naturales).
- la existencia de la fiesta de interés regional de la Octava del Corpus así como la instalación museística asociada.
- lo califica junto con Capilla, Zarza-Capilla y Cabeza del Buey como integrantes de un sub-ámbito dependiente de Cabeza del Buey, con un total de 6872 habitantes.
- inventaría correctamente los equipamientos municipales.
- la saturación del 60 % en el cementerio municipal.
- Que los municipios de Capilla, Peñalsordo y Zarza-Capilla están abastecidos por la ETAP de Puebla de Alcocer / Esparragosa de Lares, ubicada en la margen septentrional del embalse de la Serena. Y que estos municipios también cuentan con estaciones secundarias. Señalando su conexión con ETAP y la ausencia de EDAR, precisando expresamente la necesidad de su dotación de forma urgente.
- Que la gestión de residuos sólidos urbanos se produce a través del Ecoparque de Talarrubias
- Que el porcentaje de viviendas vacías (36.7 %) duplica la media de los municipios de la comarca.
- Que el abastecimiento de agua, junto con Capilla y Zarza-Capilla se vincula al sistema de La Siberia, cuya toma de agua procede del tramo medio del Zújar en el embalse de La Serena.
- Destaca la existencia de equipamientos para uso público recreativo:
  - Museo de la Octava del Corpus
  - Pala de Peñalsordo
  - Ermita de Santa Ana
  - Zona de navegación.

#### **8.3.2 Propone:**

- La ubicación en el municipio de un punto limpio para facilitar la recogida selectiva y la gestión de los residuos urbanos especiales del municipio, Capilla y Zarza-Capilla, indicándose que los planes generales localicen las áreas más adecuadas para estas instalaciones.
- La creación de una red de itinerarios fluviales en los tramos navegables de los embalses del Zújar y La Serena que conecten por agua distintos puntos del embalse, los cuales estarán dotados de un embarcadero o punto de amarre para las embarcaciones. Para lo que junto a los embarcaderos existentes localizados en la playa de Peñalsordo o Isla del Zújar establece la creación de otros dos

nuevos situados en Capilla y frente al cerro Masatrigo, de modo que las instalaciones contemplen la variabilidad del nivel de los citados embalses, expuestos a frecuentes desagües que hacen oscilar la altura de la lámina de agua a lo largo del tiempo y mantengan el correcto estado de los accesos a estos puntos para facilitar el acercamiento de las embarcaciones y usuarios.

#### **8.4 MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

Dadas las características particulares que se analizan, la intervención administrativa en la edificación y uso del suelo a través de:

- a) la tramitación de licencias urbanísticas.
- b) las autorizaciones y concesiones administrativas.
- c) la protección de la legalidad urbanística, mediante la inspección y, en su caso, sanción de las infracciones urbanísticas.

constituyen, junto a los procedimientos de prevención ambiental que les afecten, los instrumentos básicos de control y seguimiento de las actuaciones potencialmente impactantes que proporciona el Plan General Municipal en estudio, entendiéndose que su correcta aplicación por las distintas administraciones competentes es garantía suficiente para el cumplimiento de los objetivos del planeamiento y, con ello, el mantenimiento de los valores que se pretenden preservar.

No obstante, se recomienda una vigilancia para el control y seguimiento de las medidas correctoras y protectoras a adoptar, dedicando una especial atención a:

- Emisión de gases, polvo y ruidos.
- Gestión de residuos sólidos.
- Infraestructura de abastecimiento y saneamiento de agua, con control estricto de los vertidos.
- Uso debido de las parcelas, según normativa a aplicar.

### **9 PLANOS Y CARTOGRAFÍA**

Se adjuntan planimetría, que reflejan el estado de información del proceso de elaboración del Plan General que no fue tramitado ni sometido a trámites de aprobación, pero que ya han sido parcialmente modificados en base a las circunstancias sobrevenidas y los cambios que se estiman oportunos introducir, y que por tanto serán objeto de un trámite completo de aprobación sometiéndose ahora al trámite de inicio del trámite de valoración ambiental.

Peñalsordo noviembre de 2018.

Juan Salamanca Cabrera.  
Arquitecto.